



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**MENCIÓN FINANZAS**  
**CAMPUS LA MORITA**



**GESTIÓN FINANCIERA EN EL CUMPLIMIENTO DE TRIBUTOS**  
**MUNICIPALES EN LA EMPRESA IMEL, C.A.**

**Autora:**

Mujica, Dorys

**La Morita, Abril de 2024**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**MENCIÓN FINANZAS**  
**CAMPUS LA MORITA**



**GESTIÓN FINANCIERA EN EL CUMPLIMIENTO DE TRIBUTOS**  
**MUNICIPALES EN LA EMPRESA IMEL, C.A.**

**Autora:**  
Mujica, Dorys

**Trabajo de Grado presentado para optar al título de Magister en**  
**Administración de Empresas Mención Finanzas**

**La Morita, Abril de 2024**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
DIRECCIÓN DE POSTGRADO  
SECCIÓN DE GRADO



ACTA DE VEREDICTO DE TRABAJO DE GRADO - MAESTRÍA

En atención a lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 136 del citado Reglamento, para evaluar el Trabajo de Grado titulado:

**“GESTIÓN FINANCIERA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN LA EMPRESA IMEL, C.A.”**

Presentada para optar al grado de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MENCIÓN FINANZAS, por el (la) aspirante: **DORYS M. MUJICA Z.**, titular de la C.I. No. **7.258.983** realizado bajo la tutoría del (de la) Prof. MIRNA LEÓN titular de la C.I. N°. 7.269.563, habiendo examinado el trabajo presentado, se decide que el mismo está **APROBADO**.

En La Morita, el día 01 del mes de julio de 2024.

Jurado evaluador:

Prof. Leisy Rumbos, C.I.: 10.230.844

Prof. Greymer Martínez C.I. 12.568.404

Prof. Mirna León C.I. 7.269.563



Edif. Uno. P.B. Campus Bárbula. Municipio Naguanagua. Edo. Carabobo.  
Telf.: 0241-6147994 / Campus La Morita – Edo. Aragua, Telf. 0243 – 2710606  
[www.faces.uc.edu.ve](http://www.faces.uc.edu.ve)

#HaciaLaNuevaVisiónDeUniversidad



FACES UC



FACESUCI



FACESUCI



FACES UC



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
MENCION FINANZAS  
CAMPUS LA MORITA



CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Quien suscribe, **MSc. Mirna León**, titular de la cédula de identidad No. **V-7.269.563** en mi carácter de Tutor (a) del Trabajo de Grado Titulado: **GESTIÓN FINANCIERA EN EL CUMPLIMIENTO DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN LA EMPRESA IMEL, C.A.**, elaborado por la ciudadana, **DORYS MARÍA MUJICA ZAMORA**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.258.983**, participante del Programa de Maestría en Administración, Mención Finanzas, en la Universidad Carabobo, Campus La Morita. Por medio de la presente declaro: que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser entregado y ser sometido a la evaluación y presentación pública, ante el jurado examinador designado.

En la ciudad de Maracay a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinte y cuatro.

Atentamente,

MSc. Mirna León  
C.I.V-7.269.563



Universidad de Carabobo  
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales  
Maestría Administración de Empresas Mención Finanzas  
Área de Estudios Superiores para Graduandos



## ACTA DE APROBACION DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO

La Comisión Coordinadora del Postgrado de la Maestría en Administración de Empresas Mención Finanzas, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo N° 20 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, hace constar que una vez evaluado el proyecto del trabajo de grado titulado: **GESTIÓN FINANCIERA EN EL CUMPLIMIENTO DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN LA EMPRESA IMEL, C.A.** Adscrito a la línea de investigación "Gestión Financiera y Sistema Empresarial venezolana", presentado por el (la) ciudadano (a): **Doris Mujica** Titular de la C.I. 7.258.983, elaborado bajo la dirección del Tutor: **Prof. Mirna León** titular de la C.I. 7.269.563 considera que el mismo reúne los requisitos y en consecuencia es **APROBADO**

En Maracay, a los 19 días del mes de junio del 2023.

Por la Comisión Coordinadora,

Prof. Annelia Díaz  
Directora de Postgrado





**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**MENCIÓN FINANZAS**  
**CAMPUS LA MORITA**



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE GRADO**

**Tutora: Msc. Mirna León**

**C.I.: 7.269.563**

**Alumno Investigador: Dorys María Mujica Zamora C.I.: 7.258.983**

**TITULO DEL TRABAJO: GESTIÓN FINANCIERA EN EL CUMPLIMIENTO DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN LA EMPRESA IMEL, C.A.**

<b>Nº</b>	<b>Fecha de Reunión</b>	<b>TEMA TRATADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>1</b>	15/10/2022	<b>CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> Planteamiento del Problema, Objetivos y Justificación	
<b>2</b>	23/01/2023	<b>REVISION Y CORRECCION DEL CAPITULO I</b>	
<b>4</b>	18/02/2023	<b>ENTREGA Y DISCUSION DE CORRECCIONES CAPITULO I</b> <b>CAPITULO II: MARCO TEORICO</b> Antecedentes, Escenario de la Investigación, Bases Teóricas y Bases Legales	
<b>4</b>	28/03/2023	<b>REVISION Y CORRECCION DEL CAPITULO II</b>	
<b>5</b>	27/04/2023	<b>ENTREGA Y DISCUSIÓN DE CORRECCIONES CAPITULO II</b> <b>CAPITULO III: MARCO METODOLOGICO</b> Diseño, tipo y nivel de la investigación, Población y Muestra, Técnicas e Instrumentos de la Investigación, Validez y Confiabilidad de los Instrumentos y Técnicas de Análisis de la Información	
<b>6</b>	24/05/2023	<b>REVISION Y CORRECCION DEL CAPITULO III</b>	
<b>7</b>	01/06/2023	<b>ENTREGA Y DISCUSIÓN DE CORRECCIONES CAPITULO III</b> <b>ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE GRADO</b>	



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**MENCIÓN FINANZAS**  
**CAMPUS LA MORITA**



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE GRADO**

**Tutora: Msc. Mirna León**

**C.I.: 7.269.563**

**Alumno Investigador: Dorys María Mujica Zamora C.I.: 7.258.983**

**TITULO DEL TRABAJO: GESTIÓN FINANCIERA EN EL CUMPLIMIENTO DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN LA EMPRESA IMEL, C.A.**

<b>Nº</b>	<b>Fecha de Reunión</b>	<b>TEMA TRATADO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>8</b>	19/06/2023	<b>ENTREGA DEL PROYECTO DE GRADO A LA UNIVERSIDAD ELABORACION DE LOS INSTRUMENTOS</b>	
<b>9</b>	09/08/2023	<b>CAPITULO IV: ANALISIS E INTREPRETACION DE LOS RESULTADOS</b>	
<b>10</b>	DEL 18/10/2023 AL 24/10/2023	<b>APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA A LOS INFORMANTES CLAVES ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACION Y TRIANGULACION</b>	
<b>11</b>	DEL 10/01/2024 AL 22/01/2024	<b>APLICACIÓN SEGUNDA PARTE DE LA ENTREVISTA A LOS INFORMANTES CLAVES. REVISION DE LOS RESULTADOS Y CORRECCIONES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
<b>12</b>	27/03/2024	<b>REVISIÓN FINAL DEL TRABAJO DE GRADO</b>	

**TUTOR**

**ALUMNO INVESTIGADOR**

## DEDICATORIA

*A mis padres, por sus enseñanzas, los valores morales que me inculcaron desde niña, por su amor, gracias. Gracias por todo lo que hicieron por mí con las herramientas, conocimientos y experiencias vividas que tenían, pidiéndoles permiso para hacerlo diferente, los honro, los comprendo y los amo, gracias, mil gracias. A tí mamá por ser una mujer extraordinaria llena de muchas virtudes, y tí papá por haber sido ese héroe que todo niño necesita por siempre vives en mis recuerdos y en mí corazón, por ser ambos los abuelos de mis hijos, por amarlos y ayudarme a criarlos.*

*A mí esposo, por su apoyo durante este tiempo, por las ideas aportadas, por siempre estar pendiente y preguntar cómo voy, por acompañarme en esta Maestría gracias.*

*A mis hermosos cachorros, mis hijos amados, quienes me vigilaban las notas, por existir, y por su colaboración, sobre todo Armando quien me ayudó con el manejo de las tecnologías, gracias. Gracias por entender mis deseos de continuar estudiando.*

## AGRADECIMIENTOS

*A mi tutora Mirna León por su colaboración y apoyo, por brindarme la guía para culminar esta investigación.*

*A la profesora Ada Lugo, por ayudarme, y brindarme consejos y orientación para culminar con éxito mi trabajo de grado.*

*A mis amigos Jhonatan y Manuel Vizcaya, por el apoyo y por la ayuda.*

*A los Colaboradores del departamento de Administración de la Empresa Servicios IMEL, C.A., por permitirme realizar esta investigación, por la ayuda brindada, por abrirme las puertas y entregar la información requerida y más.*



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**MENCIÓN FINANZAS**  
**CAMPUS LA MORITA**



**GESTIÓN FINANCIERA EN EL CUMPLIMIENTO DE TRIBUTOS  
MUNICIPALES EN LA EMPRESA IMEL, C.A.**

**Autora:** Dorys María Mujica Zamora

**Tutora:** Mirna León

**Fecha:** Abril 2024

**RESUMEN**

La gestión financiera es la técnica utilizada para la obtención de los recursos monetarios que permitan cubrir las necesidades de la organización, entre ellas los impuestos municipales, cuyo costo es tan alto que a veces afecta la disponibilidad para pagarlos. El objetivo de este estudio fue evaluar la gestión financiera en el cumplimiento de tributos municipales en la empresa IMEL, C.A. La investigación se enmarca dentro del paradigma cuantitativo, con un diseño no experimental, de campo, de tipo descriptivo y con apoyo de la revisión de fuentes bibliográficas. La población estuvo conformada por cinco (5) personas, que laboran en el área de administración, siendo esta finita, por lo tanto, se utilizó la misma como muestra. Se empleó como técnicas de recolección de la información la encuesta y la entrevista. Los instrumentos fueron el cuestionario dicotómico de preguntas cerradas y la entrevista semiestructurada, para esta última se eligieron tres (3) informantes clave, designados de acuerdo a sus conocimientos, experiencias y disposición a colaborar con el estudio. Como técnicas de análisis se utilizaron tablas de frecuencia y porcentaje y gráficos circulares para el cuestionario, en cuanto a la entrevista se manejó la categorización y triangulación de fuentes. Los instrumentos fueron validados por tres (3) expertos y la confiabilidad fue calculada por el KR20, el cual arrojó un coeficiente 0,83, siendo este altamente confiable. De los resultados obtenidos, se llegó a la conclusión que la gestión financiera de la entidad se ve afectada por la forma de cálculos de los impuestos municipales, a veces no se dispone del dinero para pagarlos, que los cambios en las políticas fiscales y en especial las ordenanzas municipales inciden negativamente en esta gestión.

**Palabras Clave:** Gestión Financiera, Tributos Municipales, IMEL C.A.



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**MENCIÓN FINANZAS**  
**CAMPUS LA MORITA**



**FINANCIAL MANAGEMENT IN THE COMPLIANCE OF MUNICIPAL  
TAXES IN THE COMPANY IMEL, C.A.**

**Author:** Dorys María Mujica Zamora

**Tutor:** Mirna León

**Date:** April 2024

**SUMMARY**

Financial management is the technique used to obtain the monetary resources to cover the needs of the organization, including municipal taxes, whose cost is so high that it sometimes affects the availability to pay them. The objective of this study was to evaluate the financial management in the compliance of municipal taxes in the company IMEL, C.A. The research is framed within the quantitative paradigm, with a non-experimental, field, descriptive design and with the support of the review of bibliographic sources. The population was made up of five (5) people, who work in the area of administration, being finite, therefore, it was used as a sample. The information collection techniques were the survey and the interview. The instruments were the dichotomous questionnaire with closed questions and the semi-structured interview, for the latter three (3) key informants were chosen, chosen according to their knowledge, experiences and willingness to collaborate with the study. Frequency and percentage tables and pie charts were used as analysis techniques for the questionnaire, and the categorization and triangulation of sources were used for the interview. The instruments were validated by three (3) experts and the reliability was calculated by the KR20, which yielded a coefficient of 0.83, which was highly reliable. From the results obtained, it was concluded that the financial management of the entity is affected by the way municipal taxes are calculated, sometimes the money is not available to pay them, that changes in fiscal policies and especially municipal ordinances have a negative impact on this management.

**Keywords:** Financial Management, Municipal Taxes, IMEL C.A.

## INDICE GENERAL

	pp.
Dedicatoria	VII
Agradecimientos.	VIII
Resumen	IX
Indice General	XI
Indices de Cuadros	XIII
Indice de graficos	XIV
Indice de tablas	XVI
Indice figuras	XVIII
Introducción	19
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>21</b>
<b>EL PROBLEMA</b>	<b>21</b>
Planteamiento del Problema	21
Objetivos de la Investigación.	31
Justificación de la Investigación	31
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>33</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b>	<b>33</b>
Antecedentes de la Investigación	33
Escenario de la Investigación	40
Bases Teóricas	43
Gestión financiera en las empresas. Conceptos generales	43
Gestión	44
Gestión Financiera	46
Objetivos e Importancia de la Gestión Financiera	48
Indicadores de gestión.	50
Empresa	51
Importancia de las finanzas en la administración de los recursos económicos y tributarios.	52
Finanzas	53
Control Interno	55
Indicadores Financieros	57
Tributos. Generalidades	59
Potestad tributaria y facultades de la Administración Tributaria.	68
Bases Legales	74
Operacionalización de las Variables	80
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>83</b>
<b>MARCO METODOLÓGICO</b>	<b>83</b>
Diseño, tipo y nivel de la investigación.	83

Población y Muestra	85
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.	86
Validez y Confiabilidad de los Instrumentos.	89
Técnicas de Análisis de datos	91
Procedimiento metodológico de la Investigación	92
<b>CAPITULO IV</b>	<b>94</b>
<b>ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS</b>	<b>94</b>
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>142</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>142</b>
<b>LISTA DE REFERENCIAS</b>	<b>148</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>155</b>

## INDICES DE CUADROS

<b>CUADRO N°</b>	<b>pp.</b>
1: Tasas Administrativas por la Solicitud de Uso Conforme	65
2: Operacionalización de las Variables	81
3: Matriz de Categorización	82
4: Población de la Investigación	86
5: Criterios de Confiabilidad	90
6: Categoría Armonización Tributaria Municipal	126
7: Cumplimiento de los Tributos Municipales.	127
8: Planificación Financiera	127
9: Gestión Financiera	128
10: Política Fiscal	129
11: Estrategias Financieras.	130
12:Gestión Financiera	131
13: Matriz de Triangulación de la Armonización	132
14: Matriz de Triangulación Cumplimiento de las Normas Municipales.	133
15: Matriz de Triangulación Planificación Financiera	134
16: Matriz de Triangulación Gestión Financiera	135
17: Matriz de Triangulación Política Fiscal	136
18: Matriz de Triangulación Beneficios Fiscales	137

## INDICE DE GRAFICOS

<b>GRÁFICO N°</b>	<b>pp.</b>
1. Planeación Financiera	96
2. Planeación Financiera	97
3. Estrategias de Gestión	98
4. Control de Gestión	99
5. Indicadores Financieros y de Gestión	100
6. Presupuesto de Gastos	101
7. Presupuesto de Gastos	102
8. Presupuesto de Ingresos	103
9. Presupuesto de Ingresos	104
10. Flujo de Caja	105
11. Flujo de Caja	106
12. Control de Impuestos	107
13. Control de Impuestos	108
14. Control de Impuestos	109
15. Recursos monetarios	110
16. Impuestos Municipales	111
17. Impuestos Municipales	112
18. Impuestos Municipales	113
19. Fecha de Pago	114
20. Licencia de Actividades Económicas	115
21. Licencia de Actividades Económicas	116
22. Ingresos Brutos	117
23. Pago Publicidad y Propaganda	118
24. Conocimiento Publicidad y Propaganda	119
25. Conocimiento Aseo Urbano	120
26. Pago Aseo Urbano	121

27. Uso Conforme	122
28. Conocimiento Uso Conforme	123
29. Fiscalización	124

## INDICE DE TABLAS

<b>TABLA N°</b>	<b>pp.</b>
1. Planeación Financiera	96
2. Planeación Financiera	97
3. Estrategias de Gestión	98
4. Indicadores de Gestión	99
5. Indicadores Financieros y de Gestión	100
6. Presupuesto de Gastos	101
7. Presupuesto de Gastos	102
8. Presupuesto de Ingresos	103
9. Presupuesto de Ingresos	104
10. Flujo de Caja	105
11. Niveles de liquidez	106
12. Control de Impuestos	107
13. Reforma de Política Fiscal	108
14. Control de Impuestos	109
15. Recursos monetarios	110
16. Impuestos Municipales	111
17. Impuestos Municipales	112
18. Impuestos Municipales	113
19. Fecha de Pago	114
20. Licencia de Actividades Economicas	115
21. Licencia de Actividades Económicas	116
22. Ingresos Brutos	117
23. Pago Publicidad y Propaganda	118
24. Conocimiento Publicidad y Propaganda	119
25. Conocimiento Aseo Urbano	120

26. Pago Aseo Urbano	121
25. Uso Conforme	122
28. Conocimiento Uso Conforme	123
29. Fiscalización	124

## INDICE FIGURAS

<b>FIGURA N°</b>	<b>pp.</b>
1: Organigrama de la Empresa IMEL, C.A.	43
2: Distribución de la Potestad Tributaria en Venezuela	69

## INTRODUCCIÓN

La gestión financiera juega un papel crucial en el desarrollo económico de una empresa, ya que permite manejar adecuadamente las actividades de la organización y la información obtenida, proporcionando datos que permiten proyectar a largo plazo, planificar y financiar la inversión, reconocimiento de ingresos, procesamiento y cumplimiento de los compromisos económicos, garantizando transparencia, liquidez y rentabilidad. En este contexto, el debido cumplimiento de los tributos municipales se convierte en un elemento fundamental dentro del esquema de gestión de las organizaciones comerciales alrededor del mundo.

Venezuela no es la excepción, reconociéndose en el país la obligatoriedad de las declaración y pago de los impuestos municipales, en los términos y condiciones que definen las leyes vigentes. De igual forma se definen sanciones específicas en caso de inobservancia, lo que resalta la necesidad de las organizaciones de contar con estrategias eficientes de gestión financiera orientadas al cumplimiento de los tributos municipales como mecanismo que garantice la integridad fiscal de la entidad, enfrentando el desafío constante de equilibrar las necesidades de desarrollo del negocio con la sostenibilidad fiscal en medio de la aguda crisis nacional, así como el complejo entramado surgido desde el Año 2020 con el Acuerdo de Armonización Tributaria, emanado por el tribunal Supremo de Justicia, que permitió la aplicación de alícuotas elevadas para el pago de los impuestos municipales, situación que ha afectado de forma significativa la integridad económica de las empresas locales y el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

En este contexto se encuentra la empresa IMEL, C.A., organización que requiere estrategias de gestión financiera que permitan mejorar el cumplimiento de la tributación municipal, de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes. A través de un análisis crítico y constructivo, se exploró cómo la gestión de tributos municipales

se alinea con la estrategia corporativa, reflejando el compromiso de la empresa con la ética fiscal para cumplir oportunamente con todos los compromisos adquiridos y evitar situaciones complejas que representen costos financieros adicionales que desequilibren la disponibilidad de efectivo.

Ahora bien, para cumplir con este objetivo, se desarrolló la presente investigación estructurada en cuatro capítulos, los cuales incluyen:

Capítulo I, donde se aborda una descripción del problema, dando un esbozo preliminar de la situación detectada, mostrando el objetivo general y los específicos que se persiguieron, y la justificación detallada y precisa de los motivos para realizar el mencionado trabajo. En el Capítulo II, se expone el marco teórico, describiendo algunos estudios previos conocidos como antecedentes de la investigación, que reflejan las similitudes y los aportes de estas, así como también las bases teóricas que soportaron el estudio llevado a cabo, para ello se realizó una la revisión bibliográfica de la información relacionada con el tema. En el Capítulo III, se trató lo relativo al marco metodológico, describiendo los pasos que se tomaron en la investigación, enumerando el tipo, nivel y diseño de la misma, la población y muestra, técnicas e instrumento de recolección de datos, validez, confiabilidad y técnicas en el procesamiento de los mismos.

En el Capítulo IV se describen en forma detallada los resultados que arrojó la aplicación de los instrumentos de recolección de los datos, permitiendo obtener un juicio claro de la situación del negocio en cuanto a la gestión financiera llevada a cabo por IMEL, C.A., evaluar el cumplimiento de los compromisos tributarios municipales, considerando los cambios legales surgidos durante el transcurso de la investigación. En el Capítulo V se exponen las conclusiones del estudio, y seguidamente las referencias citadas y los anexos correspondientes.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

En los últimos años las organizaciones comerciales han debido adaptarse a los cambios constantes que se han generado en los mercados, las nuevas formas de hacer negocios, e incluso, los nuevos esquemas de comunicación y gestión de marketing, viéndose en la necesidad adecuar sus operaciones a estos nuevos y cambiantes escenarios, actualizando no solo sus modelos de negocio, sino también los mecanismos para gestionar e invertir sus recursos.

Sin duda alguna que, la adaptación a estos modernos escenarios económicos, ha afectado las actividades desarrolladas por las empresas en muchos países del mundo, las que, junto a los nuevos procesos, deben enfrentar mercados económicos locales volátiles, inflacionarios e inestables, lo que afecta considerablemente los recursos disponibles y la capacidad de inversión.

En consecuencia, los encargados de negocios deben asimilar rápidamente los cambios económicos y financieros para invertir y generar bienes y servicios, en los que se reflejen la adopción de las nuevas tendencias, por supuesto, esto implica la necesidad de conocer y producir mayores recursos para atender los nuevos requerimientos, en un escenario de rentabilidad de negocio, permitiendo así la sostenibilidad de las organizaciones en el mercado.

Para lograr esto, las organizaciones deben realizar una gestión financiera efectiva y el adecuado control sobre los flujos de dinero, que permita seguir desarrollando sus

actividades, planificar inversiones, mantener sus productos y/o servicios dentro del mercado con altos estándares de calidad y eficiencia y generar un margen aceptable de utilidad. De acuerdo con Córdoba (2019) la gestión financiera es:

La disciplina que se encarga de determinar el valor y tomar decisiones en la asignación de recursos, incluyendo adquirirlos, invertirlos y administrarlos. Es así como la gestión financiera se encarga de analizar las decisiones y acciones que tienen que ver con los medios financieros necesarios en las tareas de las organizaciones, incluyendo su logro, utilización y control (p. 4).

Mientras que Cortez (2015), define el control de la gestión financiera como “un conjunto de indicadores que permite a la empresa conocer información relevante y actual a partir de guías o variables provenientes del plan estratégico que revelan el comportamiento que se desarrolla internamente en las organizaciones.” (p.14), lo que facilita la evaluación de las actividades y permite corregir las desviaciones que se presenten en las líneas del plan estratégico. Así pues, para tener una buena gestión financiera que permita tomar decisiones en base la planificación previamente realizada de los costos, gastos y tributos, es necesario ejercer el control sobre la misma y evaluar de forma constante para corregir las variaciones de los flujos de efectivo, de allí la relevancia de establecer mecanismos medición eficientes para pronosticar los resultados de la empresa a corto, mediano y largo plazo.

Se interpreta entonces que, la gerencia de las organizaciones debe utilizar los principios de la gestión financiera para determinar dónde y cómo van a ser utilizados e invertidos los recursos financieros, estableciendo estrategias, y esquemas de planificación que permitan cumplir con los objetivos empresariales, evitando así los riesgos de incurrir en la solicitud de préstamos bancarios, compromiso financiero que afectaría de manera significativa la planificación del flujo de caja. De aquí la importancia de utilizar los índices financieros y/o indicadores de gestión para valorar

el funcionamiento de dicha gestión, con el propósito de ejercer controles y aplicar correctivos cuando estos muestren resultados negativos.

Dentro del proceso de gestión financiera, es indispensable contar con información contable transparente, verificable y ajustada a la realidad de la empresa, lo que parafraseando a Subía *et al.* (2018) permite registrar los movimientos cuantitativos y mediante el análisis de los estados financieros, presupuestos, estructura de costos, cumplimiento de deberes tributarios y flujo de caja, establecer indicadores reales que reflejen la situación económica y financiera de la empresa, evitando diagnósticos inapropiados, basados en resultados poco confiables.

En este sentido, Subía *et al.* (2018) explican que, en el marco de una gestión financiera eficiente, cada una de las responsabilidades contraídas por la empresa debe cumplirse de manera “oportuna como parte del normal desarrollo de sus operaciones, sin que haya algún tipo de afectación financiera o económica, incluyendo la correcta determinación y pago de las obligaciones tributarias, dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente” (p.537), para lo cual es indispensable incluir el cumplimiento de los deberes formales nacionales y municipales en la planificación y gestión financiera.

Resulta claro, que sin una adecuada gestión de los recursos financieros no podrían cancelarse los tributos nacionales y municipales a los que están sujetas las entidades comerciales, incumpliendo con los deberes formales. Desde esa perspectiva, en Venezuela el incumplimiento tributario, particularmente de los impuestos municipales, puede generar una pesada carga financiera para las empresas que hacen vida en el país, consecuencia de una débil disponibilidad monetaria que impide realizar los pagos o realizarlos fuera de los lapsos establecidos, corriendo el riesgo de ser sancionadas por las leyes que rigen el sistema tributario acarreando multas, sanciones y/o reparos que pudieran afectar las finanzas de una organización,

umentando los tiempos de entrega pactados con los clientes y afectando el flujo de efectivo.

En lo que respecta a los tributos municipales, González (2021) indica que en el país las leyes vigentes definen como de obligatorio cumplimiento, entre otras obligaciones municipales, el Uso Conforme, Impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar (ISAE), el Aseo Urbano y la declaración de Ingresos Brutos. En este contexto, la tributación municipal cuenta en Venezuela con un amplio marco normativo que define su obligatorio cumplimiento. Sin embargo, es común que las empresas locales presenten debilidades en sus sistemas de gestión financiera, lo que, unido a un marco legal complejo y en algunos casos confiscatorio, afectan la cancelación oportuna de los tributos municipales.

Coincide con lo expuesto Llovera (2023) quien afirma que, en la actualidad, el marco legal que norma los impuestos municipales en el país, se caracteriza por su “voracidad fiscal, modificaciones de ordenanzas municipales y arbitrariedades en la interpretación” (p.1), elementos que han afectado financiera y legalmente a empresarios venezolanos incluyendo aquellos del estado Aragua. Explica Llovera (2023) que, en este contexto, el Impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar (ISAE) impuesto que reporta los mayores ingresos a las alcaldías a nivel nacional, es el que ha recibido mayores modificaciones en cuanto a monto tributable, determinación, frecuencia de pago, y/o retenciones.

Estas modificaciones al marco legal de este y otros tributos municipales, resumiendo a Llovera (2023), han afectado negativamente a los contribuyentes ya que la normativa vigente no toma en cuenta la capacidad contributiva del sujeto, pues es gravable aun cuando la actividad este generando pérdidas, el impuesto recae sobre los ingresos brutos, se definen multitud de indicadores para determinar la cuantía de los impuestos municipales creándose unidades tributarias individuales en algunas

alcaldías del país, variación en la denominación y periodicidad de ajuste entre municipios, e incluso el uso de moneda extranjera (US\$) para el pago de los tributos, como es el caso del Municipio Chacao.

De igual forma, el incremento sustancial de las alícuotas impositivas, siendo un caso notorio la alcaldía de Sucre en el estado Aragua donde el ISAE paso de 0,6% a 6% sobre los ingresos brutos, el incremento de sanciones que van desde multas hasta cierres temporales por incumplimiento y finalmente la múltiple imposición sobre los mismos ingresos del contribuyente sujeto a retención del ISAE consecuencia del régimen de retenciones actual y a la ausencia de armonización tributaria municipal, elementos estos, que en su conjunto, afectan significativamente la gestión financiera de las organizaciones y en consecuencia, la capacidad de los contribuyentes de cancelar oportunamente las obligaciones municipales, transformándose la autonomía municipal, según Vigilanza (2005), citado por Llovera (2023) “en la negación de los derechos y principios consagrados en la CRBV (1999), siendo requerida la armonización tributaria a fin de evitar el caos” (p.1).

Como consecuencia de la situación descrita, se crea en 2020 un Acuerdo Nacional de Armonización Tributaria Municipal (2020) donde se ordena, a los alcaldes suscriptores en todo el territorio nacional adecuar sus ordenanzas municipales en cuento a tipos impositivos y alícuotas de los tributos municipales descritos, uniformizar el cálculo, establecer unidad de medida única, así como sanciones similares en caso de incumplimiento.

Su implementación en medio de la Pandemia decretada en el año 2020, trajo consigo un fuerte desequilibrio en la gestión financiera y por ende en las finanzas de las organizaciones, dado que estos importes monetarios superaron los ingresos de las empresas, al verse obligadas a cancelar mínimos tributables establecidos, a pesar de las restricciones operativas existentes, para actividades consideradas no prioritarias.

En consecuencia, al no percibir ingresos por la venta de bienes y servicios y realizar desembolsos tributarios obligatorios, se generó en muchas organizaciones un desequilibrio en el flujo de caja y déficit en la liquidez del efectivo. Llegando al punto de quiebre de muchas entidades que, teniendo la obligación de pagar no solo los tributos municipales, sino también los costos y gastos fijos, como sueldos y salarios y los beneficios contractuales del personal. Queda claro que todos estos elementos erosionaron la disponibilidad de los recursos financieros, cuando no se percibían ingresos, afectando el patrimonio personal de los accionistas, al tener que cubrir tales egresos con su propio dinero.

En este contexto, recientemente, se sancionó la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios (2023) aprobada y sancionada en segunda discusión por la Asamblea Nacional el 18 de julio de 2023, y decidida la constitucionalidad de su carácter orgánico mediante Sentencia N°0956 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 20 de julio de 2023, en espera de su publicación en Gaceta Oficial. En esta ley destacan la disminución de la alícuota del ISAE a un monto no mayor a 3% de los ingresos brutos obtenidos, el mínimo tributario anual para ISAE no mayor al equivalente en bolívares de 240 veces el tipo de cambio de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV) y vigencia mínima de 3 años a las licencias o autorizaciones para el ejercicio de las actividades económicas.

Sin embargo, y aun con las modificaciones descritas, el complejo y cambiante marco normativo de la tributación municipal en el país, en conjunción con debilidades en el manejo de los aspectos legales y prácticos por parte de las empresas locales, son elementos que siguen afectando negativamente la gestión financiera de las empresas venezolanas para el debido cumplimiento de los tributos municipales.

Considerando que esta ley entrará en vigencia a los 90 días continuos siguientes a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, es decir, aproximadamente para el mes de noviembre de 2023, se mantiene intacto el régimen legal actual, que afecta principalmente a las pequeñas y medianas empresas, las cuales deberán soportar por un tiempo más la carga financiera. Lo anterior incluye a empresas que operan en el Municipio Girardot, donde el nuevo régimen tributario municipal, podría lesionar severamente las arcas de los negocios, en un contexto donde la recuperación puede tomar meses o incluso años.

Con lo anterior coincide Abreu (2018), que las organizaciones que hacen vida en el Estado Táchira, exteriorizan tener problemas en el aspecto financiero para realizar la cancelación de las diferentes obligaciones tributarias y que en muchos casos se realizan fuera de los lapsos legales. Alega el citado autor que los impuestos son hechos que inciden en la seguridad económica y la sobrevivencia en un ambiente de incertidumbre, que empuja a los comerciantes de la región a centrar su atención a la parte operativa y contable de la planificación financiera, como una manera de minimizar los efectos que causa la voracidad fiscal.

De igual forma, parafraseando a Seijas (2022), en entrevista realizada a la presidenta del Consejo Nacional de Comercio y de los Servicios (Consecomercio), quien asevera que los impuestos municipales que deben pagar los comerciantes suponen un incremento del 9.900%, lo que ha obligado a algunos empresarios a cerrar sus puertas y pasar a la informalidad, estrategia que podría funcionar al disminuir el peso de los impuestos municipales o hacer que estos simplemente desaparezcan. Así también, someten a consideración el mudarse de un municipio a otro donde la carga tributaria sea inferior, como manera de obtener un mínimo margen de maniobra en sus finanzas.

En este escenario, afirma Seijas (2022), que muchas comerciantes consideren que los tributos municipales son insostenibles convirtiéndose en un factor confiscatorio de su patrimonio, que los ahoga de tal forma que expresan en un lenguaje coloquial estar “trabajando solo para pagar impuestos, porque no me queda nada” (p. s/n). Al parecer muchos pequeños y medianos empresarios se sienten de esta forma, y hacen grandes esfuerzos para generar ingresos que en un mayor porcentaje son utilizados para el pago de los tributos municipales.

Ahora bien, la política fiscal del Municipio de Girardot no es diferente al escenario nacional descrito, existiendo distorsiones en la gestión financiera por la forma del cálculo de los tributos anclados al Petro, los cuales superan en muchos casos al monto mensual de los ingresos, cuyo régimen de sanciones, de acuerdo a las experiencias vividas por la autora, estas pueden alcanzar hasta el 4.500% en exceso.

También, pagar los anticipos de impuestos de la licencia de actividades económicas, establecidos en la Ordenanza Municipal que rige los tributos y sanciones municipales publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 24639 de fecha 24 de septiembre de 2020, se torna costoso y difícil el establecer estrategias que le permitan gestionar los recursos monetarios para pagar dichos impuestos. De lo anterior se desprende, que las empresas que hacen vida en el Estado Aragua particularmente en el Municipio Girardot deban tener un control estricto y adecuado de su gestión financiera, para obtener los recursos económicos para el pago oportuno de sus compromisos, entre ellos los tributarios.

En este contexto se ubica la Empresa Industria Metálica Eléctrica para Construcciones, C.A., en adelante IMEL, C.A., ubicada en la Urbanización Industrial San Miguel, Maracay, Municipio Girardot del Estado Aragua, compañía dedicada a la prestación de servicios en el área metalmecánica, fabricación de puertas, marcos, ventanas y otras piezas y partes metálicas. Esta organización en la actualidad, se

encuentra sumergida en la situación compleja que compromete su posición financiera, hoy deficitaria, al no poseer un control adecuado de sus ingresos y gastos, lo que obliga a recurrir al financiamiento externo para cubrir el pago sus operaciones normales.

En efecto, algunas áreas del negocio no están prestando servicios al 100% de su capacidad en comparación con años anteriores, lo que se traduce en un descenso de los ingresos totales, a pesar de abonos importantes en bolívares de curso legal, producto de la hiperinflación, situación que genera atraso en el pago de los costos, gastos y tributos y lógicamente repercute en las finanzas de la entidad.

Como consecuencia, se redistribuyen los recursos omitiendo en algunas ocasiones el pago de costos de producción y gastos fijos y favoreciendo la cancelación de los impuestos municipales, cuyo importe en reiteradas ocasiones supera los ingresos disponibles hasta en un 800%. Tal y como se evidencio en los párrafos precedentes, en el marco normativo vigente las tasas aplicadas no cumplen con el principio de proporcionalidad sobre las ventas, lo que origina estos montos elevados los que deben ser cancelados para garantizar el debido cumplimiento, evitando sanciones en caso de fiscalización que podrían conllevar a multas e incluso cierres temporales que pondrían en riesgo la continuidad de la operación comercial.

Lo anterior se logra utilizando como fuente de ingreso principal el aporte de los accionistas para poder cumplir con los gastos estimados en la planificación y cancelar oportunamente los impuestos municipales, situación que la mayoría de las veces requiere un segundo aporte de accionistas ya que los recursos obtenidos no son suficientes en relación con el aumento de los gastos, especialmente el monto por impuestos municipales anclados al Petro, criptomoneda que adicionalmente sufre aumentos diarios y constantes.

Esta situación trae como consecuencia el incumplimiento con compromisos comerciales y el malestar entre los proveedores de IMEL, C.A., pone en riesgo el inventario y el cumplimiento de la planificación financiera y genera desequilibrios al momento de establecer las fuentes de ingresos, como parte indispensable de la planificación. Adicionalmente, el desconocimiento sobre el marco legal que rige a la Municipalidad, ocasiona la inobservancia de los deberes relacionados con el pago oportuno de tributos a los que están sujetos. Además, la poca experiencia en el uso de las herramientas tecnológicas limita a los trabajadores para darle seguimiento a los ingresos y orientar los recursos de una partida hacia otra, lo cual pudiera desequilibrar la balanza de pago de los gastos operacionales y de los tributos.

Se plantea entonces, que tener una adecuada gestión financiera, sería la clave para evitar situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de las actividades normales del negocio, recibiendo de la contabilidad información de forma oportuna y que refleje la realidad cuantitativa de la entidad, corrigiendo oportunamente las desviaciones de las proyecciones de gestión del dinero, estrategias de gestión financiera que pueden permitir pagar los tributos, costos y gastos de manera eficiente y efectiva, así como también cumplir los compromisos de pago con los proveedores, mantener colaboradores calificados y ofrecer salarios y beneficios sociales acorde con la realidad económica venezolana.

Dada la problemática descrita, la importancia de la adecuada gestión financiera de los tributos municipales y las consecuencias del incumplimiento, la autora se plantea la siguiente pregunta ¿Cómo se lleva a cabo la gestión financiera en el cumplimiento de tributos municipales en la empresa IMEL, C.A.?, De esta interrogante se desprenden:

¿Cuál es la situación actual de la gestión financiera para el cumplimiento de los Tributos Municipales en la empresa IMEL, C.A.?, ¿Cuál es el nivel de conocimiento

de los trabajadores de la empresa IMEL, C.A. con respecto al marco normativo que rige el cumplimiento de los tributos municipales? y ¿Cuál es el procedimiento de control de gestión financiera para el cumplimiento de los Tributos Municipales en la empresa IMEL, C.A.?

### **Objetivos de la Investigación.**

#### **Objetivo General**

Evaluar la gestión financiera en el cumplimiento de tributos municipales en la empresa IMEL, C.A.

#### **Objetivos Específicos**

Diagnosticar la situación actual de la gestión financiera para el cumplimiento de los Tributos Municipales en la empresa IMEL, C.A.

Determinar el nivel de conocimiento sobre el marco legal que norma el debido cumplimiento de los tributos municipales, por parte de los trabajadores de la empresa IMEL, C.A.

Interpretar el procedimiento de control de gestión financiera para el cumplimiento de los Tributos Municipales en la empresa IMEL, C.A.

### **Justificación de la Investigación**

Las organizaciones dependen de sus flujos de efectivo para llevar a cabo sus actividades mercantiles, y planificar inversiones, compras, proveedores, necesidad de recurrir a créditos bancarios o financiamiento de los productos y servicios, el tiempo

de entrega de los materiales por parte de los proveedores, otorgamiento de créditos a los clientes, establecer los precios de ventas y descuentos, entre otros factores a considerar.

Dado lo anterior, es importante para las empresas, incluyendo a IMEL, C.A., el uso adecuado de la gestión financiera que permita el máximo provecho para cumplir con sus compromisos, tomar las decisiones, planificar y diseñar los medios de financiamiento de las operaciones para el pago de los tributos, lo que sin una evaluación adecuada de la gestión, aumenta el riesgo de sanciones por parte del Estado al no cumplir con sus obligaciones impositivas, de allí el interés definir estrategias adecuadas de gestión financiera orientadas al pago de los tributos municipales, planteada como base de este estudio.

Dentro de este marco, la investigación le permitirá a la empresa evaluar la gestión financiera para medir las acciones por medio de indicadores que permitan controlar y proyectar los resultados, lo cual hará que la tesorería cuente siempre con los recursos financieros. Sin duda, beneficiará a la empresa, ya que los colaboradores podrán obtener mejores ingresos, controlar los embates de la hiperinflación, planificar mejor sus inversiones, para el Estado a través de los impuestos y para la sociedad porque el desarrollo económico puede hacer que se generen nuevos puestos de trabajo, contribuyendo a la disminución del porcentaje de desempleo, mejorando la calidad de vida de su personal y de su entorno, de allí su aporte laboral.

Por otra parte, puede incentivar a otros investigadores a profundizar estudios sobre la tributación municipal desde diversas perspectivas, siendo este su aporte académico.

Por tanto, podrá ayudar a la formación de modelos financieros útiles para otros negocios con similares características.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

Para realizar una indagación es necesario conocer los aspectos teóricos relacionados con el tema en estudio, con el fin de conocer los elementos y las variables de la investigación a efectuar. En ese sentido, Arias (2016) define el marco teórico como “el proceso de la revisión documental-bibliográfica, y consiste en una recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones que sirven de base a la investigación” (p.106). Es decir que, se realiza una revisión bibliográfica para profundizar en los aspectos conceptuales que sustentan el estudio que se realiza.

#### **Antecedentes de la Investigación**

Los antecedentes de la investigación se refieren a los trabajos que se hayan realizado con anterioridad y tengan una relación directa o indirecta con la problemática que se está planteando. De acuerdo con Arias (2016), los antecedentes “reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo” (p.106). Por tanto, los antecedentes no solo muestran lo que se conoce del tema actualmente sino también, se transforman en guías para la realización del estudio.

#### **Antecedentes Internacionales**

Sobre el tema, Duran y Rovira (2021), efectuaron la investigación titulada **“Diseño de Estrategias para el mejoramiento de la Gestión Financiera de la Empresa Setroc, S.A.S: Un Estudio de Caso”**, presentado ante la Universidad Santo Tomas, en Bucaramanga, Colombia, para optar al grado de Magister en Administración, en donde se propusieron diseñar estrategias para el mejoramiento de

la gestión financiera de la empresa Setroc, S.A.S, para ello analizaron los balances de la empresa y la plataforma compite 360, determinando los valores de los indicadores financieros entre los años 2014 al 2018. Metodológicamente, utilizaron el enfoque de estudio de caso, con un nivel de alcance del tipo descriptivo, utilizando como unidad de Análisis Setroc, S.A.S, comparando los resultados con otras empresas que pertenecen al sector debidamente inscritas en la cámara de comercio de Bucaramanga, haciendo uso del análisis de componentes principales. Una vez finalizado el análisis, se detectó que los comportamientos de los índices financieros se encuentran por debajo de los obtenidos por las otras organizaciones, dejando una clara evidencia de que no realizan una proyección anula ni tampoco presentan planes de mejoramiento de la empresa. Por tal motivo, es necesario proponer una estrategia financiera para realizar proyecciones a mejorar la situación a corto plazo, tomar decisiones y prever los resultados.

Con respecto a lo anteriormente descrito, el trabajo muestra la importancia de tener un mecanismo de evaluación de la gestión financiera por medio de indicadores, presentado una manera de realizar análisis y determinación de fortalezas y amenazas, tomando en cuenta estos aspectos la autora considera que la matriz DOFA utilizada para realizar un diagnóstico, puede orientar el uso de esta metodología en la Empresa IMEL, C.A. para determinar cuál es la situación que existe en su gestión financiera, así pues tiene una relación con la presente investigación.

Por su parte, Reto (2020) realizó el trabajo de grado titulado **“Presupuesto por resultados y gestión financiera en la municipalidad de Salitral, Sullana”**, presentado en la Universidad César Vallejo, en Perú, para optar al grado Maestría en Gestión Pública, el cual persiguió como objetivo general determinar los resultados del análisis del presupuesto por resultados y gestión financiera en la municipalidad de Salitral, Sullana. Es estudio tuvo un diseño no experimental correlacional y de campo, se utilizó una población conformada por 80 trabajadores de la municipalidad

de saltral Sullana, la muestra seleccionada es de 66 trabajadores entre varones y mujeres que cumplían con los criterios de selección, para este criterio de selección se usó el método de muestreo probabilístico aleatorio simple. Para la recolección de la información se llevó a cabo por medio de la técnica de la encuesta, tomando como instrumento el cuestionario, la validez del mismo fue sometida al juicio de expertos y la confiabilidad se midió a través del estadístico Alfa de Cronbach, arrojando como resultado un nivel de 0.842, el cual es bastante alto. De los resultados obtenidos por la investigación se determinó que es necesario fortalecer el presupuesto por resultados y la gestión financiera en la municipalidad de Saltral Sullana.

En consecuencia, el presente trabajo permitió a la autora construir el instrumento de recolección de la información en los aspectos relacionados con la gestión financiera, con respecto a la obtención de los ingresos, la racionalidad del costo de los tributos municipales y la rentabilidad para la empresa, facilitando así realizar el diagnóstico de la situación de la gestión financiera en la empresa IMEL, C.A.

Finalmente, Murillo (2020), efectuó el trabajo de investigación llamado **“Impacto de la política fiscal en la gestión financiera de las empresas privadas del sector atunero del cantón Manta periodo 2013-2017”**, presentado ante la Universidad Tecnológica Empresarial Guayaquil, de Ecuador, el cual tuvo como objetivo general Determinar el impacto de la política fiscal en la gestión financiera de las empresas privadas del sector atunero del cantón durante el periodo 2013-2017. La metodología está basada en un diseño no experimental bajo el enfoque cuantitativo, descriptiva y analítica de la investigación con revisión documental. La población estuvo conformada por diez y ocho (18) empresas adscritas a la cámara de Industrias de Manta del sector de congelación y enlatados de productos marinos y la muestra es del tipo censal ya que se trabajó con la misma cantidad de empresas. En lo que respecta a la técnica de recolección de la información se utilizó la encuesta y el

instrumento fue el cuestionario desarrollado bajo la escala de Likert. Una vez aplicado el instrumento se determinó que la política fiscal tiene incidencia en la demanda agregada, la manera en que se distribuyen las riquezas y de la capacidad que tiene la economía para poder producir bienes y servicios, esto afecta la gestión financiera de las empresas del sector.

Entonces, el estudio realizado permitió construir las bases teóricas relacionadas con los aspectos generales de la política fiscal y la gestión financiera que desarrollo abordando las teorías administrativas relacionadas con la investigación, dado que para el presente trabajo también se requiere contextualizar algunos aspectos tributarios y de las teorías que orienta la investigación.

### **Antecedentes Nacionales**

En principio, Santana (2021) publicó trabajo de investigación denominado “**La forma actual de Tributación Municipal en Venezuela y su afectación sobre el Derecho de Propiedad**” como parte de las obras divulgadas por el Centro de Divulgación del Conocimiento Económico (CEDICE), con el objetivo de evaluar el derecho de la propiedad y los principios constitucionales formales y materiales de la tributación, haciendo especial énfasis en las reformas de las ordenanzas municipales que resultaron en aumentos de alícuotas, así como en la controversial adopción del Petro como unidad de cuenta a los efectos de los denominados mínimos tributables, y el impacto de tales reformas a favor de la voracidad fiscal municipal y en claro perjuicio de los derechos y garantías de los contribuyentes. Este estudio documental, centra su análisis en el derecho de propiedad, críticas al impuesto municipal sobre actividades económicas con ocasión del inesperado e insólito episodio que tuvo lugar en el 2020, en plena pandemia, referido a las decisiones cautelares dictadas por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en julio y agosto de ese año que resultaron en la suspensión de la tributación municipal. La orden de la Sala

Constitucional para conformar una mesa técnica con gobernadores, alcaldes y el jefe de gobierno del Distrito Capital, a fin de coordinar los parámetros dentro de los cuales los estados y municipios ejercerían su potestad tributaria, con el objetivo principal de armonizar los tipos impositivos, estrategia de obligatorio cumplimiento.

El análisis realizado expone que la lectura del numeral 13 del artículo 153 de la Constitución, concatenado con el numeral 1 de su artículo 187, revela que el poder de armonización y coordinación de la tributación municipal está atribuido al poder Legislativo nacional; siendo una expresión de dicha armonización y coordinación, la contenida en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, lo que implica que, cuando el poder Ejecutivo coordina la armonización tributaria municipal por mandato judicial constituye una clara usurpación de funciones. La autora resalta, además, cómo tal armonización, pareciera representar una unificación forzada diseñada por el poder Ejecutivo e impuesta judicialmente, resultando en un desconocimiento de la realidad económica de cada municipio, lejana al deber ser de una auténtica y constitucional armonización tributaria.

El expresado criterio, orientó a la autora sobre los aspectos legales involucrados en la sentencia del tribunal supremo de justicia en cuanto a la armonización tributaria municipal que afectaron la situación económica de las empresas, las que debieron paralizar sus actividades comerciales en medio de una pandemia, lo que les impidió generar ingresos. Sin embargo, se vieron obligadas, aun declarando cero ventas, a cancelar impuestos municipales excesivamente altos. Estos aspectos sirvieron de base para la construcción del planteamiento del problema y coincidiendo totalmente esa misma postura con la afectación vivida por la empresa IMEL, C.A., y el desequilibrio de sus finanzas generado en consecuencia.

De igual forma, Pacheco (2019) tuvo la inquietud de realizar la investigación titulada **“Propuesta estratégica para la aplicación del control fiscal en la**

**recaudación tributaria al impuesto de propaganda y publicidad comercial en el Municipio Los Guayos del Estado Carabobo”** presentado en la Universidad de Carabobo, para optar al grado de Especialista en Gerencia Tributaria. La investigación tuvo como objetivo general proponer estrategias que permitan la aplicación del control fiscal en la recaudación tributaria al impuesto de propaganda y publicidad comercial en el Municipio los Guayos del estado Carabobo.

La metodología aplicada estuvo enmarcada en la modalidad de proyecto factible, investigación de campo, con un nivel del tipo descriptivo y con apoyo documental. La población por una parte fue de ochenta (80) establecimientos que tienen publicidad y propaganda comercial inscritos en el municipio los Guayos del Estado Carabobo, y por la otra, seis (6) que conforman la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio los Guayos del estado Carabobo. La muestra fue probabilística al azar de cuarenta (40) establecimientos, y por la otra, se consideró la muestra censal de seis (6) funcionarios de la Dirección de Hacienda. En lo que respecta a la técnica se utilizó la encuesta y como instrumento se utilizó un cuestionario de varias opciones con la Escala de Likert. El instrumento fue sometido a la validez del juicio de expertos y la confiabilidad se midió con el coeficiente KR20. Dentro de los hallazgos se determinó que no existe un registro actualizado dentro de la Dirección de Hacienda sobre los contribuyentes que hacen vida en esa localidad, no se realizan controles fiscales adecuados y tienen un déficit de personal que puedan realizar estas labores de fiscalización.

La investigación anteriormente descrita, puede apoyar las bases teóricas referidas a la tributación municipal, sus aspectos legales contemplados en la constitución, así como aspectos generales de los impuestos municipales a considerar a la hora de establecer cuáles de los impuestos debe cumplir la Empresa IMEL, C.A.

Por otra parte, Abreu (2018) presentó la investigación titulada **“Planificación financiera de tesorería para el flujo tributario en el sector empresarial bajo**

**situación de incertidumbre”**, para la Universidad de Carabobo, con la finalidad de optar al grado de Magister en Administración de Empresas, Mención Finanzas, cuyo objetivo general fue el de proponer estrategias de planificación financiera de tesorería para el flujo tributario del sector empresarial en situación de incertidumbre. La investigación se enmarcó dentro de la modalidad de proyecto factible, con un diseño no experimental y de campo con un nivel de tipo descriptivo y con apoyo documental. La población estuvo conformada por cinco (5) empresas pertenecientes al sector manufacturero, del Estado Aragua, la muestra del estudio fue de carácter no probabilístico de cinco (5) personas que prestan sus servicios en la empresa seleccionada. Para la recolección de la información se utilizó la técnica de la Encuesta y como instrumento el cuestionario de preguntas cerradas con cinco opciones de respuestas de acuerdo a la escala de Likert, el mismo fue sometido a la validación de tres (3) expertos, uno en el área de metodología y dos de contenido. Por otra parte, la confiabilidad fue calculada con el Coeficiente Alfa de Cronbach, obteniendo como resultado un nivel de confiabilidad del 0,6. De los resultados obtenidos se pudo llegar a la conclusión de que se presentan significativas debilidades en su gestión financiera para atender la carga tributaria, por lo que es importante desarrollar estrategias de planificación financiera para optimizar el manejo de los recursos.

En ese sentido, la investigación tiene relación con el trabajo que se pretende realizar en la empresa IMEL, C.A. orientando la elaboración del instrumento de recolección de la información, permitiendo desarrollar un cuestionario basado en preguntas que ya han sido probadas lo que le puede dar mayor validez y credibilidad a la presente investigación, así como la construcción del cuadro de operacionalización de variables, principalmente para desarrollar los indicadores que son necesarios para medir en la gestión financiera.

## **Escenario de la Investigación**

La investigación se llevó a cabo en la empresa Industria Metálica Eléctrica para Construcciones, C.A., con denominación comercial IMEL, C.A., organización constituida y domiciliada en Maracay, estado Aragua, fundada en 1979 por iniciativa de 3 accionistas, teniendo como objeto principal la fabricación, exportación, importación, compra, venta y distribución de partes y piezas metálicas, estructurales y de otros tipos, así como la instalación, reparación, mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos y cualquier otra actividad afín o conexas con las aquí enumeradas. La empresa inicia actividades en 1980, con un grupo de personas que se dedicaban al armado de marcos metálicos para puertas, ventanas, y de rejas protectoras; siendo los principales clientes pequeños constructores de edificios y casas en la zona norte de Maracay. El éxito inicial permitió la adquisición de maquinarias cada vez más pesadas que los ha convertido en una empresa líder en el servicio de los pequeños herreros y constructores de todo el estado Aragua.

Actualmente, se realizan cortes y dobles de láminas, cabillas, tubos, ángulos de diferentes medidas, entre otros. Se mantiene la fabricación de marcos metálicos a gran escala, escaleras, portones, puertas santamaria, piezas y partes para latonería, reparación de autos y camiones, tableros eléctricos, antenas para emisoras de radio AM, postes para alumbrado y celosías de aluminio (macutos), pudiendo fabricar distintas piezas a solicitud de los clientes. También se le han prestado servicios a entes públicos como el Plan Vivienda entre los años 2012 al 2015, fabricando kit de piezas metálicas para vivienda.

## **Misión**

Dar respuesta a los requerimientos de servicios de ingeniería, construcción, metalmeccánico, metalúrgico y otras áreas, de manera oportuna y eficiente para

nuestros clientes, ofreciendo servicios de calidad, innovadores, seguros y respetuosos con el medio ambiente. A su vez, nuestra empresa se compromete a brindar a su capital humano la posibilidad de cumplir sus expectativas profesionales y de desarrollo personal, generar rentabilidad y progreso a la comunidad en general.

### **Visión**

Ser la empresa líder en el mercado nacional capaz de resolver necesidades de ingeniería, construcción, metalmecánico, metalúrgico y otras áreas, reconocida por ofrecer servicios que satisfacen íntegramente las expectativas de sus clientes, basándose en altos estándares de calidad, seguridad y cuidado del medio ambiente. Nuestra organización aspira a tener un crecimiento continuo y sostenible en el tiempo, destacándose por ser una empresa que contribuye positivamente a la sociedad en que está inserta y que brinda oportunidades desarrollo profesional y personal a su equipo de trabajo.

### **Valores**

- ✓ Orientados a dar satisfacción a nuestros clientes.
- ✓ Excelencia en la calidad del servicio
- ✓ Actuamos con integridad
- ✓ Nuestro éxito se basa en nuestros recursos humanos
- ✓ Ambiente laboral respetuoso y grato
- ✓ Comprometidos con el desarrollo sostenible
- ✓ Trabajamos en equipo
- ✓ Buscamos la Innovación
- ✓ Reconocemos y premiamos el desempeño de nuestra gente

## **Estructura Organizativa**

La empresa IMEL, C.A., se encuentra agrupada por la junta directiva la cual está conformada por un Presidente, Vicepresidente y un Gerente de Operaciones, la mayor responsabilidad de toma de decisiones, contrataciones de personal y cualquier otro profesional, enajenar, realizar operaciones bancarias entre otras actividades recae directamente sobre el presidente y el vicepresidente de la compañía, quienes actúan conjunta o separadamente, mientras que el gerente de operaciones se encarga de todo lo relacionado con las actividades de planta, trato con los clientes y proveedores y control y manejo del personal, puede participar en las decisiones de contratación de los trabajadores. En la gerencia de administración y finanzas laboran dos personas que se encargan de la gestión financiera de la empresa apoyándose en el gerente de operaciones y siguiendo las directrices y decisiones que tome la Junta Directiva.

Posteriormente en el área operativa de la planta se encuentra, el Operador Mecánico Integral el cual es responsable del mantenimiento y reparación de las maquinarias, equipos y de la estructura física del inmueble. Incluye igualmente, el Operador Integral I, quien es la persona con pleno dominio y conocimiento de los procesos productivos, fabricación de partes y piezas metálicas, manejo de las cortadoras y dobladores de bajo y alto calibre, contando con la ayuda y el apoyo del operador quien se encarga de la cortadora y dobladora de las láminas de menor calibre. Estos operadores cuentan con la asistencia de dos ayudantes integrales.

A continuación, se muestra la estructura organizativa de la compañía, de acuerdo a la información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos de IMEL, C.A. (Figura 1).

**Figura N° 1:** Organigrama de la Empresa IMEL, C.A.



**Fuente:** Administración de la Empresa IMEL, C.A. (2023).

## **Bases Teóricas**

Las bases teóricas permiten a través de la revisión bibliográfica sustentar los conceptos y describir los elementos que lo conforman, alega Arias (2016) que estas “implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado” (p.107). De esta manera, en las bases teóricas, se amplían las teorías y elementos epistemológicos de las variables desde la perspectiva del autor.

## **Gestión financiera en las empresas. Conceptos generales.**

La gestión financiera de una empresa se refiere al conjunto de actividades y procesos diseñados para gestionar los recursos financieros de una organización. Incluye la planificación financiera, la adquisición y uso eficiente de fondos, el control de gastos y la gestión de ingresos y gastos. En general, su objetivo principal es asegurar que la empresa cuente con los recursos necesarios para operar de manera

eficiente y alcanzar sus objetivos de corto y largo plazo. Algunas de las funciones clave de la gestión financiera incluyen la planificación financiera, el control presupuestario, el análisis financiero, la gestión financiera y la toma de decisiones de inversión y financiación.

Según, Cabrera, Fuentes y Cerezo (2017), la gestión financiera de la empresa

... es hacer que la organización se maneje con eficiencia y eficacia, ya que se trata de propiciar un manejo técnico, humano y transparente en el proceso tan delicado de la administración y la asignación de los recursos financieros en las organizaciones productoras de bienes y/o servicios.  
(p.221)

De lo anterior se desprende, que la gestión financiera empresarial, tiene por objetivo garantizar que la organización gestione de manera eficaz y eficientemente los recursos monetarios, impulsar la gestión técnica, humana y transparente de procesos altamente sensibles, tramitar y distribuir los recursos financieros en organizaciones para generar los productos y servicios que estas ofrecen. Por lo que, el se debe manejar un enfoque integral y sistemático para facilitar los procesos y modelos de toma de decisiones.

## **Gestión**

En palabras de Corominas y Pascual (2006), citado por Manrique (2016), la palabra gestión etimológicamente proviene del latín *gestos*, que quiere decir ejecutar, conducir, llevar a cabo, de la cual se desprenden los sinónimos gestionar, gestor y administrador. Parafraseando a Manrique (2016) la gestión es considerada como una nueva tecnología que busca orientar a los gerentes y administradores hacia los objetivos, y así se ha dado a conocer en la última década del siglo XIX, convirtiéndose en una disciplina en la década de los años 1920 y 1930.

En ese sentido, Manrique (2016), con base en los postulados de Taylor sobre la organización, expresa que “la gestión es el arte de saber lo que se quiere hacer y a continuación, hacerlo de la mejor manera y por el camino más eficiente” (p.133). Es decir, que la gestión representa la habilidad que desarrollan los directivos de un negocio para saber cómo ejecutar cada actividad que se desarrolla dentro de una empresa y decidir por la opción más eficiente. Desde esa perspectiva, Manrique (2016), precisa que para Henry Fayol la gestión es un proceso constituido por cinco (5) elementos de la administración que son planeación, organización, dirección, coordinación y control, los cuales permiten que funcionen adecuadamente las actividades de la organización, contando entre ellas la división del trabajo, la autoridad, la disciplina, la unidad de mando, la unidad de dirección, la subordinación, entre otras.

Ahora bien, estos conceptos han evolucionado con el tiempo debido al surgimiento de nuevas tecnologías y la globalización por lo que la administración de hoy en día supone, de acuerdo con Jones y George (2014) que “la gestión implica planear, organizar, dirigir y controlar y controlar el talento humano y de otro tipo para alcanzar con eficiencia y eficacia las metas de una entidad” (p.136), por lo que se puede concluir que es importante la participación de los colaboradores de la empresa para que las actividades se puedan realizar eficientemente, pero, para ello, hay que planear el trabajo, organizarlo y tener personal que dirija las acciones y controle las acciones y los procedimientos empleados para llevarlas a cabo.

Puede afirmarse entonces, que la gestión representa en la organización todas las actividades que se realizan en una empresa, de forma ordenada para cumplir con los objetivos trazados por la gerencia, para ello se hace necesario que se planifique, organice, dirija, coordine y controle lo que debe hacerse en función de lo que se desea alcanzar, por tanto, debe existir un plan general que sirva de guía para conocer como canalizar los recursos materiales, financieros y de talento humano.

## **Gestión Financiera.**

En las generalidades anteriores, se abordó lo relativo a los conceptos de gestión y de finanzas, lo que permite definir apropiadamente que es la gestión financiera, en base a las opiniones de Fajardo y Soto (2018), quienes definen la gestión financiera como “el conjunto de acciones que una persona efectúa con el fin de administrar un negocio”, (p.45), siendo entonces la serie de tareas que se ejecutan para conducir una organización.

En ese sentido, se puede decir que la gestión financiera es la parte del proceso administrativo que se encarga de proveer los recursos económicos para pagar a los proveedores, colaboradores y tributos, bien sea por créditos y aportes internos o externos, o de los ingresos de las operaciones normales del negocio, en donde se planifica, evalúa y controla que hacer y donde invertir más efectivo para obtener beneficios. En palabras de Terrazas (2009), la gestión financiera es:

La actividad que se realiza en una organización y que se encarga de planificar, organizar, dirigir, controlar, monitorear y coordinar todo el manejo de los recursos financieros con el fin de generar mayores beneficios y/o resultados. El objetivo es hacer que la organización se desenvuelva con efectividad, apoyar a la mejor toma de decisiones financieras y generar oportunidades de inversión para la organización (p.57).

En consecuencia, la gestión financiera se encarga de planificar, organizar, dirigir, controlar y coordinar todos los recursos monetarios, obtener extraordinarios resultados, cuyo propósito es permitir que las organizaciones operen de manera eficiente, orienten las decisiones financieras óptimas y crean ventajas para realizar inversiones.

Dentro de este marco de ideas y en palabras de Sánchez (1991), la gestión financiera se encarga de la “necesidad de fondos para inversiones de corto o largo plazo los cuales pueden provenir de diversas fuentes: aumentos del capital de la empresa, contratación de préstamos de corto y largo plazo (...) para lograr mayor participación en los mercados” (p.17). Por tanto, la gestión financiera está relacionada con aquella parte de la administración del negocio que se encarga de buscar el dinero necesario para adquirir bienes y servicios, a través del financiamiento propio o de terceros para mejorar los procesos productivos y de manejo del negocio. Para ello, es indispensable que exista un responsable de controlar los ingresos y los egresos que se presenta dentro de la compañía.

Para Córdoba (2012), por su parte, la gestión financiera es “aquella disciplina que se ocupa de determinar el valor y tomar decisiones” (p.3), en otras palabras, es una norma encargada de calcular el valor del negocio, así como de los costos que implica la obtención de ingresos bien sean propios o de terceros y en base a la información así obtenida tomar las mejores decisiones que puedan producir eficiencia, eficacia y rentabilidad. Por ende, y parafraseando a Córdoba (2012), la gestión financiera está íntimamente relacionada con la toma de decisiones referentes a:

1. Definir cuáles son las exigencias de los recursos financieros, que rodea el plan, la descripción de los recursos con los que se cuenta, la perspectiva de previsión de recursos liberados y determinar cuáles son las necesidades de financiamiento externo.
2. Decidir cuál es la fuente de financiamiento más apropiada, considerando los costos, tiempo del crédito, los costos tributarios y la estructura financiera de la entidad.
3. El correcto manejo de los recursos financieros en cuanto al equilibrio, eficiencia y rentabilidad.
4. Observar la situación financiera de la empresa tomando como base a los reportes financieros, como son: el cálculo de los costos, precios de venta y

punto de equilibrio, así como también el flujo de caja, los presupuestos y el análisis financiera de la situación de la empresa.

5. Evaluar la viabilidad económica y financiera de las posibles inversiones.

Es decir, que la gestión financiera será la herramienta que guiará a los responsables de los negocios a tomar las mejores decisiones para obtener los recursos necesarios para realizar inversiones, para las adquisiciones de materia primas y/o recursos necesarios para ejecutar las operaciones, considerando los costos de financiamiento cuando se solicitan prestamos, tiempos de créditos y la incidencia que tendrán esos recursos sobre los tributos a pagar. De allí pues, la importancia de analizar la gestión financiera, para ayudar a tomar decisiones eficaces para gestionar mejor las empresas y el crecimiento económico, permitiendo a las organizaciones lograr resultados óptimos y rentables.

### **Objetivos e Importancia de la Gestión Financiera**

Tal y como se ha indicado, la gestión financiera involucra las actividades relacionadas con los ingresos, egresos, la administración adecuada del efectivo y de las ganancias que pueden presentarse. Por lo tanto, la gestión financiera procura cómo obtener los recursos para cumplir con los compromisos, generando a la vez un alto porcentaje de rentabilidad, de manera eficiente y que permita tomar decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de la organización, realizar planes de inversión y mantenerse en el mercado.

Desde esa perspectiva, la gestión financiera busca, en palabras López *et al.* (2020), cumplir con objetivos fundamentales entre los que se cuentan maximizar la riqueza o el darle mayor valor a la entidad, al obtener altos rendimientos tomando decisiones acertadas y asertivas inversiones y financiamientos sobre todo en donde existe un clima de incertidumbre. Es decir, podría afirmarse que, la gestión financiera, entre

otros, tiene dos objetivos fundamentales. En primer lugar, que la entidad cumpla con el plan estratégico, las metas, y la toma de decisiones acertadas que favorezcan a toda la estructura organizativa, que incluyen desde la captación, selección y sostenimiento de los colaboradores, ordenar, estructurar y garantizar la calidad de los procesos productivos, la eficacia de la atención al cliente, el control de los costos y el cumplimiento de las normativas legales y contables.

En segundo término, la gestión financiera busca planificar, organizar, administrar y controlar los recursos monetarios para generar los ingresos que se requieran con el propósito de cubrir los costos y maximizar las utilidades de la empresa en el corto y mediano plazo, buscando un rápido retorno de la inversión, manteniendo un alto rendimiento de las utilidades con respecto a las ventas, los activos, la oferta y demanda de un bien o servicio para que se mantenga en el tiempo.

Es claro entonces, que la gestión financiera busca proporcionar herramientas para tomar decisiones que lleven a la organización a ejecutar inversiones y financiamiento dentro de todas las áreas de la empresa, disponer de ingresos lo suficientemente altos para atender los costos, gastos y carga tributaria, dejando un índice de rendimiento importante para que esta pueda seguir funcionando en el tiempo, mantener el interés de los accionistas sobre las operaciones del negocio y mantenerse o superar su lugar dentro del mercado.

Resalta de los párrafos precedentes la importancia de la adecuada gestión financiera, lo que en palabras de Párraga *et al.* (2021) radica en la identificación de aspectos como el análisis financiero, la planificación estratégica, la identificación de indicadores financieros, pronósticos de ventas y gastos, reducción de costos, aumento de ingresos, elementos que demuestran operatividad de la empresa, facilitando la aplicación de estrategias que permitan visualizar “la liquidez, solvencia, endeudamiento y rentabilidad y, evaluando el rendimiento del negocio. Esta

herramienta facilita la toma de decisiones en un plan de acción que permita identificar los puntos fuertes y débiles de una institución empresarial comparada con otros negocios” (p.1).

De esta manera, para cualquier entidad es importante mantener niveles adecuados de efectivo que les permita atender los costos, gastos y tributos, para así poder ofrecer sus productos y servicios al público, en función de su razón de ser. Es por ello, que la gestión de las finanzas juega un papel transcendental, ya que a través de ella los administradores de los negocios pueden saber como obtener los recursos y como se invertirán para lograr los objetivos de la compañía. En el caso bajo estudio, representa el contar con el dinero para cumplir con todos sus compromisos, especialmente lo relativo a los pagos de los tributos municipales, cuyo costo se han elevado producto de las modificaciones en las leyes que tienen un impacto negativo en el flujo del efectivo.

### **Indicadores de gestión.**

No solo los indicadores financieros permiten evaluar el rendimiento de una empresa, existiendo también los indicadores de gestión que permiten medir de manera cuantitativa si las estrategias utilizadas permitieron cumplir con el plan estratégico, sirviendo para medir el desempeño de una organización al contrastar los resultados obtenidos con los objetivos y los resultados propuestos como meta. Coincide Álvarez (2017), quien indica que los indicadores de gestión son “una herramienta que permite medir la gestión, o calcular el logro de objetivos sociales e institucionales” (p.344)

Por otra parte, Cortez (2015) expresa que los indicadores de gestión “miden, de manera global, el resultado final de las actividades empresariales” (p.42), es decir que expresan de forma cuantitativa los resultados obtenidos por la empresa. En consecuencia, se puede decir que los indicadores de gestión son aquellos que

permiten medir si una organización está cumpliendo con los objetivos trazados, existiendo una multiplicidad de ellos, los cuales se determinan en función de lo que se busca medir y analizar.

Con lo anterior, coincide Silva (2009) quien afirma que los indicadores de gestión “suelen ser clasificados con la finalidad de determinar el impacto y la relatividad con la que reducen, incrementan o modifican la toma de decisiones dentro de la compañía” (p.3). Parafraseado lo expresado por el mencionado autor, los indicadores pueden clasificarse en *Indicadores de eficiencia*, definidos como aquellos que establecen la relación entre costos de insumos y productos; determinando la productividad con la cual se administran los recursos, para la obtención de los resultados y el cumplimiento de los objetivos. *Indicadores de eficacia*: los cuales miden el grado de cumplimiento de los objetivos definidos y aquellos Indicadores de Efectividad o Impacto los cuales miden la satisfacción de las necesidades de las partes interesadas.

Se interpreta entonces, que los indicadores de gestión permiten a la gerencia conocer con claridad los resultados obtenidos, comparar con los resultados esperados y ajustar en consecuencia, logrando con esto tomar decisiones económicas y administrativas que permitan corregir las estrategias aplicadas, en caso de resultados negativos y fortalecer y mantener el rumbo económico de la organización en caso de obtener beneficios.

## **Empresa**

Una empresa es una organización de personas que gestiona ciertos recursos para obtener beneficios económicos. Para lograrlo, crean productos o servicios que satisfagan las necesidades de las personas. Una empresa puede ser una sola persona o puede estar formada por varias personas y su objetivo principal es obtener ganancias.

Expresan Martín, López y Sáez citado por Morillo (2020), que una empresa se define como "un sistema dentro del cual una persona o grupo de personas desarrollan un conjunto de procesos y actividades enfocadas a la producción, como a la distribución de bienes y/o servicios, enmarcados en un objeto social determinado." (p.21).

En otras palabras, una empresa es una entidad económica y social formada por elementos tales como: humanos, materiales y técnicos, y tiene por objeto obtener beneficios participando en el mercado de bienes y servicios. Lograr mantenerse en el tiempo dentro del mercado adaptándose al medio en que se desarrolla, para satisfacer en calidad, precio y valor la demanda, generando utilidades para todos sus miembros.

### **Importancia de las finanzas en la administración de los recursos económicos y tributarios.**

Las finanzas juegan un papel vital en la gestión de los recursos financieros y fiscales de la organización. Alega Murillo (2020) que la idea es comprender el desempeño financiero de la empresa, dónde se encuentra ahora y hacia dónde quiere ir. Ahora bien, si las finanzas no responden como se espera, la compañía debe y está obligada a desarrollar planes de contingencia para responder positivamente a sus necesidades de financiamiento y de inversión, no solo con los clientes, proveedores y trabajadores, sino también con el fisco tanto nacional como municipal. A continuación, se mencionan algunas razones por las que son tan importantes las finanzas en una entidad:

1. **Optimización de recursos:** Las finanzas permiten tomar decisiones informadas sobre cómo asignar y utilizar los recursos financieros de manera eficiente. Esto incluye la gestión de ingresos, gastos, inversiones y financiamiento.

2. **Mejorar la productividad:** al examinar y controlar las finanzas, de las organizaciones se puede optimizar la productividad a través de la asignación estratégica de recursos y la reducción del desperdicio.
3. **Competitividad:** una gestión financiera apropiada ayuda a una organización a mantenerse competitiva en el mercado. Pueden invertir en innovación, expansión y crecimiento, lo que a su vez impulsa su éxito a largo plazo.
4. **Cumplimiento fiscal:** Las finanzas están relacionadas con el cumplimiento fiscal, dado que están se generan por los ingresos que obtiene una entidad y de allí nacen hechos imposables que deben ser pagados. Entonces, una adecuada gestión financiera garantiza que la empresa cumpla con sus obligaciones tributarias tanto nacionales como municipales y evite multas que puedan causar un déficit en las mismas para cancelar los compromisos previamente adquiridos.

## **Finanzas**

Para poder entender el significado de gestión financiera, es necesario conceptualizar lo que significa finanzas. En este sentido, Fajardo y Soto (2018), explican que el término finanzas proviene del vocablo francés *finance* palabra que data desde el siglo XIII y que se construye a partir del verbo *finer*, originario de *finir*, que solía significar pagar, finalizar un trato, y del latín *finis*, que quiere decir dar fin, término o suspensión. Por lo que, “en líneas generales se aplicaba para referirse a las actividades bancarias o comercio, para considerar que una transacción quedo finalizada por medio de la entrega de los recursos financieros” (p.40).

Al respecto, Gómez *et al.* (2013), expresan que las finanzas representan una rama de la economía definida como “el arte y la ciencia de administrar el dinero, empleada en diversos campos de la economía, desde presupuestos, empresas, compañías financieras, familias e incluso están presentes en los mercados, en la inversión y la financiación” (p.40). En efecto, las finanzas juegan un papel importante en el desarrollo económico dado que permiten el manejo adecuado del efectivo, por medio de instrumentos para planificar su uso y posibles resultados lo que ayuda a orientar decisiones estratégicas efectivas.

Por su parte, Córdoba (2012), alega que “las finanzas se encargan de establecer las actividades, procesos, técnicas y criterios a ser utilizados, con la finalidad que una unidad económica optimice tanto la forma de obtener recursos financieros como el uso de los mismos” (p.3), es decir, representan un conjunto de actividades, procesos, técnicas y criterios que se utilizan para que los recursos financieros tengan un rendimiento eficiente y efectivo dentro de las operaciones del negocio, con lo cual se podrá lograr una rentabilidad o ganancia. De acuerdo con Córdoba (2012), las finanzas contienen tres áreas importantes que son la gestión financiera o empleo eficiente de los recursos financieros, los mercados financieros o conversión de recursos financieros en recursos económicos, o lo que es lo mismo, conversión de ahorros en inversión y la inversión financiera o adquisición y asignación eficientes de los recursos financieros.

De esta manera, las finanzas cubren tres aspectos importantes como son el uso eficiente de los recursos económicos llamada gestión financiera, transformar los ahorros o el excedente de efectivo del que dispone la empresa en ahorro para cualquier contingencia o inversión, mejor conocido como mercados financieros, y por último, la inversión financiera que representa la adquisición y por supuesto colocación adecuada de los recursos en las áreas donde se necesiten, bien sea para cubrir el costo corriente o inversiones.

## **Control Interno**

El control interno es un proceso fundamental que ejercen los directivos en una organización. Y es diseñado para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y una adecuada gestión de riesgos. Según Chiavenato (2007), es la función dentro de las tareas administrativas que se ocupa de asegurar que lo que se planeó, organizo y se dirigió se realice de tal manera que alcance los objetivos establecidos. Alega este autor que el control interno se debe ejecutar en cuatro fases las cuales son: establecer criterios o estándares, realizar observaciones del desempeño, comparar el desempeño esperado o estándar determinado con el efectivamente realizado y, por último, realizar acciones correctivas para eliminar las desviaciones ocurridas.

Por su parte, Mendoza, Delgado, García y Briceño (2018), lo definen como la búsqueda de "...promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, la calidad de los servicios públicos que presta, cuidar y resguardar los recursos y bienes... contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales...". (p. 212), es decir, que el control interno se ejerce sobre las actividades administrativa para resguardarse de cualquier desviación de los objetivos, así como también evitar que se cometan actos que puedan generar pérdidas importantes, sobre todo cuando se maneja las finanzas hay que tener una vigilancia sobre las acciones de cada miembro de la organización.

De este modo, en la investigación se puede medir que tan eficiente y efectivo es este control y como se puede realizar una inspección constante de que se están gestionando adecuadamente las mismas, con el objeto de cumplir con los compromisos adquiridos a todo nivel, en especial el referente a los tributos dado que los incumplimientos pueden generar multas y/o sanciones que afecte negativamente los recursos económicos, incrementando el costo financiero de la entidad.

### ***Control Financiero***

Tomando en consideración que uno de los propósitos u objetivos de la gestión financiera es controlar los recursos monetarios, se deben incorporar mecanismos o herramientas que permitan evaluar si esta es positiva o si por el contrario se están presentando resultados adversos, con el fin de buscar estrategias que le permitan a la empresa retomar su rumbo en función de los objetivos que persigue. Al respecto, Álvarez (2017), expresa que este control debe ejercerse por medio de los estados financieros básicos, los cuales ofrecen información importante sobre el rendimiento general de la organización, no solamente referente a las utilidades o pérdidas sino también el rendimiento de los activos, el retorno de la inversión entre otros.

Comenta Álvarez (2017), que el control financiero puede definirse como “aquel que proporciona información acerca de la situación financiera de la empresa y del rendimiento en términos monetarios” (p.343). Entendiéndose, que el control sobre las finanzas o la gestión financiera se podrá ejercer principalmente a través de la información contable que se demuestra en los estados financieros como el estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de flujo del efectivo y el movimiento de patrimonio, ya estos son considerados como los instrumentos básicos que se muestran a los accionistas para evaluar a la institución.

Por su parte, Murillo (2020), resalta que “el control financiero se refiere a la protección de los recursos económicos y financieros con los que cuenta la organización, salvaguardar las operaciones” (p.24). Es por ello, que para poder realizar adecuadamente una evaluación o análisis de la gestión financiera que se ejecuta se debe contar con estados financieros que reflejen la realidad de las operaciones para poder resguardar el patrimonio del negocio.

Coincide Arcia (2018) al indicar que el control es una actividad que la ejerce permanentemente el ser humano en la vida cotidiana, siendo el control financiero “la utilización de registros e informes para comparar lo logrado con lo programado” (p.29). Alega el prenombrado autor que se deben utilizar mecanismos e indicadores para visualizar la situación real de la empresa. De este modo, es importante tener a disposición de los administradores los estados financieros, así como también cualquier otro informe que permita verificar si se está cumpliendo con los objetivos, y en caso contrario, tomar correctivos de manera oportuna.

A modo de conclusión, se puede decir que la gestión financiera es la responsable de buscar, coordinar y obtener los recursos financieros para ejecutar los planes que se ha establecido cualquier organización, llevando implícitamente la toma de decisiones relativas al cómo se obtendrán el efectivo necesario que represente el menor costo posible, cubrir todas las erogaciones necesarias y generar utilidades satisfactorias para todos los relacionados con la actividad de la empresa. De igual importancia son las estrategias de control de la misma gestión financiera, por ello es recomendable contar con los estados financieros básicos, establecer mecanismos e indicadores tanto financieros como de gestión para evaluar y analizar la situación real de cualquier negocio y definir estrategias de control que permitan evaluar constantemente la eficiencia del proceso.

### **Indicadores Financieros**

Durante el proceso de evaluación y control de la organización muchas veces resulta difícil entender la situación real de las actividades y del rendimiento económico del negocio, por lo que, para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos del plan estratégico previamente establecido, den utilizarse indicadores financieros que ayudan a determinar si las acciones o decisiones tomadas están dentro de esas metas que se desea alcanzar. En ese sentido, estos indicadores aplicados a los

estados financieros básicos pueden revelar la verdadera cara de la gestión de los administradores, y evaluar puntualmente la gestión financiera que estos han ejecutado. Atendiendo a estas consideraciones, Nova (2018) expresa que los indicadores financieros:

Permitirán establecer el grado de liquidez, su capacidad de generar efectivo, capacidad de pago de las obligaciones adquiridas, rentabilidad y a su vez servir de herramienta para tomar decisiones estratégicas de tipo económico y financiero, con el fin de promover el crecimiento de la empresa (p. 63).

De acuerdo con lo descrito anteriormente, los indicadores financieros representan un medio de control y de evaluación de los aspectos financieros de la organización y que permiten en función de los resultados tomar decisiones hacia el rumbo que desean seguir los accionistas de la organización. También admite Nava (2009) que los indicadores financieros también llamados razones financieras "permiten analizar e interpretar la información registrada en los estados financieros, mediante lo cual se logra detectar las fallas o deficiencias en el proceso gerencial" (p. s/n).

En efecto, los indicadores financieros o razones financiera, son aquellos valores que resultan de la revisión evaluación y análisis de los estados financieros para conocer de forma cuantitativa el valor de rentabilidad del negocio, la capacidad del negocio para generar efectivo, endeudarse y cumplir con estos compromisos entre otros, mostrando si existen resultados negativos las deficiencias de las acciones de los administradores y de los planes propuestos o en caso contrario la eficiencia y eficacia de quienes llevan adelante la gestión de las operaciones. Las ideas expuestas por Nava (2009) y Nova (2018) coinciden en que entre los indicadores financieros más importantes destacan aquellos de liquidez y solvencia, endeudamiento, rentabilidad y de eficiencia o actividad, siendo estos los que se aplican generalmente para determinar una razón que dé cuenta de la situación económica.

## **Tributos. Generalidades. Clasificación**

Para vivir en sociedad el Estado debe cumplir con el gasto público, el cual permite cubrir los requerimientos ciudadanos en materia de seguridad, salud, educación y bienestar. El cumplimiento de estas necesidades se basa en un presupuesto del cual todos los ciudadanos son responsables y deben coadyuvar a través de la cancelación de tributos que se pagan obligatoriamente, en virtud de lo dispuesto en las leyes nacionales vigentes. En este sentido, Pérez y Carrasco (2021) indican que los tributos son:

Ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del presupuesto de hecho al que la Ley vincula el deber de contribuir, con el fin de obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos (p. s/n).

Se explica, que el tributo representa una prestación pecuniaria que exige el Estado a sus ciudadanos por medio de una Ley para atender el gasto público, siendo esta una obligación establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) (1999). Dichos tributos se clasifican de manera general en impuestos, tasas y contribuciones. Las tasas según González (s/f) son un tipo de tributo que se paga por el derecho de uso de los servicios públicos por parte de los ciudadanos, siendo su característica principal la existencia de una contraprestación inmediata que recibe el usuario que disfruta del servicio público.

Por su parte, Rodríguez (2012), expresa que las tasas son una especie de recompensa monetaria impuesta por la ley a una persona pública por la prestación de servicios por los cuales está obligada a pagar, es decir, son pagos obligatorios que realiza una persona por el uso de algún servicio específico, definidos en la ley, como

ejemplos se pueden mencionar aseo urbano, las tasas administrativas por concesión y legalización de documentos y certificados o por inscripción de los registros públicos.

En referencia, a las contribuciones, por su fisonomía jurídica particular se ubican en situación intermedia entre los impuestos y las tasas. Expresa González (s/f), que se pagan en la oportunidad de una actividad estatal a un ciudadano en particular por una obra o construcción que beneficia a un grupo de ciudadanos. Por lo general es un medio para financiar la actividad estatal, porque los habitantes de una nación tienen necesidades que solo el Estado puede garantizar que sean cubiertas, para ello se requiere contar con los ingresos suficientes, que se administren a través del presupuesto nacional. Por ejemplo, la ampliación de los servicios públicos.

Finalmente, los impuestos son definidos por Villegas (1999) como “el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos impositivos, siendo estos hechos impositivos ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado” (p.72). Es decir, que el Estado en su condición de imperio, puede exigir a ciertos grupos de individuos pagar un tributo por los hechos económicos que estén establecidos por la ley, tengan personalidad jurídica o no. De lo anterior se desprende que existen tres tipos de impuestos provenientes de estas atribuciones tributarias, los cuales son: Tributos Nacionales, Tributos Estadales y Tributos Municipales. Ahora bien, los *impuestos nacionales* también llamados Tributos Nacionales, de acuerdo con la CRBV (1999), en su artículo N° 156 numeral 12, establece que el estado podrá crear impuestos por parte del poder público nacional, el mencionado artículo indica, que es competencia del Poder Público Nacional:

La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas, de los

gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios, los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución o por la ley.

En consecuencia, los impuestos nacionales solo podrán ser creados por el Estado Venezolano y entre los cuales figuran el Impuesto Sobre La Renta (ISLR), el Impuesto de sucesiones, el Impuesto al valor agregado (IVA) y lo que se refiere a las minas, hidrocarburos, licores y tabaco, sin interferir en los tributos que le son competencia de los otros dos poderes públicos.

Con respecto a los *Impuestos Estadales* o Tributos Estadales, describen Osorio y Ruiz (2014), que en Venezuela estas obligaciones fiscales se rigen por dos tipos de potestades tributarias, las que provienen o son otorgadas por la CRBV (1999) y la que se establecen por una ley nacional. En este sentido, la norma constitucional establece en su Artículo 164 como competencias exclusivas del poder público estatal “la organización, recaudación, control y administración de los ramos tributarios propios, según las disposiciones de las leyes nacionales y estadales”.

De acuerdo a lo descrito, los estados podrán crear, recaudar y administrar tributos tales como los impuestos por los minerales no metálicos, excluyendo los que le correspondan al poder público nacional, los impuestos sobre las sales y ostrales, así como también, los impuestos de tierras baldías que se encuentre dentro de su jurisdicción y lo referente a el papel sellado y timbres fiscales. Los *Impuestos o Tributos Municipales*, al ser el tema central de esta investigación se analizarán en el aparte que se detalla a continuación.

### ***Impuestos Municipales***

La CRBV (1999) en su artículo 168, define los Municipios como la “unidad política primaria de la organización nacional” con personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites legales, permitiendo dicha autonomía “la creación, recaudación e inversión de sus ingresos”. De igual forma, el Artículo 179 establece los hechos imponibles sobre los cuales la administración tributaria municipal tiene potestad para recaudar, controlar y utilizar, siendo de obligatorio cumplimiento para los contribuyentes, ingresos que deberán ser utilizados para mejorar la vida local y promover del desarrollo económico y social de las comunidades, encontrándose entre los tributos municipales que pueden ser exigidos tasas por el uso de bienes y servicios, licencias de actividades económicas o autorizaciones, impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial, predios rurales, contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento y contribuciones por mejoras.

En ese sentido, explica Rachadell (s/f), que, con base en la CRBV (1999) y las leyes vigentes, el ingreso de los municipios está conformado por el producto de los ejidos y bienes propios, las tasas de usos de bienes o servicios (Aseo Urbano) y los impuestos que a continuación se mencionan: Impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar (ISAE), patentes o impuestos sobre vehículos, impuestos sobre inmuebles o de propiedad inmobiliaria e impuestos sobre espectáculos públicos.

En este contexto y de acuerdo al análisis de Rachadell (s/f), las obligaciones fiscales más relevantes para las organizaciones con actividad comercial y de estricto cumplimiento, son las Tasas por el uso de bienes y servicios (Aseo Urbano), Tasas

administrativas por licencias de actividades económicas o autorizaciones, Impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar (ISAE), Impuestos sobre inmuebles urbanos (Propiedad Inmobiliaria), Impuestos sobre vehículos e Impuestos de propaganda y publicidad comercial.

Al ser la tributación municipal el tema central de la presente investigación, a continuación se resumen con más detalle los impuestos municipales que deben ser cancelados en la actualidad por las empresas que hacen vida comercial en el país, particularmente en el Municipio Girardot del estado Aragua y que por tanto son relevantes para este trabajo investigativo, como son: Impuesto sobre Actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar (ISAE), Certificación de Uso Conforme, Impuesto sobre propaganda y publicidad comercial, Tasa de Servicio Aseo Urbano.

El *Impuesto sobre Actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar (ISAE)* anteriormente conocido como impuesto a la patente de Industria y Comercio, es definido por Ramírez (2020) como aquel que:

Grava los ingresos brutos que se originan de toda actividad económica, de industria, comercio, servicios o índole similar realizada en forma habitual o eventual en la jurisdicción de un determinado municipio y que puede estar sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar físico y cuyo fin sea el lucro (p.41)

El ISAE pecha los ingresos brutos percibidos por cualquier tipo de actividad económica desarrollada de forma constante o eventual dentro del territorio del municipio mientras tenga un establecimiento o sede física del mismo, con el objetivo de obtener beneficios. Dado que la empresa objeto de estudio, IMEL, C.A., se encuentra ubicada en el Municipio Girardot, del estado Aragua, el cumplimiento de este impuesto se rige por lo previsto en la Ordenanza del Impuesto sobre actividades

económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, publicado en Gaceta Oficial Municipal N<sup>o</sup> 24.633 de fecha 17 de Septiembre 2020, surgida luego del Acuerdo Nacional de Armonización Fiscal Municipal aprobado en 2020.

Esta ordenanza, define el clasificador de actividades económicas sujetas a este impuesto (artículo 7) como “un instrumento básico de estadística que permite establecer una clasificación uniforme y armonizada por tipo de actividad, mediante la asignación de un código con la respectiva especificación para la conformación de uso y licencia”, sirviendo de guía para asignar la actividad en el uso conforme, requisito para tramitar la licencia de actividades económicas y establecer la alícuota correspondiente a pagar por este impuesto.

De igual forma, establece como hechos impositivos (Artículo 14), de este impuesto cualquier actividad lucrativa que se desarrolle en la jurisdicción del Municipio Girardot que este enmarcada dentro del clasificador de actividades económicas, la territorialidad del ISAE (Artículo 15), el sujeto pasivo entendido como los entes o personas natural o jurídica que realice operaciones mercantiles de manera habitual en la jurisdicción (Artículo 19), la Base Imponible (Artículo 22), como la que resulte del monto total de los ingresos brutos percibidos efectivamente por el contribuyente dentro del período fiscal que se inicia a los efectos de este impuesto, el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, deducciones, exclusiones, alícuota, pago mínimo tributable y pagos si no hay ingresos, uso del criptoactivo Petro, procedimiento de cálculo, declaración, pago, sanciones, entre otros elementos (Artículos 22 y siguientes).

La *Certificación de Uso Conforme* es un permiso o autorización obligatoria que debe ser tramitado por las empresas, comercios y servicios similares ante la dirección de Planificación y Control Urbano (CATASTRO), como paso previo a obtener la licencia de actividades económicas, lo que permite ejercer cualquier actividad

económica en un establecimiento o sede permanente, en caso contrario no podrán obtener la licencia de actividades económicas permanente. Contiene el código que corresponde de acuerdo al clasificador de actividades económicas, asignado en función del objeto descrito en el registro mercantil y por el cual se fijará la alícuota que corresponda y el mínimo tributable al que está obligado el sujeto pasivo.

De acuerdo con la Ordenanza de Tasas Administrativas por Servicios de planificación y Control Urbano, publicada en gaceta oficial municipal 24.636 de fecha 17 de septiembre de 2020. El Artículo 24 de la mencionada ordenanza específica que la solicitud del certificado de uso conforme, es el instrumento que permite al interesado constatar si el uso del suelo es apto para la realización de la actividad económica que se va a desarrollar en dicho espacio, lo que genera una tasa administrativa de acuerdo a los metros cuadrados de construcción, los cuales deben calcularse de acuerdo valores tabulados, expresados en Petros (Cuadro 1).

**Cuadro N° 1:** Tasas Administrativas por la Solicitud de Uso Conforme

m <sup>2</sup> DE CONSTRUCCIÓN	TASA
de 1 a 49 y fracción	0,20 x P
de 50 a 99 y fracción	0,30 x P
de 101 a 199 y fracción	0,40 x P
de 200 a 499 y fracción	0,50 x P
de 500 a 999 y fracción	0,60 x P
mayor de 1.000	0,20 x P por m <sup>2</sup> adicional de local

**Fuente:** Ordenanza Tasas Administrativas Servicios de Planificación y Control Urbano (2020)

Por su parte, el *impuesto sobre propaganda y publicidad comercial* está regido por la Gaceta Oficial Municipal N° 24.530 de fecha 17 de Diciembre de 2018, la cual tiene por objeto regular lo relativo a la propaganda y publicidad comercial, que incluye a todo tipo de avisos, anuncios o imágenes con fines publicitarios que sean instalados, exhibidos, proyectados, transmitido, repartido de forma impresa colocados en la vía pública o que se rotulen en vehículos, que serán expuestos al público para llamar su atención.

Resumiendo lo especificado en el artículo 9 de la ordenanza mencionada, expone que se constituyen como hechos impositivos de este impuesto cualquier actividad que se realice con la colocación de publicidad en medio exteriores, interiores, bienes muebles e inmuebles, artesanales, radio, televisión, cines y cualquier otro medio de comunicación que se utilice para dar a conocer, promover o divulgar dentro del ámbito del Municipio Girardot. Adicionalmente indica que el hecho imponible se produce en el momento que se realice, distribuya o coloque la publicidad sin que exista o no la autorización por parte de del Servicio de Administración Tributaria Municipal (SATRIM), teniendo el sujeto pasivo la obligación de pagar el impuesto que corresponda y de cumplir con los deberes formales establecidos en dicha ordenanza, definiendo como sujeto pasivo de este impuesto (Artículo 10) en calidad de contribuyentes los anunciantes, las personas naturales o jurídicas, publicistas y empresas de publicidad.

De igual forma señala (Artículo 11) que los responsables de este tributo tienen el carácter de ser agentes de percepción de las empresas publicitarias que se dediquen a la prestación del servicio de propaganda y publicidad comercial, editores o cualquier otro que se encargue de hacer efectiva la prestación del servicio y como agentes de percepción tienen la obligación de exigir a los sujetos pasivos el pago de la alícuota total de este impuesto, responsabilizándose, una vez recibido el tributo del enteramiento del impuesto ante SATRIM, tomándose en cuenta (Artículo 12) como

base imponible para el pago del tributo el medio por el cual se realice la publicidad, y el clasificador de tributos de actividades de propaganda y publicidad que se anexa en la ordenanza. De igual forma, cualquier actividad de publicidad comercial genera un pago de impuesto *antes de su instalación o realización*, es decir que los avisos o cualquier otro medio de publicidad no podrá exhibirse de ninguna forma sin haber primero cancelado el impuesto.

Finalmente, la *tasa de servicio de aseo urbano*, se norma según la Ordenanza Municipal sobre tarifas del servicio de aseo urbano y domiciliario, publicado en Gaceta Oficial Municipal N<sup>o</sup> 24.648 de fecha 24 de septiembre de 2020, la cual considera que es competencia de los municipios la gestión en materia de aseo, y en concordancia con el acuerdo de armonización tributaria municipal, crea esta tasa, derogando las ordenanzas anteriores relativas a este tributo.

Instruye la ordenanza (Artículo 11), que la unidad de cuenta de medida mensual es el criptoactivo Petro, el cual se cobrara el equivalente en bolívares que se encuentre vigente al momento del pago verificada en el portal oficial [www.petro.gob.ve](http://www.petro.gob.ve), definiéndose la tarifa mensual (Artículo 13) por servicio prestado, en función de las categorías: Tarifa básica mensual residencial, Tarifa básica mensual institucional y Tarifa básica mensual comercial, esta última aplicable a las organizaciones con actividad comercial en el Municipio.

De igual forma, la ordenanza específica con referencia a la Tarifa básica mensual comercial, el procedimiento para la determinación de la tarifa mencionada (Artículo 16) tomando como base el Volumen de los residuos generados en el sector, la Frecuencia del servicio en el sector, la distancia del sector hasta el lugar de la disposición final, la ubicación del inmueble del contribuyente de acuerdo a la parroquia y sector, la clasificación de la actividad económica dispuesta en la ordenanza del ISAE, el tipo, cantidad y características del desecho solido que genera

el contribuyente en un período de un mes (0,06 ton/día – 1 ton/día). También, la ordenanza tiene previsto en su artículo 17, un mecanismo para calcular ajustes al pago mensual del aseo cuando los desechos sólidos superan la cantidad máxima tomando en cuenta las variables mencionadas anteriormente.

Ahora bien, en cuanto al monto en bolívares a pagar (Artículo 22) la tarifa básica mensual del servicio de aseo es calculada por el sistema que a tal efecto tenga SATRIM, tomando en cuenta que la liquidación se hará de forma automática el día primero de cada mes y la unidad de medida a pagar será el equivalente en bolívares en base a una porción del valor del Petro, siguiendo un esquema de tarifas mensuales especificado en la ordenanza (Artículo 22).

### **Potestad tributaria y facultades de la Administración Tributaria.**

#### ***Potestad Tributaria.***

De acuerdo con Osorio y Ruiz (2014) la potestad tributaria se define como aquellas “competencias constitucionales asignadas a los diferentes niveles en los que está definido el Poder Público Venezolano en su carácter vertical” (p.40). Afirma Villegas (1999), que esta es “la facultad que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial” (p.186), es decir que el Estado haciendo uso de sus facultades constitucionales puede exigir a los ciudadanos el pago de tributos que coadyuven a sostener el gasto público.

Según Osorio y Ruiz (2014) la potestad tributaria viene otorgada por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) (1999), existiendo de acuerdo con la Carta Magna la Potestad Tributaria Nacional, Potestad Tributaria Estatal y Potestad Trinitaria Municipal, con competencias específicas dentro de la

que se cuenta el crear y recaudar tributos como fuente de ingresos para cubrir el gasto público en estas tres categorías territoriales. De lo anterior se desprende que existen tres tipos de impuestos provenientes de estas atribuciones tributarias, los cuales son: Tributos Nacionales, Tributos Estadales y Tributos Municipales. Lo anteriormente descrito podría mostrarse gráficamente en la Figura 2.

**Figura N° 2:** Distribución de la Potestad Tributaria en Venezuela



**Fuente:** Mujica (2023) a partir de los datos de la CRBV (1999)

Sin embargo, la potestad tributaria en opinión de Villegas (1999) debe tener limitaciones para que no se extralimite el Estado, con esto se busca crear garantías de protección a los ciudadanos de un país, es por ello que se establece que dichos tributos antes de ser aplicados deben estar establecidos en una ley. Dando origen a la transformación de la potestad tributaria a la facultad de establecer normas jurídicas objetivas que creen impuestos y permitan su recaudación a los responsables. Por supuesto, tal principio es sólo una garantía formal de la competencia de la institución que crea la norma, pero en sí mismo no garantiza la justicia y la razonabilidad de su ejecución.

De lo anterior, se puede decir que aun existiendo ciertas limitaciones en esta potestad de la Nación, el Estado y los Municipios que no surjan excesos esto queda claro, cuando aun estableciendo una ley el contenido de la misma puede generar una voracidad fiscal, como se ha observado en la investigación presente, dado que la Armonización Tributaria Municipal, ha desencadenado malestar entre los contribuyentes, que en muchos se ven obligados a cerrar sus puertas por lo descomunal de estos tributo que afecta la disponibilidad de los recursos monetarios para cumplir con estos, así como también con todas las obligaciones que le son propias de un negocio.

### ***Facultades de la administración tributaria***

Expresa Ayala (2005), que la administración tributaria tiene por finalidad: organizar, gestionar y controlar todo lo relativo a los impuestos para satisfacer las necesidades del pueblo, como función principal del Estado y sus administradores. Entonces, la Gestión fiscal, recae sobre las instituciones creadas para tal fin, entre ellas está el establecimiento de relaciones fiscales entre las autoridades competentes. responsabilidad, cobrar el importe y resolver posibles conflictos creado con el contribuyente.

También, indica Rodríguez (2021), que en la CRBV se "... dispuso, en su artículo 156, numerales 12 y 15, que es de la competencia del poder público Nacional la creación, organización, recaudación, administración y control de los tributos provenientes de la renta interna y del régimen de aduanas.". (p. s/n), es decir que el poder nacional, estatal y municipal de acuerdo a su potestad tributaria consagrada en la Constitución pueden crear tributos y por tanto surgen los órganos de administración tributaria en los distintos niveles del poder. Por supuesto que, con el surgimiento de estas atribuciones en 1999, fue necesario reformar el Código Orgánico

Tributario (COT) para integrar en el entre otros elementos las facultades que la administración tributaria debe ejercer.

De acuerdo, al COT en su artículo N° 131, establece cuales son las facultades de la administración tributaria, dentro las cuales se mencionan algunas a continuación:

- Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios.
- Ejecutar los procedimientos de verificación, y de fiscalización y determinación
- Liquidar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente, Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Adoptar las medidas administrativas de conformidad con las disposiciones establecidas en este Código
- Inscribir en los registros, de oficio o a solicitud de parte, a los sujetos que determinen las normas tributarias, y actualizar dichos registros de oficio o a requerimiento del interesado
- Diseñar e implantar un registro único de identificación o de información.
- Establecer y desarrollar sistemas de información y de análisis estadístico, económico y tributario.
- Proponer, aplicar y divulgar las normas en materia tributaria.
- Reajustar la unidad tributaria (U.T.) previa autorización del presidente de la República.
- Ejercer la inspección sobre las actuaciones de sus funcionarios.

### ***Facultad de Recaudación***

En palabras de Morales, Álvarez, Delfín y Montiel (2003), " Los actos de la administración tributaria son eminentemente de naturaleza administrativa, de tutela y custodia de la recaudación, sus actuaciones representan" (p.30), por lo tanto, dentro

de las facultades de la administración tributaria se encuentra la de recaudación, se convierte en el brazo encargado de ejecutar en lo relativo a la potestad tributaria. También, afirman estos autores antes mencionados que es una práctica de la administración tributaria comprobar si se han alcanzado los hechos constitutivos del hecho imputable, dando lugar a un proceso de vigilancia, pero también son los encargados de recibir el producto de la renta o de lo que corresponda a cada contribuyente pagar en función de un tributo determinado, el cual es pagado al fisco directamente.

De acuerdo, con el Código Orgánico Tributario de Perú, la facultad de recaudación de la administración tributaria se refiere a la función de recepción de los impuestos. Para lograr este objetivo, puede contratar directamente servicios a bancos y unidades en sistemas financieros y obtener pagos de deuda que están en impuestos de gestión.

También, Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional (LOHPN), en su artículo N° 50 establece que:

el producto de las rentas nacionales debe ser enterado directamente por el deudor o contribuyente en la Oficina del Tesoro Nacional encargada de la recepción de fondos y en virtud de liquidación autorizada por un funcionario competente, conforme a la Ley

A manera de conclusión se puede decir, que la administración tributaria tiene dentro de los límites de su potestad tributaria la de recaudar o servir de medio para recibir los tributos que deben cancelar los contribuyentes, esto se aplica a los tres niveles de potestad tributaria consagrada en la CRBV, estos tributos forman parte de los ingresos que se perciben para poder cubrir el gasto público. El problema está que en los últimos años se ha percibido una voracidad fiscal por parte del Estado en general, la imposición de tasas tan elevada causa efectos negativos en la gestión

financiera de cualquier empresa y por ende tienden a violentar preceptos constitucionales como la no confiscatoriedad de los tributos.

### **Principio de la capacidad económica en el pago de los tributos ante el municipio.**

El principio de capacidad económica busca garantizar la proporción justa y fiscal, considerando la posición financiera de cada contribuyente, es decir, quien más gana debe pagar más, está dirigido para salvaguardar a la capacidad financiera de cada obligado a pagar impuestos, puesto que la CRBV establece que ningún tributo puede tener efectos confiscatorio que empuje a los ciudadanos a quedar en la quiebra, sin embargo, las tasas aplicadas por el Municipio, en especial el de Girardot a provocado que muchos negocios se vean obligados a cerrar sus puertas.

Desde esa misma perspectiva, en base a lo descrito en el planteamiento del problema de la presente investigación, alega Seijas (2022), en entrevista realizada a la presidenta del Consejo Nacional de Comercio y de los Servicios (Consecomercio), quien confirma que los impuestos municipales que deben cancelar los contribuyentes, logra alcanzar un aumento del 9.900% en comparación con lo que se solía pagar, lo que evidentemente afecta el flujo de efectivo y por ende la gestión financiera de cada negocio.

Considerando lo descrito anteriormente, esgrime Villegas (1999), "que la capacidad contributiva es el límite material en cuanto al contenido de la norma tributaria, garantizando su "justicia y razonabilidad" (p.195), siendo así, entonces es importante que los tributos municipales sean revisados y medir al cada contribuyente en base a sus límites para para, de lo contrario cada vez se hace más difícil gestionar los recursos para cumplir con las obligaciones tributarias municipales, pues existe una disociación entre lo que establece la ley y lo que viven los sujetos pasivos a diario para satisfacer a la Administración Tributaria Municipal.

## **Bases Legales**

Parafraseando a Hernández *et al.* (2014) las bases legales representan las leyes, reglamentos y normas que regulan el tema de investigación, en este caso el cumplimiento de la tributación municipal, documentos que a continuación se resumen.

### **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)**

La CRBV (1999) establece que los venezolanos están obligados a contribuir con el mantenimiento del Estado en todas sus formas, lo cual está establecido en el **Artículo 133** de la carta magna, el mismo reza “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”. Es decir, que para que el Gobierno pueda satisfacer las necesidades de los ciudadanos, debe contar con el financiamiento por la vía de los tributos.

Así mismo, el sistema tributario debe ser transparente, justo y adecuado a la realidad del país es por ello que se debe respetar la capacidad contributiva de los ciudadanos tal y como lo establece el **Artículo 316:**

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Por otro lado, para que el sistema tributario en Venezuela sea justo y se puedan distribuir las cargas, se hace necesario que se atienda el principio de legalidad, que se basa en el principio que ningún tributo podrá cobrarse sin que este previsto en una ley,

y su cumplimiento no debe suponer menoscabo para los ciudadanos, tal como lo indica el **Artículo 317**:

No podrá cobrarse impuesto, tasa, no contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por la ley que cree el tributo correspondiente. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena.

En lo que respecta al poder municipal, entre otros artículos, la CRBV (1999) establece:

**Artículo 136.** El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional. El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral. Cada una de las ramas del Poder Público tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado.

De lo expresado en el artículo anterior, se desprende que el poder público se divide en tres grandes poderes, los cuales son el poder público nacional, el estatal y municipal, los cuales tienen funciones distintas para atender las necesidades de los ciudadanos, sin embargo, eso no implica que trabajen de forma aislada, sino al contrario se auxilian para cumplir con el fin último del Estado, el cual es proveer bienestar, seguridad, salud y educación a todas las personas que hacen vida en el país.

### **Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2010)**

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal fue publicada en Gaceta Oficial N° 6.015 de fecha 28 de diciembre de 2010, esta persigue regular los principios

constitucionales referentes de este Poder Público, relativo a su autonomía, organización y su funcionamiento, de acuerdo con su artículo N° 1, el cual expresa:

**Artículo N° 1:** Las presente Ley tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales, relativos al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno y control, para el efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local, conforme a los valores de la democracia participativa, la corresponsabilidad social, la planificación, la descentralización y la transferencia a las comunidades y a las comunas en su condición especial de entidad local, como a otras organizaciones del Poder Popular.

Es decir, que la ley amplia y describe cómo se organiza este para buscar mejorar la vida de los ciudadanos que habitan en cada municipio distribuyendo sus responsabilidades a cada ente que conforma este poder. Así mismo establece las competencias de los municipios las cuales tienen como bases jurídicas, de acuerdo al artículo N° 54, los siguientes:

**Artículo 54:** El Municipio ejercerá sus competencias mediante los siguientes instrumentos jurídicos:

1. Ordenanzas: son los actos que sanciona el Concejo Municipal para establecer normas con carácter de ley municipal, de aplicación general, sobre asuntos específicos de interés local. Las ordenanzas recibirán por lo menos dos discusiones y en días diferentes, deberán ser promulgadas por el alcalde o alcaldesa y ser publicadas en la Gaceta Municipal o Distrital, según el caso...Las ordenanzas, acuerdos, reglamentos decretos, resoluciones y demás instrumentos jurídicos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, estadales y locales.

En ese sentido, la ley de poder público municipal, instruye sobre los instrumentos jurídicos dándole la fuerza a las ordenanzas municipales, para que sean de pleno

cumplimientos por las personas naturales y jurídicas de cada jurisdicción; así mismo, estos instrumentos mencionados en el artículo deben estar publicados en gaceta oficial para que tenga validez, en concordancia con los preceptos constitucionales que indican que no se podrá cobrar impuestos o tasas que no estén establecidos en ley.

**Artículo 138:** Son ingresos ordinarios del Municipio:

1. Los procedentes de la administración de su patrimonio, incluido el producto de sus ejidos y bienes.

2. Las tasas por usos de bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio servicios o de índole similar, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la Republica; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; las contribuciones especiales por mejoras sobre plusvalía de las propiedades generadas por cambio de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se van favorecidas por los planes de ordenación urbanística y cualesquiera otros que le sean asignados por ley... 5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que le sean atribuidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, describe lo que conforman los ingresos que percibirán los municipios entre los que se mencionan están el impuesto a las actividades económicas, las tasas por: renovación de licencias, vehículos, publicidad y propaganda, propiedad inmobiliaria y aseo que son parte de los tributos a evaluar en la presente investigación; así como también se incluye lo que corresponde a las multas y sanciones en caso de incumplimiento de las ordenanzas que del ente emanen, en concordancia con el artículo 179 de CRBV que indica cuales son los ingresos que le son propio a los municipios.

**Artículo 168:** El Municipio a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o que les sean asignados por

ley nacional o estatal. Asimismo (*sic*), los municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos. La ordenanza que crea un tributo, fijará un lapso para su entrada en vigencia. Si no la estableciera, se aplicará el tributo una vez vencidos los sesenta días continuos siguientes a su publicación en Gaceta Municipal.

Con respecto a lo descrito en el texto anterior se le otorga al Municipio la potestad de crear, eliminar, y modificar los tributos que les corresponden de acuerdo a lo que la constitución le permite manejar en su carácter de poder de imperio, quienes podrán también considerando algunos elementos otorgar beneficios fiscales de exoneraciones y/o rebajas que vayan en beneficios de incentivar a algunos sectores para que puedan ejercer ciertas actividades económicas que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la jurisdicción a la cual pertenecen.

### **Ordenanzas Municipales**

#### **Ordenanza de Tasas Administrativas por servicios de Planificación y Control Urbano.**

Gaceta Municipal N°24.636 Extraordinario, de fecha 17 septiembre 2020

De cual se toma lo relativo a la Certificación de Uso Conforme, ya que este corresponde al primer paso que debe tramitar cualquier empresa ante la Alcaldía de Girardot antes de dar inicio a sus operaciones. Este es un permiso de trabajo, que, de acuerdo a la clasificación de actividad económica, que se le asigne deberá pagar una alícuota según el código que le corresponda en función del objeto descrito en el registro mercantil.

#### **Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar (ISAE)**

Gaceta Municipal N°24.633 Extraordinario, publicada en fecha 17 septiembre 2020.

La cual rige los términos de cálculo, determinación, pago, base imponible de los ingresos brutos que serán objetos de hechos imponibles por parte de las entidades de trabajo, en concordancia con la Sentencia emanada del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 17 de agosto de 2020, la cual ordena a los alcaldes que suscribieron el acuerdo de Armonización Tributaria Municipal a adecuar sus ordenanzas municipales, cumpliendo con los impuestos y alícuotas.

Entre los artículos más resaltantes están el artículo 11 que presenta la definición de clasificación de actividades como pauta para la asignación de actividades para fines de cumplimiento; el artículo 14, el cual indica que toda actividad rentable que se realiza dentro de la jurisdicción del Municipio de Girardot; también, está el artículo 15 establece que considera que es actividad económica realizada en jurisdicción o el establecimiento permanente, e incluso si estas actividades no tienen un sede permanente en el municipio.

### **Ordenanza sobre Tarifas de Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario.**

Gaceta Municipal N° 24.648 Extraordinario. De fecha 24 septiembre 2020.

De conformidad con el acuerdo sobre impuestos municipales se establece la ordenanza que regula los costos de prestación de servicios de limpieza municipales y privados dentro de los límites del municipio de Girardot, teniendo en cuenta que la gestión de la limpieza está bajo control municipal. Con referencia al artículo 11, expresa que la unidad de liquidación mensual es la criptomoneda soberana Petro, recibirá el equivalente en bolívares vigente al momento del pago y sus cambios diarios, según información del portal oficial. De acuerdo con el artículo 13, se establece la tarifa mensual que se debe pagar en función al tipo de servicio prestado: Tarifa Básica Mensual, Tarifa Básica Mensual Comercial y Tarifa Básica Mensual Institucional.

## **Ordenanza del Impuesto Sobre Propaganda y Publicidad Comercial.**

Gaceta Municipal N° 24.530 de fecha 17 de diciembre de 2018.

Según el artículo 9, es un hecho imponible para los efectos de este impuesto cualquier actividad realizada mediante la introducción de publicidad en bienes inmuebles externos e internos, tanto muebles como inmuebles, artesanías, radio, televisión, cine y otras formas de comunicación y promoción o distribución dentro del Municipio. Ahora bien, el artículo 12 de la ordenanza sobre Publicidad y Anuncios Comerciales se desprende que se considerará base imponible el tipo de publicidad, independientemente de si es permanente o no, de acuerdo con la clasificación que se le asigne al contribuyente con respecto a la publicidad. El párrafo único establece que cualquier actividad de publicidad comercial estará gravada antes de su instalación o realización, es decir, no se podrán colocar anuncios ni cualquier otra forma de publicidad sin el pago previo de una tarifa. Es importante señalar, que estas ordenanzas sobre los impuestos municipales, fueron ampliamente desarrolladas en las bases teóricas, pues es la base de la presente investigación, y que son por lo general los impuestos más comunes que deben acatar cualquier organización que haga vida en la jurisdicción del Municipio Girardot.

### **Operacionalización de las Variables**

Explican Palella y Martins (2012), que la operacionalización de variables es "el procedimiento que permite ir de las variables a las dimensiones y de éstas a los indicadores (...), la definición operacional pretende identificar los elementos y datos empíricos que expresen y especifiquen el fenómeno" (p.73). Es decir, que las variables se descomponen para llegar al indicador que será el que permitirá medir cuantitativamente la variable de estudio, entendiéndose que ella por sí misma no se puede medir, por lo que requiere ser operacionalizada, lo que incluye descomponerla

en dimensiones e indicadores que pueden en la práctica ser medidos, para así dar respuesta a los objetivos de la investigación.

**Cuadro N° 2:** Operacionalización de las Variables

<b>Objetivo General: Evaluar la gestión financiera en el cumplimiento de tributos municipales en la empresa IMEL, C.A.</b>						
<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Variables</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Técnica</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Ítems</b>
Diagnosticar la situación actual de la gestión financiera para el cumplimiento de los Tributos Municipales en la empresa IMEL, C.A.	Situación actual de la Gestión Financiera de tributos municipales	Procedimiento	Planificación financiera	<i>Encuesta</i>	<i>Cuestionario</i>	1,2,3
			Indicadores de gestión			3-5
			Presupuesto gastos			6,7
			Presupuesto ingresos			8,9
			Flujo de caja			10,12
			Control de impuestos			13-16
			Nuevo clasificador			17
			Forma de cálculo			18
Determinar el nivel de conocimiento sobre el marco legal que norma el debido cumplimiento de los tributos municipales, por parte de los trabajadores de la empresa IMEL, C.A	Conocimiento marco legal Tributos Municipales	Compresión Base legal	Fecha de Pago	<i>Encuesta</i>	<i>Cuestionario</i>	19
			Licencia AE.			20-21
			Ingresos brutos			22
			Publicidad Propaganda			23-24
			Aseo Urbano			25,26
			Uso conforme			27,28
			Fiscalización			29

**Fuente:** Mujica (2023).

**Cuadro N° 3:** Matriz de Categorización

Propósito	Categoría Principal	Categoría Específica	Técnica	Instrumento	Ítems
Interpretar el procedimiento de control de gestión financiera para el cumplimiento de los Tributos Municipales en la empresa IMEL, C.A.	Control de Gestión Financiera Tributos municipales	Política Fiscal	Entrevista	Guion de entrevista	1,2
		Planificación			3
		Procedimiento			4
		Gestión financiera			5-6

**Fuente:** Mujica (2023)

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

De acuerdo con Palella y Martins (2012), la metodología representa “el conjunto de procedimientos que se sigue en las ciencias para hallar la verdad.” (p.80), es decir que representa la manera en que se llevará a cabo un estudio, de acuerdo al tipo de investigación y nivel que se llevará adelante. Se interpreta, que el marco metodológico se refieren tipo de investigación que se hará, las técnicas e instrumentos que se usarán para recolectar la información, se describe el cómo ejecutará la exploración para dar repuesto al planteamiento del problema y lograr los objetivos propuestos.

#### **Diseño, tipo y nivel de la investigación.**

Palella y Martins (2012) definen el diseño de investigación como “la estrategia que adopta el investigador para responder al problema, dificultad o inconveniente planteado en el estudio. Para fines didácticos, se clasifican en diseño experimental, diseño no experimental y diseño bibliográfico” (p. 86). El tipo de investigación, por su parte según Hernández *et al.* (2014) se refiere al alcance que puede tener una investigación científica y al propósito general que persigue el investigador al llevarla a cabo, mientras que el nivel es definido por Arias (2016) como el grado de profundidad que será alcanzado en un estudio.

Tomando en cuenta lo descrito, este estudio tuvo un diseño no experimental con apoyo documental, tipo de campo, a nivel descriptivo. El diseño no experimental según Balestrini (2006) se define como aquel donde “se observan los hechos

estudiados tal como se manifiestan en su ambiente natural, y en ese sentido, no se manipulan de

manera intencional las variables” (p.132). Este tipo de diseño permite mostrar la relación entre los objetivos y la realidad de la situación, ahondando en la comprensión de los hallazgos como resultado de adquirir mayor conocimiento del hecho estudiado donde este se desarrolla, para luego interpretar y evaluar la gestión tributaria con respecto al cumplimiento de los impuestos municipales en la empresa IMEL, C.A.

El apoyo documental por su parte, de acuerdo con el Manual de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2016), se basa en la revisión de “trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos ” (p.20), donde la revisión y análisis de estas referencias de textos, revistas, y otros documentos, permiten ampliar la información y a la vez orientar sobre aquellos temas que son de interés para alcanzar los objetivos planteados. En este estudio, esta revisión incluyó el análisis de bibliografía relacionada con la gestión financiera de tributos municipales, cotejando la misma con la información obtenida en la empresa IMEL, C.A., relacionada con cumplimiento al pago de los impuestos municipales, buscando con esto discutir los resultados y llegar a conclusiones válidas.

El tipo de campo por su parte, es definido por Arias (2016) como “aquel que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna” (p.31). Este tipo de investigación permite conocer mejor la problemática planteada, recolectando información directamente en la Empresa bajo estudio, sin intervención de la investigadora. Finalmente, Arias (2016), define el nivel descriptivo como aquel que “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o

grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento, mide de forma independiente las variables” (p. 48).

Considerando lo expuesto, se interpreta que la investigación realizada busca caracterizar el problema encontrado en la realidad de la empresa, sin intervenir o modificarlo de forma alguna, buscando identificar sus características, examinar la información recolectada, los elementos que componen el problema, y como se comportan o se presentan en su medio ambiente para poder medir las variables que se encuentra bajo estudio. Siendo así, se buscó evaluar la gestión financiera de la empresa para el cumplimiento de los impuestos municipales, detallando la situación de dicha gestión y el conocimiento que tienen los actores sobre la normativa de tales tributos con la finalidad de dar respuesta a los objetivos propuestos y conocer el procedimiento de control de gestión financiera para el cumplimiento de los Tributos Municipales en la empresa IMEL, C.A.

### **Población y Muestra**

Balestrini (2006) define la población como “cualquier conjunto de elementos de los cuales pretendemos indagar y conocer sus características, o una de ellas, y para el cual serán válidas las conclusiones obtenidas en la investigación”. (p.137). Entonces, para el caso bajo estudio la población estará constituida por cinco (5) personas, que conforman el área de administración de la Empresa IMEL, C.A.

En virtud, de que la población es finita, definida por Arias (2016) como “la agrupación en la que se conoce la cantidad de las unidades que la integran” (p.82), se conoce la cantidad exacta de los individuos que serán objeto del estudio, siendo esta cantidad manejable, no es necesario realizar una selección de muestra, por tanto, se trabajó con la totalidad de la población, es decir los cinco (5) trabajadores que laboran en el departamento de administración en la Empresa IMEL, C.A. (Cuadro 3).

**Cuadro N° 4:** Población de la Investigación

Área	Cargo	Número Personas
<b>Administración</b>	Presidente	1
	Vicepresidente	1
	Gerente de Administración y Finanzas	1
	Gerente de Operaciones	1
	Asistente de Administración	1
<b>Total</b>		<b>5</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Elaboración propia

### **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.**

Según Arias (2016) las técnicas de recolección de datos “son las distintas formas o maneras de obtener la información ” (p.111). Tomando en cuenta la definición, en este estudio se utilizaron como técnicas de recolección de datos la encuesta y la entrevista. De acuerdo con Arias (2016), la encuesta “es una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de si mismos, o en relación con un tema en particular ” (p.72). Es decir, que se puede extraer información de los sujetos que participan en la investigación acerca del tema a tratar de forma directa y discreta.

La entrevista, por su parte, es una técnica que permite una interacción entre el entrevistador con el entrevistado, y de allí ampliar los conocimientos sobre un tema en particular. Afirman Palella y Martins (2012), que la entrevista “es una técnica que permite obtener datos mediante un dialogo que se realiza entre dos personas cara a cara” (p.119), por consiguiente, la entrevista es un método que permite al investigador recabar información sobre algunos aspectos fundamentales del estudio que complementan y/o enriquecen el análisis o evaluación de un hecho. Según Arias (2016), la entrevista es más que un simple interrogatorio, “es una técnica basada en un diálogo o conversación cara a cara, entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistador pueda

obtener la información requerida". (p.73). Esta se caracteriza por su profundidad, lo que permite indagar ampliamente sobre muchos aspectos y detalles.

En este contexto, se utilizó una entrevista semiestructurada, donde, si bien existe un guion de preguntas, el investigador puede modificarlas e incorporar otras interrogantes durante la entrevista, lo que permite flexibilidad. Expresa Arias (2016), que la entrevista semiestructurada es "una guía de preguntas, donde el entrevistador puede realizar otras no contempladas inicialmente. Esto se debe a que una respuesta puede dar origen a una pregunta adicional". (p.74). Así, con la entrevista semiestructurada, el investigador tiene preguntas previamente elaboradas, pero en el transcurso del dialogo, de surgir dudas o necesidad de ampliar un tema específico se pueden realizar preguntas adicionales.

Por su parte, los instrumentos de recolección de datos son definidos por Palella y Martins (2012), como "las distintas formas o maneras de obtener la información. " (p.115), por su parte Hernández *et al.* (2014), explica que sirven "para medir las variables de interés. " (p.217). De acuerdo con lo alegado por estos autores los instrumentos de recolección de información son aquellos que permiten registrar y dejar constancia de los datos recabados y que a la vez sirven para medir las variables que arrojan los resultados en ellos contenidos, con estos hallazgos puede el investigador llegar a las conclusiones y ver si logro cumplir con el o los objetivos que perseguía.

Tomando en cuenta la definición previa, los instrumentos utilizados en este estudio fueron el cuestionario y el guión de entrevista. El cuestionario indica Arias (2016) "se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel, contentivo de una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario auto administrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador" (p.74). En este

estudio se utilizó un cuestionario dicotómico constituido por 29 preguntas cerradas con dos posibilidades de respuesta (Si/No) (Anexo A).

Por su parte, el guión de entrevista es definido por Bavaresco (2006), como “un formulario debidamente preparado y normalizado sobre la base de preguntas que llevan un orden, suministrado a una o varias personas que conozcan del tema” (p. 113). Para Duque y Aristizábal (2019), una entrevista se debe preparar esta guía o protocolo en la que se “podrán listar los temas que se deberán abarcar o, por el contrario, contendrá un listado formal de preguntas previamente elaboradas, no más de cinco o seis por categoría o tema” (p.7). Al respecto, para este estudio se realizó un guion de entrevista (Anexo B) con una lista de 6 preguntas, organizadas por tema, lo suficientemente flexibles para permitir indagar a profundidad sobre la gestión financiera de los tributos municipales y al surgir algunas preguntas adicionales que se realizaron de acuerdo a la conversación. El medio para registrar este dialogo, fue la grabadora.

Ahora bien, para realizar la entrevista se seleccionaron 3 *informantes clave*, los que, son definidos por Hurtado (2008) como aquellas personas que poseen conocimientos y destrezas comunicativas especiales y que están dispuestos a cooperar con el investigador, generando información de interés al brindar datos oportunos y confiables acerca de la problemática en estudio. Parafraseando a Arias (2016), la escogencia de los informantes clave dependerá de criterios específicos como poseer información relevante, posibilidad real de comunicación y acceso al sujeto seleccionado, disposición real para informar y precisión en la comunicación e información suministrada. Tomando en cuenta los parámetros descritos, se seleccionaron para esta investigación tres (03) informantes clave, los cuales colaboraron de forma anónima y fueron identificados como Informante A, Informante B e Informante C, expertos en el área de gestión financiera, tributos municipales, empresa privada, respectivamente.

## Validez y Confiabilidad de los Instrumentos.

Hernández *et al.* (2014), indican que “la validez se refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide.” (p.201). Para este estudio, la validez de los instrumentos de recolección de datos, se realizó mediante la técnica de Juicio de Expertos, la cual es definida por Palella y Martins (2012) como “entregarle a tres o cinco o siete expertos (siempre números impares) en la materia objeto de estudio y en metodología. Los expertos revisan el contenido, la redacción y la pertinencia de cada reactivo, y hacen recomendaciones” (p.160). En este trabajo se seleccionaron tres (3) expertos, 2 en el área de Finanzas y 1 en Metodología.

Por su parte, según Hernández *et al.*, (2014) “la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales” (p.200). En consecuencia, el instrumento utilizado en una investigación debe dar medidas de confiabilidad, al obtener los mismos resultados al volver a aplicarlo en condiciones similares. Siguiendo lo indicado por Hernández *et al.* (2014) para cuestionarios dicotómicos, la confiabilidad en este estudio se midió mediante el coeficiente de Kuder-Richardson (KR20), siendo su fórmula:

$$KR_{20} = \left[ \frac{k}{k-1} \right] \times \left[ 1 - \left( \frac{\sum p \times q}{S^2_{total}} \right) \right]$$

Dónde:

K= Numero de ítems en la escala.

p= Proporción de éxitos.

q= Proporción de fracasos.

$\sum pxq$ = Sumatoria de las varianzas de los ítems.

$S^2_{total}$ = Varianza total.

Al sustituir:

$$KR 20 = \frac{29}{29-1} \left( 1 - \frac{1.5200}{6.3000} \right)$$

$$KR 20 = 1,0357(1 - 0,2413)$$

$$KR 20 = 1,0357(0,7587)$$

$$KR 20 = 0,7858$$

$$\mathbf{KR 20 = 0,79}$$

Siguiendo el esquema de Palella y Martins (2012), los instrumentos tienen un nivel de confiabilidad alta, si el coeficiente calculado se encuentra en un rango entre 0,60 a 0,80 (Cuadro 4). En este estudio, el valor de confiabilidad calculado fue de 0,79 por lo que el instrumento se considera de alta confiabilidad.

**Cuadro N° 5: Criterios de Confiabilidad**

<b>Rango</b>	<b>Confiabilidad</b>
<b>0,81-1</b>	Muy Alta
<b>0,60-0,80</b>	Alta
<b>0,41-0,60</b>	Media
<b>0,21-0,40</b>	Baja
<b>0-0,20</b>	Muy Baja

**Fuente:** Palella y Martins (2012).

## **Técnicas de Análisis de datos**

Esta etapa de la investigación se inicia con el proceso técnico de recuento y resumen de los datos obtenidos, siendo posteriormente analizados a través de procedimientos estadísticos que permitan su interpretación y el establecimiento de las conclusiones. Dentro de este marco de ideas, Balestrini (2006) indica que “el propósito del análisis es resumir las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcionen respuestas a las interrogantes de investigación” (p.169). Este proceso implica la relación entre los resultados obtenidos, su interpretación y las bases teóricas que le dan sentido al estudio, buscando un significado más amplio a las repuestas. Para el análisis de los datos obtenidos mediante la aplicación del cuestionario, se empleó estadística descriptiva, la que según Hernández *et al.* (2014) se ocupa de recolectar, agrupar, y organizar los datos, usando para ello cuadros de frecuencia y porcentaje y la posterior graficación de resultados en gráficos circulares, para poder analizarlos sobre una base porcentual.

La información obtenida de la aplicación de la entrevista no estructurada se analizó aplicando la *Categorización y Triangulación de la Información*. La categorización según Martínez (2004), consiste en “resumir o sintetizar en una idea o concepto (una palabra o expresión breve, pero elocuente) un conjunto de información escrita, grabada o filmada para su fácil manejo posterior.” (p.251). Leal (2011), expone que la categorización es “clasificar, conceptualizar o codificar mediante un término o expresión breve que sean claros e inequívocos (categoría descriptiva), el contenido o idea central de cada unidad temática; una unidad temática puede estar constituida por uno o varios párrafos o escenas audiovisuales”. (p.46).

En este sentido, el procedimiento utilizado para la categorización fue la transcripción de las entrevistas de donde se extrajeron las unidades de significado surgidas del análisis; las cuales, emergieron con diferentes grados de concreción toda

vez que estaban influidas por la tipología del dato. Estas unidades representaron frases, oraciones o párrafos, en las cuales se apoyó la autora para la creación de las categorías. Para realizar la actividad, se identificaron las palabras u oraciones relevantes y explicativas para el tema tratado. La triangulación según Leal (2011) es "la combinación de dos o más teorías, fuentes de datos, métodos de investigación, en el estudio de un fenómeno singular" (p.101). Parafraseando a Leal (2011), esta radica en establecer las intersecciones o elementos de coincidencia, partiendo de diferentes puntos de vista y fuentes, tanto de los postulados teóricos como de la información aportada en la entrevista, lo que permite comparar datos de varias fuentes de información, interrelacionar los resultados de la entrevista, la observación y la teoría determinar los puntos de coincidencia.

### **Procedimiento metodológico de la Investigación**

Para llevar a cabo la presente investigación, y siguiendo el esquema de Hernández *et al.* (2014), se cumplieron las siguientes fases:

**Fase I.-** Planteamiento del Problema. Donde se analizó la situación a estudiar, la realidad de la empresa y se plantearon objetivos (general y específicos), la justificación y el alcance de la investigación,

**Fase II.-** Marco Teórico: donde se revisaron bases teóricas, antecedentes y bases legales relacionadas con el tema en estudio, y se desarrolló la operacionalización de las variables de la investigación.

**Fase III.-** Marco Metodológico: donde se detalla la metodología a seguir para llevar a cabo el estudio, incluyendo el diseño, tipo y nivel de la investigación, la población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad del instrumento, Técnicas de análisis de datos y procedimiento metodológico seguido para llevar a cabo el estudio.

**Fase IV.-** Análisis y discusión de los resultados obtenidos, fase en la cual una vez recogida la información, se procedió a realizar los cálculos correspondientes, tablas de frecuencia y porcentaje, así como el análisis y discusión de los datos obtenidos.

**Fase V.-** Conclusiones y Recomendaciones desarrolladas con base en los resultados y el análisis realizado, permitiendo así dar respuesta a los objetivos inicialmente planteados. Finalmente, se exponen las referencias citadas y los anexos correspondientes.

## **CAPITULO IV**

### **ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS**

El análisis e interpretación de resultados representa el momento en que el investigador resume y procesa los datos por medio de recursos estadísticos, analiza e interpreta los resultados obtenidos al aplicar los instrumentos de recolección de información, convirtiéndose en un momento de reflexión para comprender los hallazgos encontrados y expresarlos numérica y cualitativamente, lo que permite deducir las conclusiones de la investigación. Coincide Balestrini (2006), quien por su parte afirma que el análisis e interpretación de los resultados es:

Esta etapa, de carácter técnico, pero al mismo tiempo, de mucha reflexión, involucra, la introducción de cierto tipo de operaciones ordenadas, estrechamente relacionadas entre ellas, que facilitarán realizar interpretaciones significativas de los datos que se recogerán, en función de las bases teóricas que orientan el sentido del estudio y del problema investigado (p.169).

Es decir, es el momento del trabajo realizado que permite a través de cálculos matemáticos expresar numéricamente lo que representan los resultados, y a su vez compararlos con las teorías referenciales, para así cumplir los objetivos propuestos en la investigación. Tomando en cuenta lo anterior, y con base en el esquema propuesto por Hernández *et al.* (2014) a continuación, se muestran los resultados obtenidos en este estudio. Los resultados obtenidos al aplicar el cuestionario como instrumento de recolección de datos (Objetivos 1 y 2), se exponen utilizando tablas que expresan la frecuencia y el porcentaje (%) de participación, para luego graficarlos utilizando gráficos de torta.

La información obtenida de los informantes clave al realizar la entrevista (Objetivo 3), implicó utilizar categorías de análisis que surgieron de la sistematización de las mismas; es decir, para el tratamiento de esta información se llevó a cabo un proceso de categorización. Sobre este particular, Leal (2012), expone que la categorización representa “clasificar, conceptualizar o codificar mediante un término o expresión breve que sean claros e inequívocos (categoría descriptiva), el contenido o idea central de cada unidad temática”. (p.46).

En este sentido, y siguiendo el esquema propuesto por Leal (2012), el procedimiento utilizado para la categorización de la información fue la transcripción de las entrevistas de donde se extrajeron las unidades de significado surgidas del análisis. Estas unidades representaron frases, oraciones o párrafos, base fundamental en la cual se apoyó la creación de las categorías. Posteriormente, se realizó la triangulación de la información, sintetizando por categorías la información recabada de las entrevistas, encontrando los elementos coincidentes en cada fuente, e interrelacionando los resultados de la entrevista, la base teórica, los puntos de coincidencias y la postura de la autora.

### **Resultados de la encuesta:**

A continuación, se muestran los resultados obtenidos de la encuesta de acuerdo a cada objetivo específico que se planteó:

**Objetivo 1:** Diagnosticar la situación actual de la gestión financiera para el cumplimiento de los Tributos Municipales en la empresa IMEL, C.A.

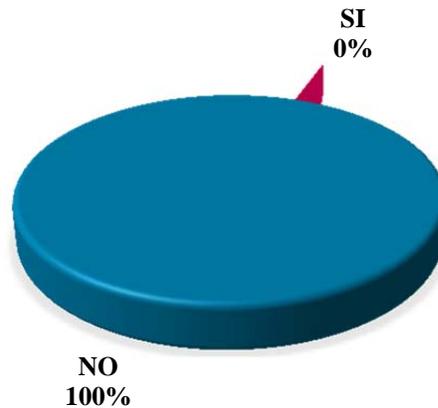
**Ítem 1:** ¿En la empresa se aplican estrategias de planificación financiera?

**Tabla N° 1:** Planeación Financiera

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	0	0
No	5	100
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento.

**Gráfico N° 1:** Planeación Financiera



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por la Tabla N° 1

**Análisis:** el cien por ciento (100%) de los trabajadores opina que en la empresa no se aplican estrategias de planificación financiera, lo que significa que podrían existir dificultades para realizar inversiones, cubrir sus costos y gastos. En este sentido, podría existir desconocimiento sobre el uso y ventajas de planificación financiera, lo que puede limitar los recursos disponibles para realizar los pagos relacionados con las operaciones normales, así como también, afectar la disponibilidad para el pago de los tributos municipales, entre otros elementos.

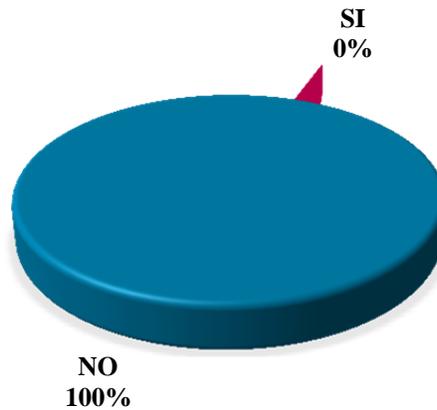
**Ítem 2:** ¿Se cumplen los objetivos definidos en la planificación financiera?

**Tabla N° 2:** Planeación Financiera

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	0	0
No	5	100
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento.

**Gráfico N° 4:** Planeación Financiera



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por la Tabla N° 2

**Análisis:** el 100% de los encuestados respondió que no se cumplen con los objetivos de la planeación financiera, lo que puede implicar deficiencias en la definición y cumplimiento de los objetivos que alcanzar por parte de la organización, a consecuencia de una posible falta de preparación de los directivos, o falta de interés de la gerencia en la aplicación de esta herramienta, lo que podría desviar el rumbo de los objetivos, misión y visión de la entidad, limitando el crecimiento general de la misma y afectando su posición dentro de un mercado que en la última década ha sido cambiante en cuanto a las formas de negociar y el surgimiento de nuevas tecnologías.

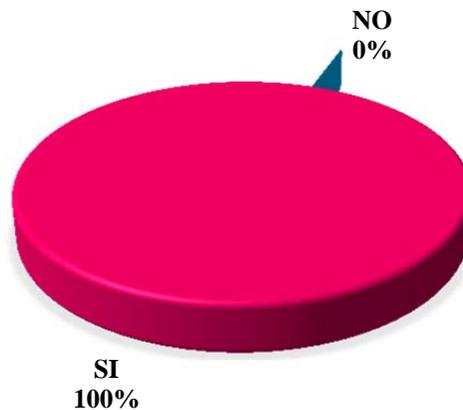
**Ítem 3:** ¿Existe Indicadores de gestión de los recursos financieros de liquidez del negocio?

**Tabla N° 3:** Estrategias de Gestión

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento.

**Gráfico N° 9:** Estrategias de Gestión



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por la Tabla N° 3

**Análisis:** el 100% de los participantes de la encuesta afirma que, sí existen estrategias de gestión de los recursos financieros para atender las operaciones del negocio. Lo anterior pudiera explicar la operatividad y el nivel de efectivo logrado, lo que ha permitido, con limitaciones, pagar los costos, gastos y tributos y sostener el funcionamiento del negocio y su permanencia en el mercado por más de 40 años.

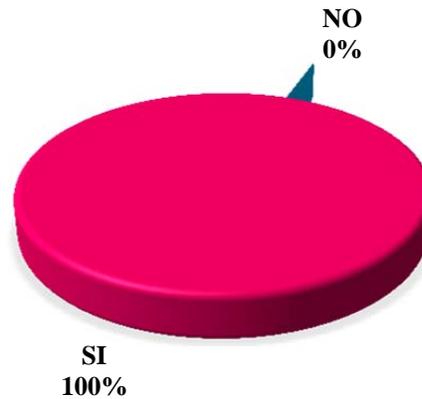
**Ítem 4:** ¿Se aplican indicadores de gestión de rentabilidad de la empresa?

**Tabla N° 4:** Indicadores de Gestión

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento.

**Gráfico N° 14:** Control de Gestión



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 4

**Análisis:** El 100% de la muestra respondió positivamente, afirmando que la empresa IMEL, C.A., si posee estrategias de control para la gestión financiera, lo que implicaría que la Gerencia supervisa los niveles de recursos monetarios existentes y requeridos para atender las operaciones, intentando evitar el riesgo de las posibles inversiones o las relaciones con los proveedores, trabajadores y el Estado.

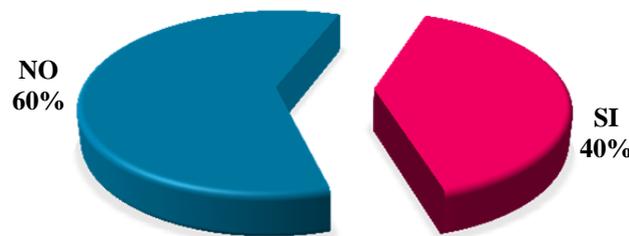
**Ítem 5:** ¿Utilizan indicadores de gestión financiera para auditar la situación de la empresa?

**Tabla N° 5:** Indicadores Financieros y de Gestión

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	2	40
No	3	60
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 19:** Indicadores Financieros y de Gestión



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 5

**Análisis:** el 60% de los encuestados respondió que no se utilizan indicadores (financieros y de gestión) para auditar la situación de la empresa IMEL, C.A., mientras que el 40% restante contestó que sí. Lo anterior indica que no todo el personal conoce y/o tiene experiencia en el manejo de estos indicadores y por ello desconoce que se realicen estos procesos de evaluación en la organización. De igual forma, esta situación podría afectar la información generada y transmitida a la gerencia y la medición exitosa del cumplimiento de los objetivos de la empresa y del éxito de las operaciones realizadas.

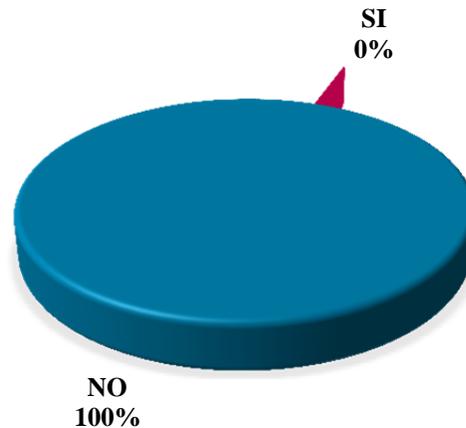
**Ítem 6:** ¿Existe presupuesto de gastos?

**Tabla N° 6:** Presupuesto de Gastos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	0	0
No	5	100
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 24:** Presupuesto de Gastos



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 6

**Análisis:** los resultados muestran que para el 100% de la población no existe un presupuesto de gastos, lo que implicaría que la empresa no planifica las erogaciones que se presentaran en un año, lo que puede afectar significativamente el esquema de pagos y en consecuencia las finanzas de la organización, ya que de presentarse una emergencia es posible que no cuenten con los recursos suficientes para cubrir el gasto adicional e incluso el gasto fijo.

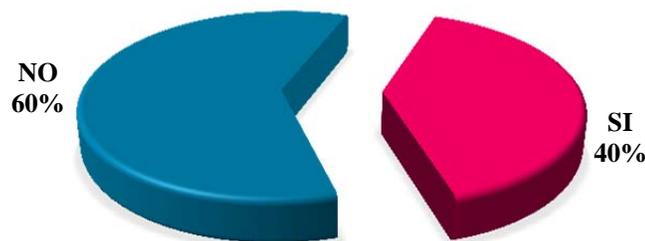
**Ítem 7:** ¿Se aplican mecanismos de control del cumplimiento del presupuesto de gastos?

**Tabla N° 7:** Presupuesto de Gastos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	2	40
No	3	60
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 29:** Presupuesto de Gastos



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 7

**Análisis:** el 60% de los trabajadores opina que no se aplican mecanismos de control de gastos, mientras que el 40% alega que si, por tanto, puede inferirse la existencia de fallas en la ejecución de este procedimiento, por una parte, y por otra que este mecanismo de control es conocido y/o aplicado por un número reducido de trabajadores, quienes seguramente están involucrados en el proceso de ejecutar esa vigilancia para que el flujo del efectivo en la empresa IMEL, C.A., no se vea comprometido con erogaciones innecesarias que afectarían negativamente la rentabilidad.

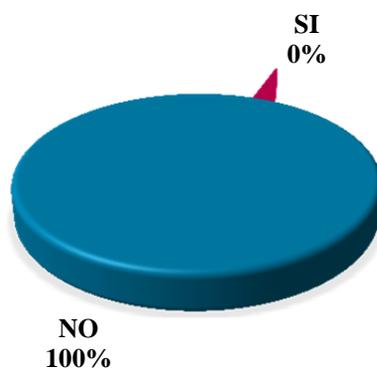
**Ítem 8:** ¿Tienen presupuesto de ingresos?

**Tabla N° 8:** Presupuesto de Ingresos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	0	0
No	5	100
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 34:** Presupuesto de Ingresos



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 8

**Análisis:** el 100% de los trabajadores que manejan la administración de la entidad respondieron que no existe el presupuesto de ingresos, lo que podría considerarse una debilidad por parte de los administradores y directivos, ya que hoy en día es importante proyectar los ingresos, tener un horizonte claro para planificar costos y gastos, y el pago correspondiente a los tributos, así como también las posibles inversiones en reposición de activos y de mantenimiento, entre otros elementos.

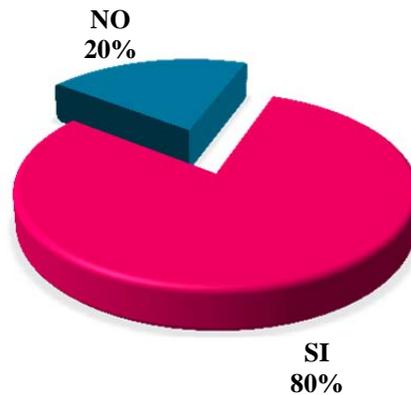
**Ítem 9:** ¿Los ingresos son revisados por la gerencia?

**Tabla N° 9:** Presupuesto de Ingresos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	4	80
No	1	20
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 39:** Presupuesto de Ingresos



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 9

**Análisis:** del total de los encuestados, el 80% aseguran que los ingresos si son proyectados y revisados por la gerencia, por otra parte, el 20% de los participantes niegan que estos sean proyectados y/o revisados. En ese sentido, puede afirmarse que aun cuando no se realice un presupuesto de ingresos, la gerencia la mayoría de las veces si se encarga de proyectar los ingresos para poder tener liquidez, cubrir todos los compromisos y lograr alcanzar un margen de utilidad satisfactorio que permita mantenerse en el mercado y crecer, en caso contrario la situación financiera podría experimentar un déficit importante.

**Ítem 10:** ¿Utilizan el flujo de caja como herramienta de control de las operaciones financieras?

**Tabla N° 10:** Flujo de Caja

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	1	20
No	4	80
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 44:** Flujo de Caja



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 10

**Análisis:** En lo que respecta al manejo del flujo de caja como una herramienta de control de las operaciones financieras, el 80% de los trabajadores afirma que no se utiliza, mientras que el 20% expresa lo contrario. Se interpreta, que la mayoría de los empleados desconoce este instrumento, la importancia de su manejo, participación en su elaboración, situación que puede afectar de forma importante las finanzas de la empresa IMEL, C.A.

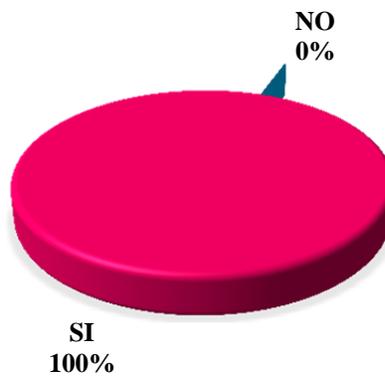
**Ítem 11:** ¿Se revisan los niveles de liquidez que garanticen a la empresa honrar sus compromisos de pago a proveedores?

**Tabla N° 11:** Niveles de liquidez

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 49:** Flujo de Caja



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 11

**Análisis:** la totalidad (100%) de los trabajadores afirma que, si se revisan los niveles de liquidez que garanticen a la empresa honrar sus compromisos de pago a proveedores, con lo cual se certifica que IMEL, C.A. cuente con los bienes y servicios que requieren para prestar el servicio, mantener las buenas relaciones comerciales y poder cumplir oportunamente con los clientes. Se infiere que, aunque pudieran existir debilidades en el manejo de las herramientas de planificación financiera, los trabajadores parecen aplicar estrategias empíricas para garantizar el pago a los proveedores lo que genera buenas relaciones con estos y poder cumplir con los clientes al poder avalar las entregas de los productos fabricados.

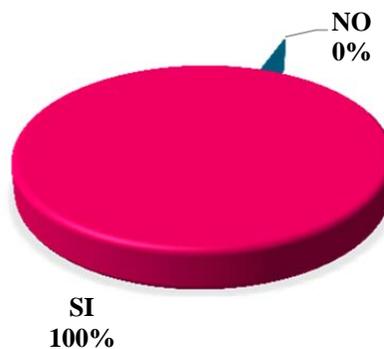
**Ítem 12:** ¿Se revisan los niveles de liquidez que garanticen a la empresa honrar sus compromisos de pago de los tributos?

**Tabla N° 12:** Control de Impuestos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 54:** Control de Impuestos



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 12

**Análisis:** el 100% de los trabajadores respondieron que, sí se revisan los niveles de liquidez para cumplir con el pago oportuno de los tributos, es decir, la directiva y los administradores están atentos a que exista liquidez en los instrumentos para cancelar los impuestos dentro del lapso correspondiente. Esto representa una fortaleza financiera ya que evitaría incurrir en pagos extemporáneos que acarrearán sanciones por los distintos entes tributarios tanto nacionales como municipales.

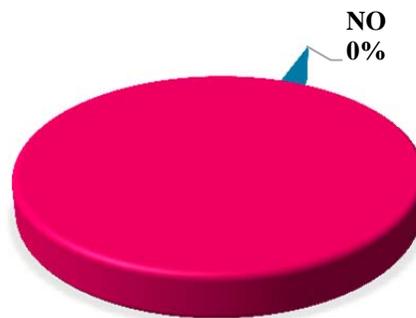
**Ítem 13:** ¿Las reformas de las políticas fiscales afectan el nivel de los ingresos brutos?

**Tabla N° 13:** Reforma de Política Fiscal

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 59:** Control de Impuestos



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 13

**Análisis:** Los trabajadores en un 100% consideran que las reformas de las políticas fiscales sí tienen efecto sobre los ingresos brutos. Lo anterior podría conllevar a un costo financiero significativo y causar una disminución inesperada en las finanzas de la empresa IMEL, C.A., en caso de elevar las cuotas o el importe tributario. De igual forma, el desconocimiento de las modificaciones, podría generar incertidumbre entre las personas que laboran en el área administrativa generándose errores de cálculo, así como también generar malestar entre los clientes por inconformidad en los incrementos de los precios que afectan su interés en contratar los servicios de la compañía incidiendo esto en el flujo del efectivo.

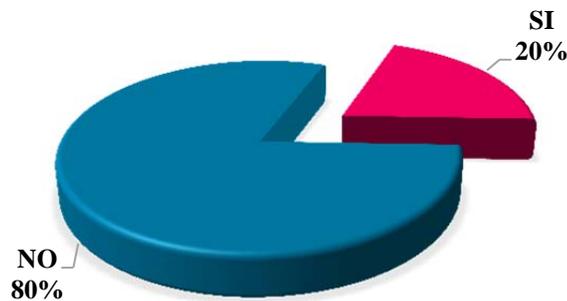
**Ítem 14:** ¿Poseen estrategias de control de los impuestos a pagar?

**Tabla N° 14:** Control de Impuestos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	1	20
No	4	80
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento.

**Gráfico N° 64:** Control de Impuestos



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 14

**Análisis:** el 80% de los participantes afirma que no existen estrategias de control de impuestos a pagar, mientras que el 20% afirma que, si existen. Los resultados permiten inferir la existencia de estrategias de control del pago de los tributos existentes en la empresa. Sin embargo, podría deducirse que las estrategias implementadas no estarían al alcance de todo el personal del área de finanzas de la organización, lo que puede afectar la eficiencia del proceso. También, por desconocer que si se lleva un control tributario para pagar los impuestos podrían considerar que no hay recursos y por ende dejar de pagarlos ocasionando incrementos en los costos financieros al tener que cubrir las multas y/o reparos derivados de la falta de cumplimiento.

**Ítem 15:** ¿En el flujo de caja se consideran los recursos monetarios para el pago de los tributos municipales?

**Tabla N° 15:** Recursos monetarios

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	1	20
No	4	80
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento.

**Gráfico N° 69:** Recursos monetarios



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 15

**Análisis:** En función de los resultados reflejados, el 80% de respondió que en el flujo de caja no se consideran los recursos monetarios para el pago de los tributos municipales, mientras que el restante 20% respondió que si se consideran. Se puede inferir que, al no existir este apartado en el flujo de caja, esta herramienta no es utilizada como mecanismo de verificación, seguimiento y control del pago de tributos a cancelar ni como mecanismo que permite proyectar los montos estimados a

cancelar por este concepto, lo que incrementa de forma significativa el riesgo de incumplimiento del pago de los tributos municipales.

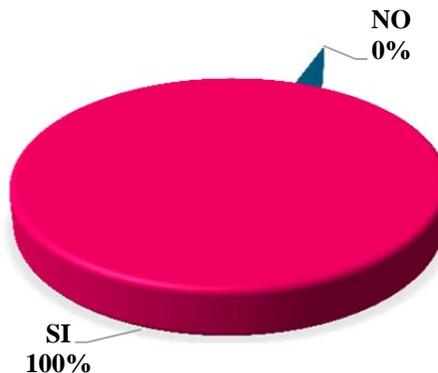
**Ítem 16:** ¿Conoce usted cuales son los impuestos municipales que la empresa debe cancelar según las leyes vigentes?

**Tabla N° 16:** Impuestos Municipales

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento.

**Gráfico N° 74:** Impuestos Municipales



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 16

**Análisis:** el 100% de los trabajadores respondió que si conocen cuales son los impuestos municipales a los que está sujeta la empresa IMEL, C.A., de acuerdo al régimen legal existente, lo que representa una fortaleza dentro de los trabajadores que manejan los aspectos tributarios de la entidad, dado que este conocimiento, así como el debido cumplimiento de la normativa, permitiría evitar sanciones por el desconocimiento, el cual no representa una excusa para dejar de pagar.

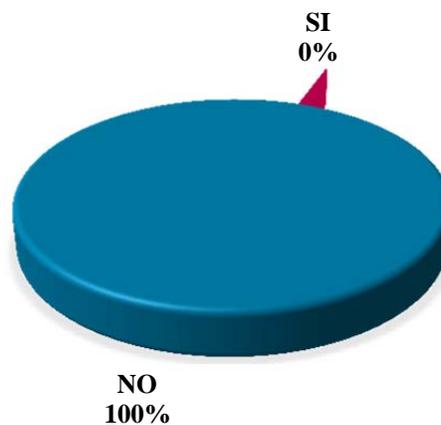
**Ítem 17:** ¿Considera Usted que la aplicación del nuevo clasificador permitirá una reducción de los tributos a pagar?

**Tabla N° 17:** Impuestos Municipales

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	0	0
No	5	100
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento.

**Gráfico N° 79:** Impuestos Municipales



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 17

**Análisis:** los resultados muestran que el 100% de los trabajadores respondieron negativamente, lo que significa que para ellos el nuevo clasificador no constituye una reducción de los impuestos municipales, si se toma en considerando que en el país en materia tributaria en los últimos años, se ha desarrollado una voracidad fiscal por parte del Estado, en donde cada día se crean nuevos tributos y se incrementan las alícuotas, pues se genera la incertidumbre que este nuevo clasificador tenga algún beneficio a los contribuyentes, pues ya el escenario actual es bastante asfixiante con tantos compromisos fiscales que pagar.

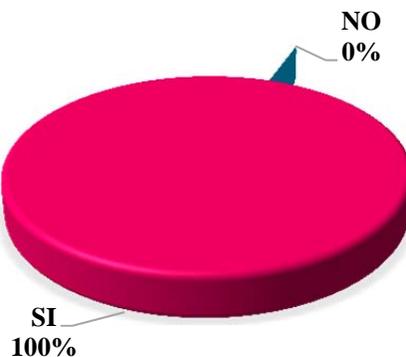
**Ítem 18:** ¿Es posible que la forma de cálculo establecida en Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios afecte negativamente la disponibilidad de los recursos monetarios de la entidad?

**Tabla N° 18:** Impuestos Municipales

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento.

**Gráfico N° 84:** Impuestos Municipales



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 18

**Análisis:** los trabajadores en un 100% consideran que, la nueva Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios sí afecta negativamente la disponibilidad de los recursos monetarios, no solo para pagar los tributos municipales sino también todos los compromisos que con ocasión de las actividades propias del negocio deben cancelarse, lo que incluye los costos y gastos asociados. Se interpreta que, al incrementar el monto a pagar de los impuestos municipales, la empresa pudiera verse obligada a tomar el efectivo destinado a otras áreas para cubrir los impuestos requiriendo ajustes importantes en la gestión para conseguir recursos adicionales.

**Objetivo 2:** Determinar el nivel de conocimiento sobre el marco legal que norma el debido cumplimiento de los tributos municipales, por parte de los trabajadores de la empresa IMEL, C.A.

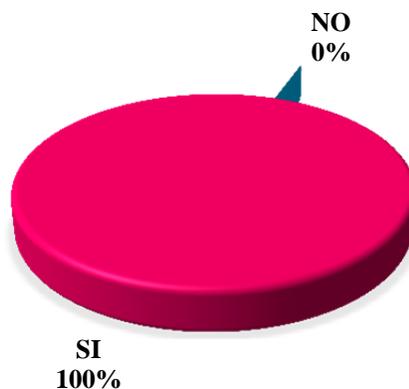
**Ítem 19:** ¿Conoce las fechas de pago de los impuestos municipales, definidas en la ley?

**Tabla N° 19:** Fecha de Pago

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 89:** Fecha de Pago



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 19

**Análisis:** el 100% de los encuestados respondieron positivamente, es decir que, si conocen las fechas en que deben pagarse los impuestos municipales, por lo que conocen el lapso legal que permite mantenerse al día con el pago de estos tributos lo que representa una fortaleza para la administración desde el punto de vista financiero, ya que permite planificar la disponibilidad monetaria para poder realizar la cancelación oportunamente.

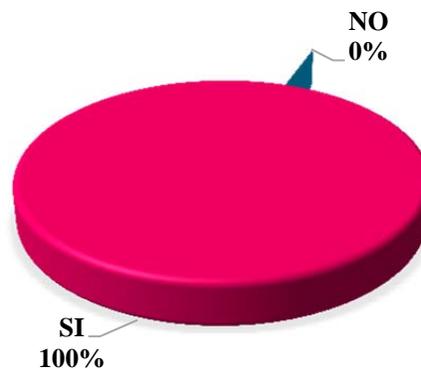
**Ítem 20:** ¿La empresa tiene licencia de actividades económicas?

**Tabla N° 20:** Licencia de Actividades Economicas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 94:** Licencia de Actividades Económicas



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 20

**Análisis:** el 100% de los consultados indica que la empresa IMEL, C.A. sí tiene licencia de actividades económicas lo que implica que la entidad da cumplimiento a la ordenanza municipal que rige esta materia. Con esto se evitan sanciones por realizar actividades económicas dentro del municipio sin la debida autorización. También permite inferir que igualmente poseen el debido Uso Conforme exigido previamente a emisión de la licencia de actividades económicas.

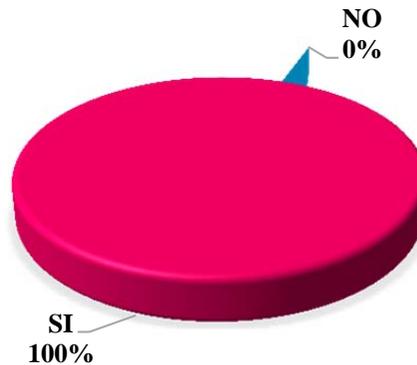
**Ítem 21:** ¿Conoce si se tramita la licencia de actividades económicas anualmente?

**Tabla N° 21:** Licencia de Actividades Económicas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 99:** Licencia de Actividades Económicas



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 21

**Análisis:** el 100% de los encuestados respondió que en la empresa sí tramitan la licencia de actividades económicas anualmente, con lo que podrían evitarse sanciones por incumplimiento establecido en la ordenanza municipal vigente. Se infiere que los trabajadores de la entidad reconocen y por ende manejan adecuadamente los importes que se deben pagar para obtener la licencia, lo que significa que realizan el debido apartado de los recursos monetarios para darle fiel cumplimiento a la ordenanza.

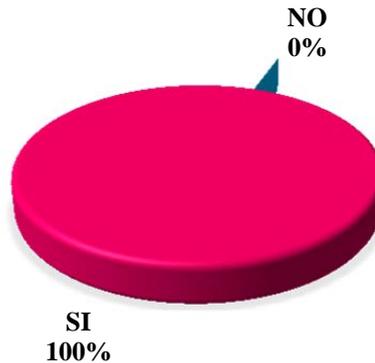
**Ítem 22:** ¿Se honran los tributos mensualmente de los ingresos brutos a la alcaldía de Girardot?

**Tabla N° 22:** Ingresos Brutos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 104:** Ingresos Brutos



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 22

**Análisis:** el 100% de los encuestados afirma que, sí se declaran y pagan mensualmente los ingresos brutos a la alcaldía de Girardot, por lo que la empresa IMEL, C.A. como contribuyente de este impuesto cumple con sus obligaciones tributarias municipales. Esto significa que disponen de herramientas y estrategias para reservar el efectivo requerido para este pago, evitando así un riesgo financiero que puede acarrear sanciones relacionadas con la omisión del pago de este tributo.

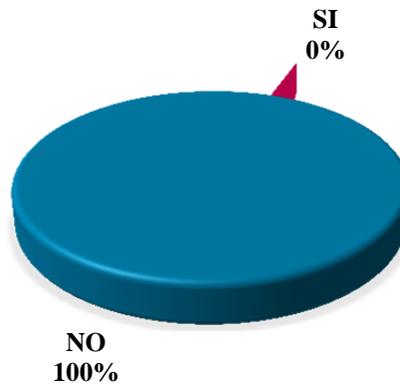
**Ítem 23:** ¿Se paga el impuesto de publicidad y propaganda al Municipio de Girardot?

**Tabla N° 23:** Pago Publicidad y Propaganda

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	0	0
No	5	100
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 109:** Pago Publicidad y Propaganda



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 23

**Análisis:** el 100% de los encuestados afirma que en la empresa no se paga el impuesto de publicidad y propaganda al Municipio de Girardot, situación que podría aumentar el riesgo de generar multas y/o sanciones en caso de fiscalización por parte del órgano municipal, de estarse incumpliendo la normativa tributaria municipal vigente. Sin embargo, este no es el caso de la empresa evaluada ya que no se utiliza publicidad visible, por lo que, al no generarse la obligación, este impuesto no debe ser cancelado.

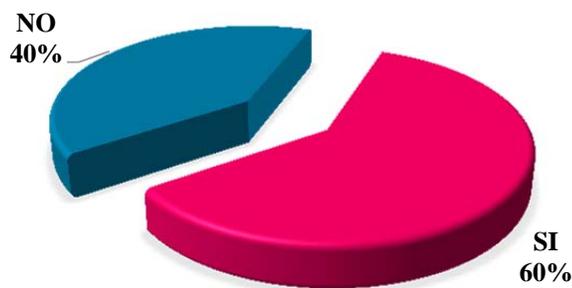
**Ítem 24:** ¿Conoce el contenido de la Ordenanza Municipal en Materia de Publicidad y Propaganda?

**Tabla N° 24:** Conocimiento Publicidad y Propaganda

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	3	60
No	2	40
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 114:** Conocimiento Publicidad y Propaganda



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 24

**Análisis:** en lo que respecta al conocimiento sobre la ordenanza municipal en materia de publicidad y propaganda el 60% afirma sí conocer el contenido de esta Ordenanza, mientras que el 40% afirma que no conoce el instrumento normativo que rige este impuesto. Se interpreta que, si la mayoría de los que forman parte del departamento de administración de la empresa, dominan el contenido de la ordenanza, pero que al no tener publicidad, no estarían obligados al pago de este tributo, siendo así este personal tiene una fortaleza importante ante las posibles visitas de la administración tributaria municipal al momento de la verificación del cumplimiento de los deberes formales tributarios.

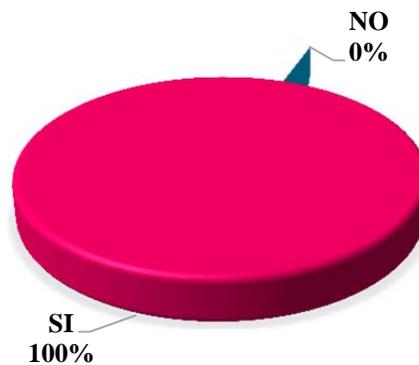
**Ítem 25:** ¿Maneja el contenido de la Ordenanza Municipal que rige la materia de Servicio Aseo Urbano?

**Tabla N° 25:** Conocimiento Aseo Urbano

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 119:** Conocimiento Aseo Urbano



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 25

**Análisis:** el 100% del personal encuestado opina que, si maneja el contenido de la Ordenanza Municipal que rige la materia de Servicio de Aseo Urbano, lo que indica que están preparados para pagar y calcular esta tasa y lo que se espera recibir por la contraprestación de este servicio.

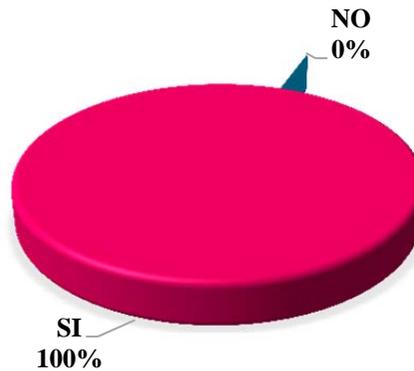
**Ítem 26:** ¿Sabe si la empresa se mantiene al día con el pago del Aseo Urbano?

**Tabla N° 26:** Pago Aseo Urbano

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 124:** Pago Aseo Urbano



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 26

**Análisis:** el 100% de los encuestados expresa que la empresa IMEL, C.A., si se mantienen al día con el pago del aseo urbano, por lo que la insolvencia en este caso no es un impedimento para declarar y pagar la licencia de actividades económicas mensual. Además, que el estar al día con la institución permite que el proceso para tramitar la licencia anual pueda llevarse sin retraso, y realizarlo en el lapso indicado evita que se emitan multas y/o reparos que al final pueden producir un desequilibrio en la disponibilidad al tener que cubrir estos costos financieros adicionales.

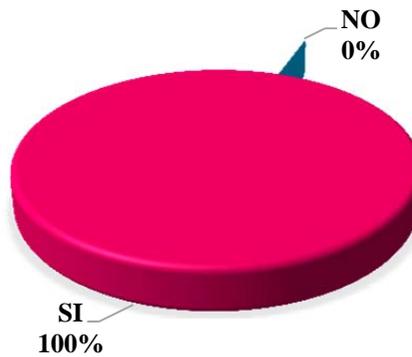
**Ítem 27:** ¿Posee la empresa la Certificación de Uso Conforme?

**Tabla N° 27:** Uso Conforme

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 129:** Uso Conforme



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 27

**Análisis:** el 100% de los trabajadores afirma que la empresa IMEL, C.A. si posee la certificación de uso conforme, por tanto, la entidad puede ejercer las actividades comerciales, de servicio y de índole similar para la cual fue permitada. También, facilita el proceso de tramitación de la licencia anual sin mayores retrasos, lo que pone en evidencia el manejo y conocimiento adecuado de las ordenanzas municipales y estas dos materias.

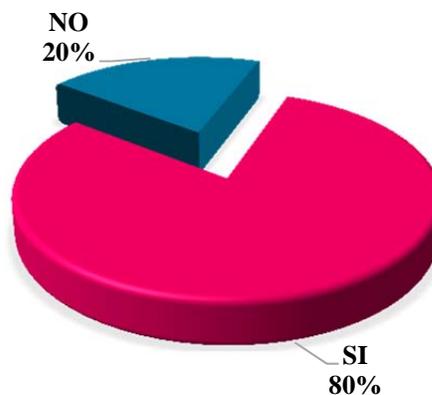
**Ítem 28:** ¿Conoce el contenido de la Ordenanza Municipal relativa al Uso Conforme?

**Tabla N° 28:** Conocimiento Uso Conforme

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	4	80
No	1	20
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 134:** Conocimiento Uso Conforme



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 28

**Análisis:** los resultados muestran que el 80% los trabajadores sí conoce el contenido de la ordenanza municipal sobre el uso conforme, mientras que el 20% no, lo que implica que algunos trabajadores podrían presentar debilidades en la comprensión y posterior cumplimiento de este deber tributario municipal. Habida cuenta, el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento, esto representa una posibilidad de tener inconvenientes a la hora de ser fiscalizados por Administración Tributaria Municipal, pudiéndose originar sanciones.

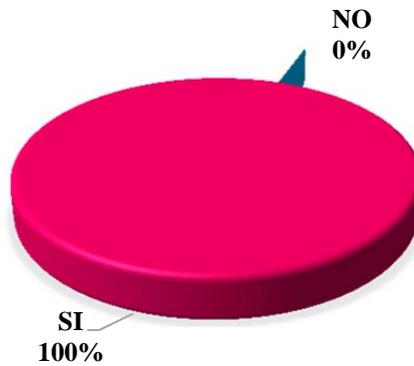
**Ítem 29:** ¿La empresa ha sido objeto de multas o reparos fiscales por parte de la Alcaldía de Girardot?

**Tabla N° 29:** Fiscalización

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje (%)
Sí	5	100
No	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Mujica (2023). Datos obtenidos de la aplicación del Instrumento

**Gráfico N° 139:** Fiscalización



**Fuente:** Mujica (2023). Datos aportados por Tabla N° 29

**Análisis:** el 100% respondieron que sí la empresa IMEL, C.A., si ha sido objeto de multas o reparos fiscales por parte de la Administración Tributaria Municipal, por lo que puede inferirse que fueron detectadas inconsistencias y/o incumplimiento de los deberes tributarios municipales de acuerdo con lo dispuesto en las distintas ordenanzas a las cuales está sujeta la compañía como sujeto pasivo que desarrolla sus actividades comerciales dentro de la jurisdicción del municipio.

## **Resultados de las Entrevistas**

Inicialmente, las entrevistas fueron realizadas entre los días 18 al 24 de Octubre 2023, en los espacios donde labora cada informante para su mayor comodidad y disponibilidad de tiempo. Mientras se procesaba la información recabada surgió la aplicación de Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios, dando origen a la Resolución que establece las Tablas de Valores Máximos Aplicables a Impuestos y Tasas Estadales y Municipales en gaceta oficial N° 6.783 de fecha 29 de Diciembre de 2023, por lo que fue necesario programar la realización de preguntas adicionales relacionadas con el tema. Gracias a la disposición de los informantes, este segundo encuentro se realizó entre los días 10 al 22 de Enero de 2024.

A continuación, se transcriben los resultados obtenidos al aplicar este instrumento, los cuales corresponden al desarrollo del Objetivo 3 de este estudio.

**Objetivo 3:** Interpretar el procedimiento de control de gestión financiera para el cumplimiento de los Tributos Municipales en la empresa IMEL, C.A.

1. ¿Cuál es su opinión acerca del Acuerdo Nacional de Armonización Tributaria Municipal (2020) y la recientemente promulgada Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios (2023)?

**Cuadro N° 6: Categoría Armonización Tributaria Municipal**

Informante	Respuestas	Resumen	Categoría
A	<p>La Armonización Tributaria Municipal del año 2020 fue creado con el objetivo de crear estándares similares en el cobro de impuestos con respecto al sistema impositivo municipal.</p> <p>La ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las potestades tributarias de los estados y municipios recientemente creada (2023), te puedo decir que viene a complementar en forma y carácter de ley propia lo establecido en el Acuerdo nacional del año 2020</p>	<p>El objetivo de la intervención del TSJ de la sentencia de Armonización 2020 fue buscar un equilibrio que antes de esta no existía, pues las ordenanzas contenían disparidad entre los municipios, sin embargo, el pago de impuestos municipales siguió siendo costoso. Ahora con la ley se busca evitar que los municipios se excedan en sus facultades tributarias municipales.</p>	<p><b>Armonización</b></p>
B	<p>Bueno el TSJ ordeno dicho acuerdo verdad, mediante sentencia 011882020 de la sala constitucional, eeehh y bueno puso como una especie de orden porque la verdad es que los municipios estaban muy pasados hacían lo que se les daba la gana.</p> <p>Cónchale la ley hace bueno la opinión que yo tengo entre este y el otro es que, de acuerdo a esta nueva ley, es que esta ley le quita facultades a los municipios ... la ley los priva, antes era mucho ahora es poco</p>		
C	<p>Me parece una buena iniciativa por parte del gobierno central ya que en el caso de Aragua los tributos son muy altos, si tomamos en cuenta que desde que salió la sentencia del TSJ la idea era justamente esa, que hubiese una armonía en todo el territorio y no la disparidad que ocurría en cada ordenanza municipal.</p>		

**Fuente:** Datos obtenidos de la aplicación de la entrevista (2023).

2. ¿Considera que es factible para las empresas, en las condiciones actuales, cumplir cabalmente con lo dispuesto en las normas municipales vigentes? (capacidad contributiva, alícuotas, cálculo, frecuencia de pago, retenciones).

**Cuadro N° 7: Cumplimiento de los Tributos Municipales.**

Informante	Respuestas	Resumen	Categoría
A	Si es factible; al menos en los pocos sectores económicos consolidados o en desarrollo...	A los contribuyentes se les hace difícil cumplir con las normativas y obligaciones tributarias municipales, por los altos costos que representan las alícuotas impositivas. Sin embargo, la tributación municipal podría cumplirse de existir una adecuada planificación.	<b>Cumplimiento de las Normas Tributarias Municipales</b>
B	¡¡La respuesta a esa pregunta es No!!, no porque los contribuyentes están siendo muy golpeados por todos lados ehh... por un lado el pago de los impuestos nacionales, muchas exacciones parafiscales ahora ehh... pagos de tributos municipales que también son exorbitantes.		
C	No es factible, bueno pienso yo, que esteee..., cumplir con todas las obligaciones debido al alto costo de estos impuestos y además tener que cumplir con todas las obligaciones que como empresa hay que asumir.		

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de la entrevista (2023)

**Cuadro N° 8: Planificación Financiera**

Informante	Respuestas	Resumen	Categoría
A	... el pago de las alícuotas, obliga a las empresas y negocios a redefinir y consolidar una verdadera planificación financiera, por la variedad de fecha y tipos de servicios a cancelar.	Los altos costos que representan los impuestos municipales, además de cumplir con los tributos nacionales y otros compromisos, son tan elevados que obliga a los contribuyentes a salirse de su planificación o de proyecciones para cumplir con los pagos de los impuestos municipales.	<b>Planificación Financiera</b>
B	Por un lado, el pago de los impuestos nacionales, muchas exacciones parafiscales ahora ehh... pagos de tributos municipales que también son exorbitantes, hay retenciones municipales en algunos municipios inclusive más alta que todos hasta que el mismo SENIAT, es difícil		
C	El costo de las mercancías que suben constantemente por la inflación, los servicios en general también, eso perjudica mucho los recursos con que contamos o que tenemos planificado para otro destino, tenemos que desviarlo para pagar cabalmente los impuestos		

Fuente: Datos obtenidos de la aplicación de la entrevista (2023).

3. Según su criterio, ¿De los tributos municipales de obligatorio cumplimiento para las empresas, cual es el que tiene mayor impacto en las finanzas y por qué?

**Cuadro N° 9: Gestión Financiera**

Informante	Respuestas	Resumen	Categoría
A	La <i>patente de Industria y Comercio</i> es quien origina un mayor impacto en las finanzas de las empresas, sin embargo, no puede obviarse las multas que genera el retraso de obligaciones tributarias municipales		
B	Para mí es el <i>impuesto de las actividades económicas</i> , porque primero es un impuesto directo, segundo es el principal impuesto que utilizan los municipios para recaudar sus ingresos entonces se estaba viendo que había alícuotas que estaban muy altas, estaban sobre el 2% de los ingresos brutos y eso mermaba los ingresos que tenían los contribuyentes	Los informantes coinciden que el impuesto municipal que más afecta la gestión financiera es la <i>licencia de actividades económicas</i> , por el costo, por las multas que genera, aunque también la propiedad inmobiliaria, puede causar desvíos de lo planificado y el <i>aseo</i> ya que es costoso y no se recibe una contraprestación adecuada del servicio.	<b>Gestión Financiera</b>
C	Bueno creo o mejor dicho pienso que a nosotros particularmente nos vemos afectados con el pago de la <i>propiedad inmobiliaria</i> , ya que el propietario del inmueble siempre alega que no tiene dinero para pagar, por eso es que nos toca asumir ese pago que a veces no tenemos el dinero, pero sino se paga no se declara... El otro pago que en verdad nos afecta es el <i>aseo</i> que nos parece exorbitante considerando que la contraprestación que recibimos es ínfima, al menos aquí en mi negocio sacamos dos bolsas pequeñas en la semana, ya que el desperdicio fuerte se le lleva el chatarrero.		

**Fuente:** Datos obtenidos de la aplicación de la entrevista (2023)

4. Desde su experiencia, la política fiscal del Municipio Girardot ¿podría afectar el procedimiento de gestión financiera llevado a cabo por las empresas locales?

**Cuadro N° 10: Política Fiscal**

Informante	Respuestas	Resumen	Categoría
A	La política fiscal del municipio Girardot o la de cualquier municipio pudieran afectar la gestión financiera de una empresa.	La política fiscal del Municipios Girardot afecta el proceso de gestión financiera de cualquier empresa, sobre todo porque crea un cerco coercitivo sobre los contribuyentes que es negativo, sobre todo la aplicación de altas tasas que erosionan la capacidad de pago.	<b>Política Fiscal</b>
B	El municipio Girardot donde esta SATRIM, ellos tienen ese portal que es bastante fuerte y es duro con los contribuyentes... este tiene que pagar multa de paso el porcentaje que es bastante fuerte, entonces es una política errada el cerco coercitivo también es malo, es malo porque afecta de una manera negativa al contribuyente		
C	Todas las políticas en materia fiscal bien sea nacional o municipal nos perjudica, pero de este municipio Girardot en particular nos afectan profundamente la planificación y la gestión financiera debido a las altas tasas que aplican.		

**Fuente:** Datos obtenidos de la aplicación de la entrevista (2023)

5. Según su experiencia, ¿Cuáles estrategias financieras y/o de gestión podrían ser implementadas por las empresas locales para el cumplimiento de las obligaciones municipales?

**Cuadro N° 11: Estrategias Financieras.**

Informante	Respuestas	Resumen	Categoría
A	Según mi experiencia, las estrategias aplicadas para el cumplimiento de las obligaciones municipales, parte del concepto de la buena planificación y coordinación de las áreas financieras involucradas.		
B	Mira cómo están las cosas ahorita los contribuyentes están obligados a hacer un cronograma de pago porque son tantos que a lo mejor se te puede pasar uno y bueno!!!, lo mejor que puedes hacer sentarte hacer una planificación fiscal... los contribuyentes que yo conozco guardar toda la documentación necesaria para que tu cuentas de él, es decir, factura todo y guarda tus soportes no botes nada... los contribuyentes que el contador es el que te ayuda es el que te lleva la contabilidad, pero el contador no es suficiente, necesitas un especialista tributario que te diga estás haciendo bien esto o estás haciendo mal lo otro sin necesidad que tengas que prescindir de los servicios de un contador	Dentro de las estrategias financieras que alegan los informantes esta realizar una buena <i>planificación financiera</i> , <i>resguardar la información</i> y documentos que soporten las actividades mercantiles, con eso se evitan multas, contar con el apoyo de <i>asesores contables</i> y <i>especialistas tributarios</i> , solicitar al Estado que aplique medidas extraordinarias en materia económica y monetaria para <i>frenar la inflación</i> y recuperar el poder adquisitivo.	<b>Estrategias Financieras</b>
C	El estado debe aplicar medidas extraordinarias en materia de políticas económicas y monetaria, así como fiscales que permitan controlar la inflación para poder dinamizar la economía y recuperar el poder adquisitivo y cumplir con las obligaciones de tributos no solamente municipales sino nacionales también.		

**Fuente:** Datos obtenidos de la aplicación de la entrevista (2023)

6. En base a sus conocimientos, ¿Explique si los valores máximos aplicables a los Impuestos Municipales en el nuevo clasificador benefician la gestión financiera de las empresas?

**Cuadro N° 12: Gestión Financiera**

Informante	Respuestas	Resumen	Categoría
A	Considerando el espíritu del legislador si debería representar un beneficio a la gestión financiera, pero en la práctica no es así representa un duro golpe a la disponibilidad del efectivo .... En la mayoría de los casos los cambios tributarios en su entrada en vigencia desequilibran la balanza del dinero y no otorgan en muchos casos beneficios a las empresas, que son las que a fin y cabo deben pagar los impuestos...		
B	Indudablemente que, eh... ¿cómo te explico?!!!, pues en mi experiencia, los cambios en las ordenanzas municipales terminan perjudicando al contribuyente, más ahora que los municipios se ven obligados a usar un clasificador con valores máximos... La Administración Tributaria Municipal va a tomar el valor máximo ¿sabes por qué?, porque debe compensar de alguna manera el déficit que tendrán por lo que estaban acostumbrados a recibir, así que será el contribuyente quien termine pagando esto y sin duda tendrá un impacto en las finanzas y cero beneficios...	La ley debería generar beneficios a los contribuyentes para mejorar la economía, pero el nuevo clasificador contiene valores máximos que deben respetar los municipios, pero que tendrán un <i>efecto negativo en las finanzas de las empresas</i> , ya que deberán incorporar dentro de su planificación las <i>diferencias</i> que ocasione el cambio en el cálculo de los impuestos municipales. Poniendo en evidencia que <i>carece de verdaderos beneficios fiscales</i> .	<b>Beneficios Fiscales</b>
C	No creo que pueda traer algún beneficio que represente una reducción importante sobre el valor a cancelar, así que esto afecta negativamente la gestión financiera...mmm, pensando en lo que nos ocurrió con la declaración del mes de diciembre, el monto a pagar por concepto de la propiedad inmobiliaria, por ejemplo, nos salió muy, muy caro pagamos casi Diez Mil Bolívares y habíamos facturado Cinco Mil, entonces ¿cuál fue el beneficio?, ninguno...		

**Fuente:** Datos obtenidos de la aplicación de la entrevista (2023)

**Cuadro N° 13: Matriz de Triangulación de la Armonización**

Categorías	INFORMANTES			Postulado Teórico
	Informante A	Informante B	Informante C	
<b>Armonización</b>	<p>Armonización Tributaria Municipal del año 2020 fue creada con el objetivo de crear estándares similares en el cobro de impuestos con respecto al sistema impositivo municipal.</p> <p>La ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las potestades tributarias de los estados y municipios recientemente creada (2023), te puedo decir que viene a complementar en forma y carácter de ley propia lo establecido en el Acuerdo nacional del año 2020</p>	<p>Bueno el TSJ ordeno dicho acuerdo verdad, mediante sentencia 011882020 de la sala constitucional ehh y bueno puso como una especie de orden porque la verdad es que los municipios estaban muy pasados hacían lo que se les daba la gana.</p> <p>...la opinión que yo tengo entre este y el otro es que, de acuerdo a esta nueva ley, ... le quita facultades a los municipios... los priva antes era mucho ahora es poco, en la práctica puede representar un duro golpe a la disponibilidad del efectivo y por ende a la gestión financiera....</p>	<p>Me parece una buena iniciativa por parte del gobierno central ya que en el caso de Aragua los tributos son muy altos, si tomamos en cuenta que desde que salió la sentencia del TSJ la idea era justamente esa que hubiese una armonía en todo el territorio y no la disparidad que ocurría en cada ordenanza municipal... los cambios en las leyes u ordenanzas municipales terminan perjudicando al contribuyente... porque debe compensar de alguna manera el déficit que tendrán...</p>	<p>Santana (2021), expone que la armonización, pareciera representar una unificación forzada diseñada por el poder Ejecutivo e impuesta judicialmente, resultando en un desconocimiento de la realidad económica de cada municipio, lejana al deber ser de una auténtica y constitucional armonización tributaria.</p> <p>Acuerdo Nacional de Armonización Tributaria Municipal (2020) de la sentencia del TSJ, donde se ordena, a los alcaldes suscriptores en todo el territorio nacional adecuar sus ordenanzas municipales en cuenta a tipos impositivos y alícuotas de los tributos municipales descritos, uniformizar el cálculo, establecer unidad de medida única, así como sanciones similares en caso de incumplimiento.</p>
<b>Postura del Investigador</b>				
<p>La Armonización Tributaria Municipal (2020), dictada por el Estado busca unificar los lineamientos jurídicas de las ordenanzas municipales con el fin de tener alícuotas iguales en todo el territorio nacional, pero al final se desvirtuó el propósito del legislador, se generaron mínimos tributables muy costosos, lo que afectó drásticamente a los contribuyentes que en medio de una pandemia y sin recursos por no poder abrir sus puertas, tenían que pagar altos impuestos municipales sobre las ventas en cero, lesionando las finanzas de las entidades de trabajo. Por otra, parte la nueva ley aprobada a finales de 2023, no cambia mucho el panorama, las alícuotas máximas aplicables mensualmente en el sector industrial manufacturero oscilan entre el 1% al 5% y su mínimo tributable es de 20 veces el importe de la Tasa de Cambio de la Moneda de Mayor Valor publicada por el BCV a la fecha del pago. Esta ley, al contrario de lo que se esperaba, no presenta mucha diferencia, por lo que el nuevo régimen no puede realmente considerarse una verdadera armonización que no asfixie a los sujetos pasivos de estos tributos.</p>				

**Cuadro N° 14: Matriz de Triangulación Cumplimiento de las Normas Municipales.**

Categorías	INFORMANTES			Postulado Teórico
	Informante A	Informante B	Informante C	
<b>Cumplimiento de las Normas Municipales</b>	Si es factible; al menos en los pocos sectores económicos consolidados o en desarrollo	¡¡La respuesta a esa pregunta es No!!, no porque los contribuyentes están siendo muy golpeados por todos lados ehh... por un lado el pago de los impuestos nacionales, muchas exacciones parafiscales ahora ehh... pagos de tributos municipales que también son exorbitantes	No es factible, bueno pienso yo, que esteee..., cumplir con todas las obligaciones debido al alto costo de estos impuestos y además tener que cumplir con todas las obligaciones que como empresa tenemos que asumir.	Subía <i>et al.</i> (2018) explican que cada una de las responsabilidades contraídas por la empresa debe cumplirse de manera “oportuna como parte del normal desarrollo de sus operaciones, sin que haya algún tipo de afectación financiera o económica, incluyendo la correcta determinación y pago de las obligaciones tributarias, dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente” (p.537)  También, González (2021) indica que en el país las leyes vigentes definen como de obligatorio cumplimiento, entre otras obligaciones municipales, el Uso Conforme, Impuesto sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar (ISAE), el Aseo Urbano y la declaración de Ingresos Brutos. En este contexto, la tributación municipal cuenta en Venezuela con un amplio marco normativo que define su obligatorio cumplimiento.
<b>Postura del Investigador</b>				
Al existir un régimen tributario municipal tan complejo y costoso trae como consecuencia que el contribuyente se vea imposibilitado de cumplir con estas obligaciones tributarias, ya que debe priorizar el pago de un impuesto municipal sobre otro, al carecer de recursos para cancelar la totalidad de la deuda por concepto de obligaciones tributarias municipales, situación que genera incumplimientos y posibles sanciones, que afectaran el flujo del efectivo. Desde el punto de vista legal deben cumplirse en el lapso establecido, por lo que tener una buena gestión financiera puede representar la diferencia entre tomar un camino u otro sin que cueste más será la clave para efectuar el pago oportuno de todos los tributos.				

**Cuadro N° 15: Matriz de Triangulación Planificación Financiera**

Categorías	INFORMANTES			Postulado Teórico
	Informante A	Informante B	Informante C	
<b>Planificación Financiera</b>	... el pago de las alicuotas, obliga a las empresas y negocios a redefinir y consolidar una verdadera planificación financiera, por la variedad de fecha y tipos de servicios a cancelar.	... por un lado el pago de los impuestos nacionales, son muchas exacciones parafiscales, ahora ehh... pagos de tributos municipales que también son exorbitantes, hay retenciones municipales en algunos municipios inclusive más alta que todos hasta que el mismo Seniat, es difícil	... el costo de las mercancías que suben constantemente por la inflación, los servicios en general también, eso perjudica mucho los recursos con que contamos o que tenemos planificado para otro destino, tenemos que desviarlo para se paguen cabalmente los impuestos	<p>Para Corredor (2001), la planificación es "un concepto que nunca se despojara de dos factores que le son inherentes en la exploración o construcción del futuro: dirección y control". (p.43).</p> <p>Indica Abreu (2018), que "planificación financiera representa el esquema de estrategias trazadas por la gerencia de las organizaciones con el fin de conocer su movimiento económico en el tiempo, las actividades a realizar que permitirán la optimización de los recursos, el máximo rendimiento y la productividad de las operaciones realizadas" (p.26)</p>
<b>Postura del Investigador</b>				
<p>La planificación financiera es una herramienta que permite a los administradores mantener el control sobre el dinero, para poder invertirlo adecuadamente. Esto implica considerar los costos, los gastos y también la cancelación de los tributos, los cuales tienen una fecha de pago que debe cumplirse, en caso contrario surgirá una multa que se convierte en un costo financiero adicional que debe ser cubierto. Para los administradores es difícil establecer una planificación financiera que les permita cubrir los gastos asociados a la actividad económica, sin sufrir variaciones, dado que los precios de los productos y servicios se elevan prácticamente a diario. Lo anterior aunado al pago de los impuestos municipales, cuyo monto muchas veces es más alto que los impuestos nacionales, ocasiona que las organizaciones tengan que utilizar el efectivo destinado a otras áreas para cubrir dichos pagos. Sin embargo, es importante disponer de una planificación que oriente a los directivos sobre las estrategias para obtener un mejor rendimiento de los recursos monetarios, lo que permitiría alcanzar los objetivos de la empresa.</p>				

**Cuadro N° 16: Matriz de Triangulación Gestión Financiera**

Categorías	INFORMANTES			Postulado Teórico
	Informante A	Informante B	Informante C	
<b>Gestión Financiera</b>	La patente de Industria y Comercio es quien origina un mayor impacto en las finanzas de las empresas, sin embargo, no puede obviarse las multas que genera el retraso de obligaciones tributarias municipales.	Para mí es el impuesto de las actividades económicas, porque primero es un impuesto directo, segundo es el principal impuesto que utilizan los municipios para recaudar sus ingresos, entonces, se estaba viendo que había alícuotas que estaban muy altas, estaban sobre el 2% de los ingresos brutos y eso mermaba los ingresos que tenían los contribuyentes	...bueno creo o mejor dicho pienso que a nosotros particularmente no vemos afectados con el pago de la propiedad inmobiliaria, ya que el propietario del inmueble siempre alega que no tiene dinero para pagar..., pero sino se paga no se declara... El otro pago que en verdad nos afecta es el aseo que nos parece exorbitante considerando que la contraprestación que recibimos es ínfima, ... ya que el desperdicio fuerte se le lleva el chatarrero	Según, Córdoba (2019), la gestión financiera es "La disciplina que se encarga de determinar el valor y tomar decisiones en la asignación de recursos, incluyendo adquirirlos, invertirlos y administrarlos. Es así como la gestión financiera se encarga de analizar las decisiones y acciones que tienen que ver con los medios financieros necesarios en las tareas de las organizaciones, incluyendo su logro, utilización y control." (p. 4).  En base a lo descrito por Fajardo y Soto (2018), quienes definen la gestión financiera como "el conjunto de acciones que una persona efectúa con el fin de administrar un negocio", (p.45), siendo entonces la serie de tareas que se ejecutan para conducir una organización.
<b>Postura del Investigador</b>				
Una adecuada gestión financiera permite la obtención de los recursos monetarios para cumplir con las operaciones normales de un negocio, permitiendo esto tomar decisiones relacionadas con la administración y control de las actividades y pagar los costos, gastos y tributos. Sin embargo, si las alícuotas a cancelar por concepto de impuestos municipales resultan significativamente elevadas, obtener el flujo de efectivo necesario para cubrir este concepto se convierte en un proceso complejo y en muchos casos inalcanzable, lo que se agrava con la obligación de pago en lapsos definidos, que de no ser acatados aumentan significativamente el riesgo sancionatorio, lo que va en detrimento de los márgenes de utilidad y de la fuga del dinero, que a todas luces es indispensable tener para mantener el negocio. Dado lo anterior, un buen administrador debe manejar adecuadamente la gestión financiera para cumplir con todas las necesidades de la entidad y eso incluye los impuestos municipales.				

*Cuadro N° 17: Matriz de Triangulación Política Fiscal*

Categorías	INFORMANTES			Postulado Teórico
	Informante A	Informante B	Informante C	
<b>Política Fiscal</b>	La política fiscal del municipio Girardot o la de cualquier municipio pudieran afectar la gestión financiera de una empresa	... el municipio Girardot donde esta Satrim ellos tienen ese portal que es bastante fuerte y es duro con los contribuyentes... este tiene que pagar multa de paso el porcentaje que es bastante fuerte, entonces es una política errada el cerco coercitivo también es malo, es malo porque afecta de una manera negativa al contribuyente	Todas las políticas en materia fiscal bien sean nacional o municipal nos perjudica, pero de este municipio Girardot en particular nos afectan profundamente la planificación y la gestión financiera debido a las altas tasas que aplican	<p>Llovera (2023) quien afirma que, en la actualidad, el marco legal que norma los impuestos municipales en el país, se caracteriza por su “voracidad fiscal, modificaciones de ordenanzas municipales y arbitrariedades en la interpretación” (p.1), elementos que han afectado financiera y legalmente a empresarios venezolanos incluyendo aquellos del estado Aragua.</p> <p>Murillo (2020), asevera que “Las medidas de la política fiscal inciden en los niveles de empleo, producción y los precios en el mercado, factores integrantes del desarrollo del Estado. el gobierno actúa para reducir los gastos o transferir pagos o aumentar los ingresos fiscales. (p.11)</p>
<b>Postura del Investigador</b>				
<p>La política fiscal del Estado desde que la renta petrolera descendió, se ha convertido en la fuente principal de los ingresos del gobierno para cumplir con los ciudadanos en materia de seguridad, salud, educación y vivienda, y con los beneficios sociales otorgados a los más necesitados. Sin embargo, cuando esta política está dirigida principalmente por la voracidad fiscal, afecta a las organizaciones comerciales a tal punto que en ocasiones se ven obligadas a cerrar, al enfrentar pagos exorbitantes de impuestos. En este contexto se ubica el Municipio Girardot, donde las disposiciones en materia de alícuotas impositivas municipales alcanzan montos tan elevados que afectan las finanzas de las compañías, al tener que pagar contribuciones que sobrepasan lo facturado, lo que tiene un costo financiero difícil de superar, lo que se agrava al no contar con una eficiente gestión financiera, por lo que la política fiscal se convierte en un elemento que deteriora la salud financiera de organizaciones comerciales particularmente pymes que son las que viven un peor escenario.</p>				

**Cuadro N° 18: Matriz de Triangulación Beneficios Fiscales**

Categorías	INFORMANTES			Postulado Teórico
	Informante A	Informante B	Informante C	
<b>Beneficios Fiscales</b>	Considerando el espíritu del legislador si debería representar un beneficio a la gestión financiera, pero en la práctica no es así representa un duro golpe a la disponibilidad del efectivo	... en mi experiencia, los cambios en las ordenanzas municipales terminan perjudicando al contribuyente, más ahora que los municipios se ven obligados a usar un clasificador con valores máximos... La Administración Tributaria Municipal va a tomar el valor máximo ¿sabes por qué?, porque debe compensar de alguna manera el déficit que tendrán	No creo que pueda traer algún beneficio que represente una reducción importante sobre el valor a cancelar, así que esto afecta negativamente la gestión financiera	Villegas (1999), alega que los beneficios fiscales o tributarios ocurren cuando "... ciertas personas no tributan o tributan menos pese a configurarse el hecho imponible... tienen carácter excepcional y se fundan en razones económicas, sociales o políticas... " (p.200).  Estable la LOCAPTEM en su artículo N° 2, " Esta Ley tiene por finalidad: 1. Promover el desarrollo armónico de la economía nacional, con miras a elevar la calidad de vida de la población...4. Generar certeza y seguridad jurídica sobre los procedimientos tributarios y cargas fiscales aplicables en el territorio nacional
<b>Postura del Investigador</b>				
La Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios (LOCAPTEM), busca coordinar la potestad tributaria municipal, promover el desarrollo armónico de la economía nacional, con miras a elevar la calidad de vida de la población, evitar la doble tributación, entre otros, para ello, establece parámetros, limitaciones, tipos impositivos y alícuotas aplicables de manera uniforme, pero la aplicación de la misma dista mucho de favorecer el crecimiento económico cuando son tan altos los tributos a pagar. Los contribuyentes esperaban que esta Ley eliminara el carácter confiscatorio que contenía La Ley de Armonización Tributaria Municipal (2020) mencionada, en principio busca a una reducción de alícuotas, que les permitiera a las entidades un respiro financiero, pero el nuevo clasificador dejó descartada esa posibilidad, de tener beneficios fiscales que no afecten la gestión financiera. Al momento de realizar los pagos de los impuestos municipales muchos contribuyentes se encontraron con montos excesivamente elevados, lo cual requirió de utilizar recursos planificados previamente de otros rubros.				

**Objetivo 1: Diagnosticar la situación actual de la gestión financiera para el cumplimiento de los Tributos Municipales en la empresa IMEL, C.A.**

Al Diagnosticar la situación actual de la gestión financiera para el cumplimiento de los Tributos Municipales en la empresa IMEL, C.A. (Objetivo 1), los resultados muestran, que en la empresa no se realiza una planificación financiera, sin embargo, si se establecen medidas estratégicas para la gestión de los recursos financieros, así como también controles sobre las mismas. Esto último fue respondido en un 100%, por parte de los trabajadores, lo que permite inferir que este proceso se realiza de manera empírica, basados en la experiencia y en los conocimientos que posee el personal que labora en el área administrativa. De igual forma, los resultados muestran que no se aplican índices financieros ni de gestión para ejercer el control sobre las actividades financieras, no se elaboran presupuestos, tanto de ingresos como gastos. Al respecto, las personas encuestadas en un 100% alegan que no se utilizan tales herramientas.

Por otra parte, los resultados muestran que, si se realizan proyecciones de ingresos, aunque no utilizan el flujo de caja para controlar los ingresos y los egresos, situación que puede afectar el cumplimiento de los objetivos empresariales. En cuanto a al cumplimiento de los tributos municipales, los resultados indican que no existen estrategias de control de impuestos a pagar, ni se consideran en las estimaciones de los recursos monetarios de la organización.

Finalmente, el 100% de los trabajadores expresa que, aunque conocen cuales son los impuestos municipales a los que está sujeta la empresa IMEL, C.A., de acuerdo al régimen legal existente y se revisan los niveles de liquidez para cumplir con el pago oportuno de los tributos, las reformas de las políticas fiscales si tienen efecto sobre los ingresos brutos percibidos por la organización.

**Objetivo 2. Determinar el nivel de conocimiento sobre el marco legal que norma el debido cumplimiento de los tributos municipales, por parte de los trabajadores de la empresa IMEL, C.A.**

Al Determinar el nivel de conocimiento sobre el marco legal que norma el debido cumplimiento de los tributos municipales, por parte de los trabajadores de la empresa IMEL, C.A. (Objetivo 2) los resultados muestran que por lo menos el 60% de los trabajadores, conoce el contenido de la ordenanza municipal en materia de publicidad y propaganda y certificación de uso conforme. Por otra parte, el 100% afirma que si conocen las fechas en que deben pagarse los impuestos municipales, si tiene licencia de actividades económicas, tramitándola anualmente, si se declaran y pagan mensualmente los ingresos brutos a la alcaldía de Girardot, si posee la certificación de uso conforme.

De igual forma, si se maneja el contenido de la Ordenanza Municipal que rige la materia de Servicio de Aseo Urbano manteniéndose al día con el pago de este servicio. Sin embargo, el 100% de los encuestados afirma que en la empresa no se paga el impuesto de publicidad y propaganda al Municipio de Girardot. También, manifiestan que la empresa ha sido objeto de multas o reparos fiscales por parte de la Administración Tributaria Municipal.

**Objetivo 3: Interpretar el procedimiento de control de gestión financiera para el cumplimiento de los Tributos Municipales en la empresa IMEL, C.A.**

En lo que respecta a interpretar de los procedimientos de control de la gestión financiera para el cumplimiento de los tributos municipales de la empresa IMEL, C.A. (Objetivo 3), de los resultados obtenidos de las entrevistas, se pudo extraer seis (6) categorías que complementan los aportes obtenidos del cuestionario. La primera de ellas tiene que ver con el Acuerdo de Armonización Tributaria, tanto la ocurrida en

el 2020 por sentencia del TSJ, como la nueva Ley de Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios (LOCAPTEM), las cuales no representan para los contribuyentes, un ordenamiento jurídico de protección de los recursos financieros pues esta establece tasas y alícuotas muy altas que se alejan del espíritu del legislador.

En segundo lugar, está el Cumplimiento de las Normas Municipales, lo cual se hace cuesta arriba dado que la voracidad fiscal erosiona los recursos financieros teniendo que tomar decisiones para pagar estos tributos que afectan los otros rubros que deben ser cancelados para realizar sus operaciones normales. Como tercera categoría se encuentra la Planeación Financiera y de acuerdo, con lo expresado por los informantes clave, es difícil de cumplir con esta dado que los costos de los bienes y servicios sumado al pago de los tributos de los municipios se sale de las estimaciones, sobre todo la Alcaldía de Girardot cuyo sistema de declaración es bastante rígido impidiendo, si existe algunas deudas pendientes de pago, realizar el proceso de declaración mensual.

En ese sentido, la Gestión Financiera, como cuarta categoría, representa una actividad ardua de ejecutar, pues estos tributos tienen incidencia en la falta de liquidez de la compañía por su alto costo, por lo que la misma se ve afectada negativamente para cumplir con los compromisos fiscales ante la Administración Tributaria Municipal. En quinto lugar, surgió la Política Fiscal, la cual representa para los contribuyentes un mecanismo que aqueja las finanzas de la institución, con la creación y modificación de las alícuotas que deben pagar.

Por último, está la categoría referente a los Beneficios Fiscales que los contribuyentes esperaban que se diera con la aplicación de la LOCAPTEM, pero que al publicarse el nuevo clasificador esa posibilidad quedo descartada, porque los valores máximos de tasa y alícuotas quedaron bastante altas y en la práctica, de

acuerdo a lo aportado por los entrevistados superan incluso el monto lo facturados de todos los impuestos a pagar, en especial el de propiedad inmobiliaria, el cual sorprendió a muchos y dejo las proyecciones de los administradores por debajo de esta, teniendo que dejar de cubrir otros rubros para atender la déficit de los recursos monetarios en la cancelación de los impuestos municipales, afectando negativamente la gestión financiera.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **Conclusiones**

Al realizar el Diagnóstico de la situación actual de la gestión financiera para el cumplimiento de los Tributos Municipales en la empresa IMEL, C.A. (Objetivo 1), se concluye que en la empresa no se realiza una planificación financiera para gestionar los recursos necesarios para cubrir las necesidades monetarias. De igual forma, no se hace uso del flujo de caja como una herramienta que permite pronosticar los ingresos, costos, gastos y tributos, lo que evidencia riesgo de incumplir con los compromisos propios del negocio.

Sin embargo, la organización si cuenta con estrategias para obtener los fondos requeridos para realizar las erogaciones que sean necesarias y lo que incluye aquellas relacionadas con los tributos, específicamente los relacionados con la Alcaldía del Municipio de Girardot, lugar de ubicación de la organización, por lo que la empresa se ve obligada, en consecuencia a cumplir con los impuestos de Licencia de Actividades Económicas, Tasa de Aseo, Impuesto de Propiedad Inmobiliaria, y las Tasas necesarias para la declaración y pago del impuesto municipal, tanto mensual como anual.

Esto implica que, a pesar del conocimiento y cumplimiento de algunas disposiciones relacionadas con la tributación municipal, la empresa evaluada presenta debilidades en el mencionado cumplimiento que llevan a cometer errores u omisiones que le han significado la imposición de multas y/o reparos que pudieron evitarse con la gestión financiera adecuada y eficiente que incluya como estrategias una planificación financiera y un presupuesto anual.

Adicionalmente, este estudio revela que en el departamento de Administración de la empresa IMEL, C.A., se aplican índices financieros y de gestión para controlar la disponibilidad financiera, siendo estas estrategias conocidas y manejadas únicamente por la persona encargada de realizarlos, lo que conduce a inferir que estas acciones están impulsadas para mantener en resguardo la información relativa a los saldos bancarios, el monto de los ingresos percibido y los índices de cobranza. Lo anterior no facilita la labor del departamento ya que imposibilita a todo el personal conocer y comprender esas estimaciones para los pagos de las operaciones del negocio y los tributos.

De igual forma, se concluye que, la falta de una gestión financiera adecuada conduce a tomar decisiones erradas, así como estimar las posibles erogaciones de manera subvalorada, por lo que cualquier cambio en las Políticas Fiscales o cambios en las tasas o alícuotas impositivas afecta seriamente esta gestión. Como resultado y, para realizar el pago de los impuestos municipales dentro de los lapsos legales, y evitar sanciones, se desvían recursos de otras áreas del negocio, lo que representa un costo financiero adicional, de allí que la consecución de los recursos monetarios es de vital importancia para la compañía IMEL, C.A.

En virtud de lo anterior este estudio concluye que la gestión financiera de la empresa evaluada presenta debilidades en su aplicación, evidenciándose la falta de utilización de herramientas de control, como, el flujo de caja, la planificación financiera, el establecimiento de objetivos claros, que sean del conocimiento de todos y la aplicación de índices financieros y de gestión permiten tener un mejor control sobre el dinero para cumplir con los pagos de los tributos municipales, evitar sanciones por parte de la Administración Tributaria Municipal y no tomar el efectivo destinado a otros compromisos para poder cumplir oportunamente con las fechas de pago de los impuestos municipales. La situación descrita podría afectar el

cumplimiento de los objetivos empresariales y metas a cumplir, afectando su posición en el mercado, la planificación de sus inversiones tanto de mantenimiento como de remplazo de activos, e incluso su rentabilidad.

Por otra parte, al Determinar el nivel de conocimiento sobre el marco legal que norma el debido cumplimiento de los tributos municipales, por parte de los trabajadores de la empresa IMEL, C.A. (Objetivo 2), se concluye que la mayoría del personal maneja y tiene los conocimientos necesarios sobre los impuestos municipales que debe cumplir y pagar la entidad en función de las ordenanzas municipales vigentes, entre las cuales se encuentran las relativas a: Licencia de Actividades Económicas, Aseo Urbano, Uso Conforme y Tasas Administrativas. Esto es importante, porque constituye una fortaleza que tiene la organización y les permite mantenerse al día, a pesar de las fallas que pueda presentar la gestión financiera que llevan a cabo de manera empírica al momento de realizar el pago de dichos tributos.

En referencia, a Interpretar el procedimiento de control de gestión financiera para el cumplimiento de los Tributos Municipales en la empresa IMEL, C.A., (Objetivo 3), este estudio concluye que, en opinión de los informantes clave, que el Acuerdo de Armonización Tributaria Municipal (2020) y las directrices que en él se definen no representan un elemento de soporte y/o protección para las organizaciones comerciales ya que la forma de cálculo de los tributos municipales son muy costosos, sobre todo los que maneja el Municipio Girardot, los cuales exceden y por mucha la justicia del sistema tributario venezolano contenido en la carta magna. Aunque hay aspectos importantes en la Ley de Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios (LOCAPTEM), tales como la unificación de criterios en lo que respecta a los límites mínimos y máximos que debe cumplir los municipios dentro de sus atribuciones tributarias.

En ese sentido, y en función del Clasificador de las Actividades Económica, es a pesar de lo costoso que pueda ser la nueva forma de cálculo, se orden el uso de una actividad económica para los negocios con operaciones iguales en todo el territorio nacional, donde se deben respetar las tasas y alícuotas en ellas establecidas. Pero estos aspectos positivos no vienen solos, porque la medida para la determinación de los tributos erosiona la capacidad de pago de los sujetos pasivos que hacen vida en el Municipio Girardot. Estos cambios en las Políticas Fiscales, tienden a mermar la disponibilidad de los recursos financieros, desequilibrando la planificación de pagos que lleva la organización IMEL, C.A.

Con ello, se complica el fiel cumplimiento de las normativas tributarias municipales, ya que estos instrumentos legales podrían obligar a los sujetos pasivos a realizar pagos muy onerosos, sobrepasando incluso los ingresos percibidos en un período de imposición determinado, atenta contra el principio constitucional de no confiscatoriedad, pues tienen que obtener los recursos financieros que les falta para cubrir la totalidad de estos tributos. En este caso, es obvio que la gestión financiera se ve seriamente comprometida, porque se haría muy difícil estar mensualmente recurriendo a créditos bancarios o solicitando a los accionistas aportes de capital, en el primer caso se genera unos intereses sobre los préstamos otorgados que incrementan los costos y gastos, que al final se traslada al precio de venta, mermando indirectamente la capacidad económica de los receptores de los servicios que se prestan en IMEL, C.A.

Entendiéndose, que bajo este ambiente el ser objeto de beneficios fiscales constituyen una necesidad para las organizaciones, porque, aunque estos se dan por situaciones especiales o por la posibilidad cierta de la incapacidad de pago de los mismos, parecer ser que a esta compañía le vendría bien poder ser incluida en tales beneficios, pero el clasificador está lejos de promover el desarrollo económico, de generar fuentes de trabajo y de elevar la calidad de vida de la población, ya que está

empujando más bien a los pequeños y medianos comerciales a despedir personal como una medida de obtención de recursos de manera inmediata, o de cerrar sus puertas lo que incide en la reducción de los contribuyentes y por ende de los ingresos del Municipio por concepto de tributos. Este efecto domino terminara por forzar a la Alcaldía la creación de nuevos tributos orientados a incrementar la recaudación que se aplicara a los comerciantes.

Habida cuenta, la gestión financiera de la empresa IMEL, C.A., para el cumplimiento de los tributos municipales, se realiza con algunas fallas pues hasta ahora han podido cumplir con los compromisos tributarios, se puede decir, que las estimaciones y estrategias poco convencionales han permitido que se haga el debido enteramiento de los impuestos en los lapsos correspondientes, asumiendo las sanciones a que diere lugar cuando esto no ha ocurrido, mostrando el nivel de responsabilidad, compromiso y conocimiento en materia de las ordenanzas municipales que debe acatar la compañía, así como también les ha permitido sobrellevar a los cambios en las políticas fiscales referidas al Municipio.

### **Recomendaciones**

Una vez culminada la investigación la autora está en capacidad de suministrar las siguientes recomendaciones:

1. Mejorar la gestión financiera de la entidad a través de la implementación de la herramienta del flujo de caja para mejorar los procesos de estimación tanto de los ingresos como de las erogaciones y con ello tener disponibilidad en todo momento para pagar los tributos municipales.
2. Establecer objetivos claros y que sean del conocimiento de toda la organización, siempre es importante saber que se espera alcanzar.

3. Implementar la utilización de índices financieros y de gestión que sean manejados por todos los trabajadores del departamento de administración con ellos se pueden optimizar los controles, la toma de decisiones y el cumplimiento de todos los compromisos financieros de la empresa.
  
4. Mantener un programa de adiestramiento para aplicar adecuadamente los cambios en las políticas fiscales en la organización y por ende tener estimaciones más cercanas a la realidad.

## LISTA DE REFERENCIAS

Abreu, Guillermo (2018). **Planificación financiera de tesorería para el flujo Tributario en el sector empresarial bajo situación de Incertidumbre**. Trabajo de grado no publicado. Universidad de Carabobo Campus La Morita. Disponible: <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/7176/gabreu.pdf?sequence=2>. Consulta: 2021, Mayo 8.

Álvarez, R. (2017). **Gestión financiera e indicadores de gestión de la banca universal venezolana**. Centro de Investigación de Ciencias Administrativas y gerenciales CICAG. Universidad Privada Dr. Rafael Bello Chacín. Volumen 14 Edición N° 2 Marzo-Agosto 2017. Disponible: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6430964.pdf>. Consulta; 2023 Agosto 22

Arcia, Deyanira (2018). **La Planificación y Control Financiero para la Toma de Decisiones en las Empresas Manufactureras**. Tesis de Postgrado no publicada. Universidad de Carabobo Campus Bárbula. Disponible: <http://riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/7369/1/darcia.pdf>. Consulta 2021, Abril 4.

Arias, Fideas (2016). **El Proyecto de Investigación**. Editorial Episteme. Caracas.

Ayala, Maria (2005). **Gestión, Organización, Estructura y Recursos. Algunas Consideraciones Generales**. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), Cartagena de Indias, Colombia Septiembre 26-29, 2005. Disponible: [https://www.ciat.org/Biblioteca/ConferenciasTecnicas/2005/Espanol/cartagena\\_2005\\_tema\\_2\\_2\\_ayala\\_ciat.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/ConferenciasTecnicas/2005/Espanol/cartagena_2005_tema_2_2_ayala_ciat.pdf). Consulta: 2024, Junio 27.

Balestrini A., Miriam (2006). **Como se Elabora el proyecto de Investigación**. BL Consultores Asociados. Servicio Editorial

Bavaresco de P., A. M. (2006). **Proceso Metodológico de la Investigación. Como hacer un Diseño de Investigación**. (Quinta Ed.) Editorial de la Universidad del Zulia. EDILUZ. Maracaibo, Venezuela. Pp. 230.

Cáceres, C. A. (2019). **Indicadores de gestión financiera y su incidencia en la toma de decisiones del área de créditos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Indígena SAC Ltda., de la ciudad de Ambato**. Trabajo de grado de Maestría en Finanzas, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Ecuador.

Disponible: <http://dspace.esPOCH.edu.ec/bitstream/123456789/11267/1/20T01226.pdf>.  
Consulta: 2023, Agosto 8.

Cabrera, C., Fuentes, M. y Cerezo, G. (2017). **La Gestión financiera aplicada a las organizaciones**. Revista Dominio de las Ciencias, ISSN-e 2477-8818, Vol. 3, Nº. 4, 2, 2017, págs. 220-231. Disponible: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6174482>. Consulta: 2024, Junio 24.

Código Orgánico Tributario del Perú (2007). **Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 981**, publicado el 15 de marzo de 2007. Disponible: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul21.htm>. Consulta: 2024, Junio 28.

Código Orgánico Tributario. **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507**. Enero 20, 2020. Caracas

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 36.860**. Diciembre 30, 1999. Caracas

Córdoba, M. (2019). **Gestión Financiera**. Segunda Edición. Eco Ediciones. Disponible en: <https://www.ecoediciones.com/wp-content/uploads/2016/12/Gestion-financiera-2da-Edici%C3%B3n.pdf>. Consulta: 2019, Octubre 05.

Cortez, Julis (2015). **Control de Gestión Financiero Factor Determinante en la Toma de Decisiones en la Destilería Yaracuy, C.A. Ubicada en Chivacoa Estado Yaracuy**. Tesis de Postgrado no publicada. Universidad de Carabobo Campus Bárbula. Disponible: <http://riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/1907/1/jcortez.pdf>. Consulta: 2019, Octubre 06.

Chiavenato, Idalberto (2007). **Introducción a la Teoría General de la Administración**. (7ma ed.). Editorial Mc Graw Hill. México

Duque, H. y Aristizábal, E. (2019). **Análisis Fenomenológico Interpretativo**. Una guía metodológica para su uso en la investigación cualitativa en psicología. 15(25), 1-24. Disponible: <https://revistas.ucc.edu.co/index.php/pe/article/download/2956/2771/#:~:text=Conclusi%C3%B3n%3A%20El%20an%C3%A1lisis%20fenomenol%C3%B3gico%20interpretativo,en%20pa%C3%ADses%20de%20habla%20inglesa>. Consulta: 2023, Octubre 7

Duran, Y. y Rovira, G. (2021). **Diseño de Estrategias para el Mejoramiento de la Gestión Financiera de la Empresa Setroc S.A.S: Un Estudio de Caso**. Trabajo de

grado no publicado. Universidad Santo Tomás, Bucaramanga Colombia. Disponible: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/37850/2021DuranYerlith.pdf?sequence=1>. Consulta: 2021, Diciembre 01

Fajardo, M. y Soto, C. (2018). **Gestión Financiera Empresarial**. Libro en línea. Editorial UTMACH, Ecuador, 1era ed. Disponible: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14354/1/Cap.2%20Fundamentos%20de%20la%20gesti%C3%B3n%20financiera.pdf>. Consulta: 2021, Diciembre 14.

Gómez, F., Madariaga, J., Santibañez, J., & Apraiz, A. (2013). **Finanzas de Empresa**. (Deusto Business School, Ed.). Vizcaya. Disponible: <https://www.eumed.net/libros-gratis/2013a/1290/index.htm>. Consulta: 2023, Agosto 8.

González, D. (s/f). **El Tributo**. Universitat Jaume I. Castellón. Disponible: [https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/22736/C05\\_Derecho\\_Tributario\\_Tema\\_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/22736/C05_Derecho_Tributario_Tema_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y). Consulta: 2023, Agosto 23.

González, D. (2021). **Lineamientos contables para el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias Municipales de una empresa ubicada en el Municipio Girardot del estado Aragua**. Trabajo de Grado de Contador Público. Universidad de Carabobo. Datos no publicados.

Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). **Metodología de la Investigación**. 6ta Ed. Mc Graw Hill. México. Disponible: <https://www.facebook.com/groups/608765523090605/permalink/633784080588749/>. Consulta: 2021, Noviembre 01

Hurtado de B., J. (2008). **El Proyecto de Investigación. Comprensión Holística de la Metodología de Investigación**. (Sexta Ed.). Ediciones Quirón. SYPAL. Caracas, Venezuela. pp. 184.

Jones, G. y George, J. (2014). **Administración contemporánea**. Monterrey: McGraw Hill. México.

Leal, J. (2011). **La Autonomía del Sujeto Investigador y la Metodología de Investigación**. 3 era Edición, Venezuela

**Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios**. (2023). Disponible: <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/ve/pdf/2023/07/Ley-de-Armonizacion-Tributaria.pdf>. Consulta: 2023, Agosto 07

Ley Orgánica del Poder Público Municipal. **Gaceta Oficial N° 6.015**. 2020, Diciembre 28

López, C., Erazo, J., Narváez, C. y Moreno, V (2020). **Gestión financiera basada en la creación de valor para el sector microempresarial de servicios**. Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonia. Año V. Vol. V.N° 10 Julio-Diciembre 2020 Santa Anata de Coro. Venezuela. Disponible; <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7439105.pdf>. Consulta: 2023, Agosto 22

Llovera, M. (2023). **6 aspectos de la actualidad tributaria municipal en Venezuela**. Nayma Consultores. Disponible: <https://naymaconsultores.com/6-aspectos-de-actualidad-tributaria-municipal-en-venezuela/>. Consulta: 2023, Agosto 7.

Martínez, M. (2004). **Ciencia y arte en la metodología cualitativa**. 1 era ed. Editorial Trilla, S.A. México. Disponible: [https://www.academia.edu/29811850/Ciencia\\_y\\_Arte\\_en\\_La\\_Metodologia\\_Cualitativa\\_Martinez\\_Miguel\\_PDF](https://www.academia.edu/29811850/Ciencia_y_Arte_en_La_Metodologia_Cualitativa_Martinez_Miguel_PDF). Consulta: 2023, Marzo 03

Manrique, A. (2016). **Gestión y diseño Convergencia disciplinar**. Situación y perspectiva del diseño en empresas productos y comercializadoras de productos lácteos en la zona de Bogotá, Colombia. Pensamiento y gestión N°40. Disponible: <http://www.scielo.org.co/pdf/pege/n40/n40a06.pdf>. Consulta: 2021, Diciembre 14.

Manual de Trabajos de Trabajos de Grado de especialización y Maestrías y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertados (2016). 5ta ed. FEDUPEL. Caracas.

Mendoza, W., Delgado M., Garcia, T. y Brieño, Y. (2018). El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público. **Revista Científica Dom. Cien.**, ISSN: 2477-8818 Vol. 4, núm.4., oct, 2018, pp. 206-240. Disponible: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6656251.pdf>. Consulta: 2024, Junio 26.

Murillo, Jesús (2020). **Impacto de la política fiscal en la gestión financiera de las empresas privadas del sector atunero del cantón Manta periodo 2013-2017**. Trabajo de grado no publicado, Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil Ecuador. Disponible: <http://181.39.139.68:8080/bitstream/handle/123456789/1134/Impacto%20de%20la%20pol%C3%ADtica%20fiscal%20en%20la%20gesti%C3%B3n%20financiera%20de%20las%20empresas%20privadas%20del%20sector%20atunero%20del%20cant%C3%B3n%20Manta%20periodo%202013-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Consulta: 2021, Diciembre 12.

Nava R., Marbelis (2009). **Análisis financiero: una herramienta clave para una gestión financiera eficiente**. Revista Venezolana de Gerencia v.14 n.48 Maracaibo

dic. 2009. Disponible: [https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-99842009000400009](https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-99842009000400009). Consulta: 2022, Octubre 6

Nova, V. (2018). **Administración Estratégica y Financiera**. Fundación Universitaria del Área Andina Bogotá, Disponible: <https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/1446/102%20ADMINISTRACION%20ESTRATEGICA%20Y%20FINANCIERA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Consulta: 2023, Agosto 23.

Ordenanza de Tasas Administrativas por servicios de Planificación y Control Urbano (2020). **Gaceta Municipal N°24.636 Extraordinario**. Septiembre 17, 2020

Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas, de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar (ISAE). **Gaceta Municipal N°24.633 Extraordinario**. Septiembre 17, 2020.

Ordenanza sobre Tarifas de Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario. **Gaceta Municipal N° 24.648 Extraordinario**. Septiembre 24, 2020.

Ordenanza del Impuesto Sobre Propaganda y Publicidad Comercial. **Gaceta Municipal N° 24.530**. Diciembre 17, 2018.

Ordenanza que establece el Criptoactivo Soberano Petro como unida de cuenta para el cálculo de los tributos y sanciones Municipales, **Gaceta Municipal N° 24.639 Extraordinario**. Septiembre 24, 2020.

Osorio, Marianni y Ruiz, Alejandra (2014). La armonización tributaria y su tratamiento legislativo en Venezuela. *Comercium et Tributum*. Revista Electronica Arbitrada. Universidad Privada Dr. Rafael Bello Chacin. Vol. 13: Agosto 2014-Enero 2015. Disponible: <https://ojs.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/2025>. Consulta: 2023, Octubre 22

Pacheco, T. (2019). **Propuesta de estrategias para la aplicación del control fiscal en la recaudación tributaria al impuesto de propaganda y publicidad comercial en Municipio los Guayos del Estado Carabobo**. Trabajo de grado no publicado. Universidad de Carabobo. Disponible: <http://riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/8495/1/tpacheco.pdf>. Consulta: 2021, Diciembre 15.

Palella, Santa y Martins, Feliberto (2012). **Metodología de la investigación cuantitativa**. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Caracas, Venezuela. 3era ed. Disponible: <https://www.facebook.com/search/top?q=metodolog%C3%ADa%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20cuantitativa>. Consulta: 2022, Julio 13

Párraga, S., Pinargote, N., García, C. y Zamora, J.C. (2021). **Indicadores de gestión financiera en pequeñas y medianas empresas en Iberoamérica: una revisión sistemática.** Dilemas contemp. educ. política valores vol.8 no. spe2 Toluca de Lerdo mar. 2021 Epub 21-Abr-2021. Disponible: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-78902021000400026](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000400026). Consulta: 2023, Agosto 8.

Pérez, F. y Carrasco, F. (2021). **Derecho Financiero y Tributario Parte General.** Libro en línea. Editorial Aranzadi, S.A.U. España. Disponible: [https://books.google.co.ve/books?id=iYFYEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=que+son+los+tributos&hl=es&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=que%20son%20los%20tributos&f=false](https://books.google.co.ve/books?id=iYFYEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=que+son+los+tributos&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=que%20son%20los%20tributos&f=false). Consulta: 2022, Julio 14

Rachadell, Manuel (s/f). **El Sistema tributario venezolano.** Artículo en línea. Disponible: <https://www.derechoadministrativoucv.com.ve/wp-content/uploads/2020/05/ADPCA-07-07.pdf>. Consulta: 2023, Octubre 22

Ramírez, María (2020). Recaudación del impuesto sobre actividades económicas para su optimización en el Servicio Autónomo de Tributación Municipal (SATRIM) del Municipio Girardot, Venezuela. **Social Innova Sciences (SIS), Revista de Ciencias Sociales\_ ISSN 2663-6921**, Vol. 1, N° 3, Enero - Abril 2020 pp. 37-47. Disponible: <http://eprints.rclis.org/43127/1/5.%20Recaudaci%C3%B3n%20del%20impuesto%20%28pp.%2037-47%29%20%28FALTA%20SUBIR%20A%20OJS%29.pdf>. Consulta: 2023, Septiembre 17

Reto, A. (2020) **Presupuesto por resultados y gestión financiera en la municipalidad de Salitral, Sullana.** Tesis de grado. Universidad Cesar Vallejo Perú. Disponible: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49556/Reto\\_CAP-SD.pdf?sequence=1](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49556/Reto_CAP-SD.pdf?sequence=1). Consulta: 2021, Diciembre 08

Rodríguez, José L. (2021). Potestad jurisdiccional de la administración tributaria en Venezuela y el principio de separación de poderes. *Revista Actualidad Contable Faces*, vol. 25, núm. 44, pp. 79-99, 2022, Universidad de los Andes. Disponible: <https://www.redalyc.org/journal/257/25772099006/html/>. Consulta: 2024, Junio 27.

Rodríguez, L. (2012). **Actividad Financiera del sector Público en Venezuela.** Edición Biblioteca Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo.

Sánchez, Pedro (1991). **Gestión Financiera. Calidad y Productividad.** Corporación de Fomento. Editorial Nuevos Tiempos. Venezuela

Santana, A. (2021). **La forma actual de Tributación Municipal en Venezuela y su afectación sobre el Derecho de Propiedad.** Centro de Divulgación del Conocimiento Económico (CEDICE). Caracas, Venezuela. Disponible:

<https://paisdepropietarios.org/propietariosve/wp-content/uploads/2021/08/Tributacion-municipal-A.Santana-ODP-web.pdf>. Consulta: 2023, Agosto 8.

Seijas, Carlos (2022). Las empresas en Venezuela, ahogadas por aumentos de impuestos. Caracas Disponible: [https://www.swissinfo.ch/spa/venezuela-impuestos\\_las-empresas-en-venezuela--ahogadas-por-aumentos-de-impuestos/47661766](https://www.swissinfo.ch/spa/venezuela-impuestos_las-empresas-en-venezuela--ahogadas-por-aumentos-de-impuestos/47661766). Consulta: 2022, Octubre 6

Subía, R., Orellana, M., Baldeon, B. (2018). **La Planificación Tributaria Como Herramienta De Gestión Financiera. Caso de Estudio: PYME de producción acuícola.** ARJÉ. Revista de Postgrado FaCE-UC. Vol. 12 N° 22. Enero-Julio 2018/ pp.536-554. Disponible: <http://www.arje.bc.uc.edu.ve/arje22/art58.pdf>. Consulta: 2023, Agosto 2.

Terrazas P., Rafael (2009). Modelo de Gestión Financiera para una Organización **Revista Perspectivas**, núm. 23, enero-junio, 2009, pp. 55-72 Universidad Católica Boliviana San Pablo Cochabamba, Bolivia. Disponible: <https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942159005.pdf>. Consulta: 2023, Junio 17

Tribunal Supremo de Justicia. (2020). **Acuerdo Nacional de Armonización Tributaria Municipal.** Sentencia N° 0118-2020. Noticias TSJ. Disponible: <http://www.tsj.gob.ve/-/sala-constitucional-del-tsj-ordena-a-los-alcaldes-no-suscriptores-del-acuerdo-nacional-de-armonizacion-tributaria-municipal-a-adherirse-en-un-lapso-de>. Consulta: 2021, Abril 28

Villegas, H. (1999). **Curso de Finanzas, derecho financiero y tributarios.** Libro en línea. 7 ed. Ediciones Depalma, Buenos Aires. Disponible: <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>. Consulta: 2022, Julio 11

# **ANEXOS**

**ANEXO A**

**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE LA  
INFORMACIÓN**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**MENCIÓN FINANZAS**  
**CAMPUS LA MORITA**



**SOLICITUD DE VALIDACIÓN**

Ciudadano (a): \_\_\_\_\_  
Su Despacho. -

Me es grato dirigirme a usted en la oportunidad de solicitarle su colaboración para la validación de los instrumentos de Investigación del Trabajo de Grado titulado: **GESTIÓN FINANCIERA EN EL CUMPLIMIENTO DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN LA EMPRESA IMEL, C.A.**, y que es llevado a cabo por Lic. Dorys María Mujica Zamora, se ha considerado que, por su trayectoria profesional, usted posee los méritos suficientes para realizar dicha validación.

Agradeciendo de antemano su apoyo, se despide de usted,

Atentamente,

---

**Dorys M. Mujica Z.**  
C.I. N°: V-7.258.983  
Cel.: 0414-4522929



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**MENCIÓN FINANZAS**  
**CAMPUS LA MORITA**



<b>Objetivo 1:</b> Diagnosticar la situación actual de la gestión financiera para el cumplimiento de los Tributos Municipales en la empresa IMEL, C.A.			
<b>Instrumento: Cuestionario.</b>			
ÍTEM	Interrogante	Posibilidad de Respuesta	
		SI	NO
1	¿En la empresa se aplican estrategias de planificación financiera?		
2	¿Se cumplen los objetivos definidos en la planificación financiera?		
3	¿Existen Indicadores de gestión de los recursos financieros de liquidez del negocio?		
4	¿Se aplican indicadores de gestión de rentabilidad de la empresa?		
5	¿Utilizan indicadores de gestión financiera para auditar la situación de la empresa?		
6	¿Existe presupuesto de gastos?		
7	¿Se aplican mecanismos de control del cumplimiento del presupuesto de gastos?		
8	¿Tienen presupuesto de ingresos?		
9	¿Los ingresos son revisados por la gerencia?		
10	¿Utilizan el flujo de caja como herramienta de control de las operaciones financieras?		
11	¿Se revisan los niveles de liquidez que garanticen a la empresa honrar sus compromisos de pago a proveedores?		
12	¿Se revisan los niveles de liquidez que garanticen a la empresa honrar sus compromisos de pago de los tributos?		
13	¿Las reformas de las políticas fiscales afectan el nivel de los ingresos brutos?		
14	¿Poseen estrategias de control de los impuestos a pagar?		
15	¿En el flujo de caja se consideran los recursos monetarios para el pago de los tributos municipales?		
16	¿Conoce usted cuales son los impuestos municipales que la empresa debe cancelar según las leyes vigentes?		
17	¿Considera Usted que la aplicación del nuevo clasificador permitirá una reducción de los Tributos a pagar?		
18	¿Es posible que la forma de cálculo establecida en la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios afecte la disponibilidad de los recursos monetarios de la entidad?		

**Objetivo 2:**

Determinar el nivel de conocimiento sobre el marco legal que norma el debido cumplimiento de los tributos municipales, por parte de los trabajadores de la empresa IMEL, C.A.

**Instrumento: Cuestionario.**

ÍTE M	Interrogante	Posibilidad de Respuesta	
		SI	NO
19	¿Conoce las fechas de pago de los impuestos municipales, definidas en la ley?		
20	¿La empresa tiene licencia de actividades económicas?		
21	¿Conoce si se tramita la licencia de actividades económicas anualmente?		
22	¿Se honran los tributos mensualmente de los ingresos brutos a la alcaldía de Girardot?		
23	¿Se paga el impuesto de publicidad y propaganda al Municipio de Girardot?		
24	¿Conoce el contenido de la Ordenanza Municipal en Materia de Publicidad y Propaganda?		
25	¿Maneja el contenido de la Ordenanza Municipal que rige la materia de Servicio Aseo Urbano?		
26	¿Sabe si la empresa se mantiene al día con el pago del Aseo Urbano?		
27	¿Posee la empresa la Certificación de Uso Conforme?		
28	¿Conoce el contenido de la Ordenanza Municipal relativa al Uso Conforme?		
29	¿La empresa ha sido objeto de multas o reparos fiscales por parte de la Alcaldía de Girardot?		

## REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO

Definición de los criterios a través de los cuales el experto podrá validar los ítems.

**Claridad en la Redacción:** forma coherente, precisa y comprensible en que está escrito el ítem, evitando ambigüedades con relación a lo que se desea expresar.

**Pertinencia:** cuando se diseñan los ítems la pregunta debe estar relacionada, adecuada o tener sentido dentro del contexto que se investiga.

**Coherencia:** es la relación directa que existe entre el ítem y el objetivo de la investigación

### Planilla de Validación del Cuestionario

Escala:    4 = Excelente    3 = Bueno    2 = Regular    1 = Deficiente

	ÍTEM	CLARIDAD				PERTINENCIA				COHERENCIA				Modificaciones
		4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1	
<b>Objetivo 1 Cuestionario</b>	1													
	2													
	3													
	4													
	5													
	6													
	7													
	8													
	9													
	10													
	11													
	12													
	13													
	14													
	15													
	16													
	17													
	18													
<b>Objetivo 2 Cuestionario</b>	19													
	20													
	21													
	22													
	23													
	24													
	25													
	26													
	27													
	28													
	29													
<b>Datos del Validador</b>														
Nombre y Apellido:										Institución:				
Cedula:										Fecha:				
Firma:														

## **ANEXO B**

### **INSTRUMENTO GUION DE ENTREVISTA**



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**MENCIÓN FINANZAS**  
**CAMPUS LA MORITA**



**Objetivo 3:**

Analizar el procedimiento de control de gestión financiera para el cumplimiento de los Tributos Municipales en la empresa IMEL, C.A.

**Instrumento:** Guion de Entrevista.

**Guion de Entrevista**

1. ¿Cuál es su opinión acerca del Acuerdo Nacional de Armonización Tributaria Municipal (2020) y la recientemente promulgada Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios (2023)?

---

---

2. ¿Considera que es factible para las empresas, en las condiciones actuales, cumplir cabalmente con lo dispuesto en las normas municipales vigentes? (capacidad contributiva, alícuotas, calculo, frecuencia de pago, retenciones).

---

---

3. Según su criterio, ¿De los tributos municipales de obligatorio cumplimiento para las empresas, cual es el que tiene mayor impacto en las finanzas y por qué?

---

---

4. Desde su experiencia, la política fiscal del Municipio Girardot ¿podría afectar el procedimiento de gestión financiera llevado a cabo por las empresas locales?

---

---



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**  
**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**MENCIÓN FINANZAS**  
**CAMPUS LA MORITA**



5. Según su experiencia, ¿Cuáles estrategias financieras y/o de gestión podrían ser implementadas por las empresas locales para el cumplimiento de las obligaciones municipales?

---

---

6. En base a sus conocimientos, ¿Explique si los valores máximos aplicables a los Impuestos Municipales en el nuevo clasificador benefician la gestión financiera de las empresas?

---

---

**Anexo C**  
**Constancias de Validación por expertos**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
MENCIÓN FINANZAS  
CAMPUS LA MORITA



#### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Por medio de la presente, doy constancia de que el Instrumento de recolección de datos elaborados para desarrollar el Trabajo de Grado Titulado: **GESTIÓN FINANCIERA EN EL CUMPLIMIENTO DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN LA EMPRESA IMEL, C.A.** Presentado por la Lic. **DORYS MARIA MUJICA ZAMORA**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-7.258.983**, quien aspira al **Grado de Magister en Administración de Empresas Mención Finanzas** cumple con los requisitos para cubrir los objetivos de la investigación que pretende desarrollar.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 02 días del mes de diciembre de 2023.

Aprobado por:

Prof.: Jorge Maximiliano Pérez

Firma: 

C.I: 16.231.281

Telf. 0414-1443452





UNIVERSIDAD DE CARABOBO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
MENCIÓN FINANZAS  
CAMPUS LA MORITA



#### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Por medio de la presente, doy constancia de que el Instrumento de recolección de datos elaborados para desarrollar el Trabajo de Grado Titulado: **GESTIÓN FINANCIERA EN EL CUMPLIMIENTO DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN LA EMPRESA IMEL, C.A.** Presentado por la Lic. **DORYS MARIA MUJICA ZAMORA**, titular de la Cédula de Identidad No. **V-7.258.983**, quien aspira al **Grado de Magister en Administración de Empresas Mención Finanzas** cumple con los requisitos para cubrir los objetivos de la investigación que pretende desarrollar.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 05 días del mes de diciembre de 2023.

Aprobado por:

Prof.: Mahic Sierra

Firma: *Mahic Sierra*

C.I: 13.780.701

Tel.: 0414-4399483

# Anexo D

MATRIZ DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Sujetos	Preguntas																													Total				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29					
1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
2	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	17
3	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18
4	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23
5	0	0	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	18
Total	0	0	5	5	2	0	2	0	4	1	5	5	5	1	1	5	0	5	5	5	5	5	0	3	5	5	5	4	5	5	5	5	5	
P	0,00	0,00	1,00	1,00	0,40	0,00	0,40	0,00	0,80	0,20	1,00	1,00	1,00	0,20	0,20	1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	0,60	1,00	1,00	1,00	0,80	1,00	1,00	0,80	1,00		
Q	1,00	1,00	0,00	0,00	0,60	1,00	0,60	1,00	0,20	0,80	0,00	0,00	0,00	0,80	0,80	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,40	0,00	0,00	0,00	0,20	0,00	0,00	0,00			
PxQ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,24	0,00	0,24	0,00	0,16	0,16	0,00	0,00	0,00	0,16	0,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,24	0,00	0,00	0,00	0,16	0,00	0,00	0,00			
ΣPxQ	1,52																																	
k	29																																	
S <sup>2</sup>	6,30																																	
KR-20	0,79																																	

$$KR_{20} = \left[ \frac{k}{k-1} \right] \times \left[ 1 - \left( \frac{\sum p \times q}{S^2_{total}} \right) \right]$$

- Dónde:
- K= Número de ítems en la escala.
  - p= Proporción de éxitos.
  - q= Proporción de fracasos.
  - Σpq= Sumatorias de las varianzas de los ítems.
  - S<sup>2</sup>= Varianza total